



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI



BASES

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIAHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", código Unico de Inversiones 2378273

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Florencia Cáceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-0X1



SECCIÓN I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
INA. Florencio Cáceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-0X1



CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230).
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230) modificado mediante D.S N° 011-2024-EF
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : Gobierno Regional de Apurímac
RUC N° : 20527141762
Domicilio legal : JR. PUNO NRO. 107 CERCADO
APURIMAC - ABANCAY - ABANCAY
Teléfono: : (083) 321022
Correo electrónico: : obrasporimpuesto@regionapurimac.gob.pe

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIAHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Único de Inversiones 2378273, en adelante **LA INVERSION**, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y el Reglamento según los Términos de Referencia del ANEXO N° 3-A y del estudio

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Florencio Cáceres Pulido
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
3
Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-0XI



de pre inversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **LA INVERSION** (Anexo N° 3-D).

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de pre inversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **LA INVERSION**.

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Informe N° GR. APURÍMAC-GG/ORFEI de fecha la Oficina Regional de Pre Inversión del Gobierno Regional de Apurímac aprobó el estudio de pre inversión a nivel de Perfil, y mediante Formato SNIP 09 se declaró la viabilidad de **EL PROYECTO**, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.
- Mediante ACUERDO DE CONCEJO REGIONAL N° 070-2022-GR-APURIMAC/CR de fecha 28 de Diciembre de 2022, la Entidad Pública priorizó **EL PROYECTO**.
- Mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 013-2025-GR-APURIMAC/GG. de fecha 30 de Enero de 2025, se reconformó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**.
- Mediante Informe Financiero N°.....-GRAP/09.02/SGPTO de fecha, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Entidad Pública. emitió el compromiso de priorización de recursos para financiar y ejecutar **EL PROYECTO**.
- Con Decreto Supremo N° 028-2025-EF: se actualiza los Topes Máximos de Capacidad Anual para Gobiernos Regionales, para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público – CIPRL.
- Mediante Informe Previo N° 001-2024-CG//GRAP de fecha 05 de Enero del 2024 se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

LA INVERSION tiene un Monto Referencial del Convenio de S/ 37,622,262.29 (TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 29/100 SOLES) cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números) (*)
Ejecución de la Obra (*)	35,873,269.34
Supervisión de ejecución de obra	1,748,992.95
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	37,622,262.29

(*) Comprende infraestructura, equipamiento y mobiliario, mitigación ambiental y Capacitación, incluye liquidación y media tensión
El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Inga. Florencia Córdova Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-DXI



SECCIÓN II

DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ina. Florencia Cáceres Palma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Bach. Daniel Damian Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Jorge Luis Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-DXI



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 32 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de proyectos la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de los Proyectos agrupados.

1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACION

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 54.2 del artículo 54 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 54.3 del artículo 54 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

Para el caso de Agrupamiento de proyectos, además del Monto Total de Inversión Referencial se deberá identificar los subtotales por cada Proyecto y el total general.

1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles, conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de trece

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Domian Liacma

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-DXI



(13) días para IOARR e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN

1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor del proyecto, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren comprendida en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Florencio Cáceres-Rojas
MIEMBRO TITULAR

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Liacma

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI



dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen, se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

IMPORTANTE:

- No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
8
Bach. Danilo Damian Llacma
MEMBRADO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ina. Jorge Luis Velásquez Valverde



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI



1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 57 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 58 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas, se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se presentan por escrito, debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Florencia Cáceres Pulido
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Bach. Daniel Damian Llacma

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Luis Valenzuela Malvar



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-0X1



presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

IMPORTANTE:

- La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.
- Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.
- Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.
- En caso el Comité Especial haya optado por llevar a cabo el Proceso de Selección de forma virtual, debe señalarse en esta sección el formato electrónico en el cual deberá ser presentado cada archivo virtual (pdf u otro que el Comité Especial determine), peso máximo del documento, así como la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N° 01, N° 02 Y N° 03 Y EVALUACION DE LOS SOBRES N°01 y N°02:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en acto público ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley 29230.

IMPORTANTE:

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Florencia Cáceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Jorge Luis Venasquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI



En los casos en que el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, no se señalará el lugar sino la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.

En el caso que el proceso de selección se lleve a cabo de manera virtual, el Comité Especial podrá utilizar plataformas virtuales para efectuar el acto público.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culinado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección, se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N°01:

Una vez que los Postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público o Juez de Paz visa al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Florencia Calderas Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Bach. Daniel Damian Llacma

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-DXI



presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsanados los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N°02:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

Apertura del Sobre N° 3:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Florencia Cáceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

12

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Jorge Luis Velazquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI



IMPORTANTE:

- Cuando el proceso de selección se convoque en Agrupamiento de Proyectos, el Comité Especial puede incluir reglas adicionales para la presentación de sobres.
- En caso se presente un único Postor, el Comité Especial debe seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el numeral 60.2 del artículo 60 y el artículo 123 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- En caso el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, los archivos electrónicos presentados deberán rotularse con la denominación del Sobre que corresponda seguido por el nombre del postor.

1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N° 03

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A.

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Florencia Cáceres Palmo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Jorge Luis Valasquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-DXI



desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

IMPORTANTE:

- Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Total de Inversión Referencial, las entidades públicas del Gobierno Nacional, deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo con el numeral 49.4 del artículo 49 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, de lo contrario se rechaza la oferta.
- Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los topes máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el numeral 61.4 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- En caso de Agrupamiento de proyectos, para que la propuesta presentada sea válida debe ser por la totalidad de los Proyectos que forman parte del proceso de selección, en caso exista propuesta que excluye alguno de los Proyectos o que no califique en alguno de los Proyectos será rechazada por el Comité Especial.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

IMPORTANTE:

- Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública procede conforme lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Inga Florencia Cáceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Jorge Luis Velazquez Valverde
MIEMBRO DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI



1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de proyectos, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Florencio Caceres Balma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Bach. Daniel Damian Liacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Jorge Luis Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-DXI



- a. Correo Electrónico: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b. Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

✍ **IMPORTANTE:**

- En el caso de **Proyecto de Inversión** la Entidad Pública puede incorporar los Gastos de Administración Central y Monitoreo a ser reconocidos a la Empresa Privada, en cuyo caso deberá incluir el numeral señalado a continuación.
- Corresponde su inclusión solo en los Convenios de Inversión referidos a proyectos de inversión, no aplica para el caso de IOARR o actividades.
- Se registran en el rubro de Gestión del proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.

1.20 GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA

Los **Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM)** se consideran de acuerdo a la definición número 22 del artículo III del Reglamento de la Ley N°29230, para lo cual la Entidad Pública y Empresa Privada deben tener en cuenta lo siguiente:

- Las Entidades Públicas pueden estimar, previamente a la fase de Priorización, la incorporación de los GACM para lo cual consideran las reglas aplicables al registro de Gestión del Proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.
- Para el caso de iniciativas privadas, la Entidad Pública, a través de la UF, determina en las Bases la pertinencia, alcance y monto máximo de los GACM, considerando la naturaleza y alcances de las inversiones.
- En el caso de no haber sido contemplados en las Bases con las cuales se convoca el Proceso de Selección, la Empresa Privada participante puede proponer su incorporación en la etapa de Consultas y Observaciones a las Bases, debiendo remitir la estructura de costos con el detalle de actividades, montos, plazos u otra información vinculada a la implementación de esta gestión, para evaluación de la Entidad Pública. Esta última, a través de la UEI, determina en las Bases Integradas, la pertinencia, alcance y monto máximo a reconocer.
- Corresponde a cada postor decidir si incorpora este concepto en su Propuesta Económica a través del Anexo N° 4-E – OPCION 2 (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER).
- El monto correspondiente a los GACM se establece en el Convenio de Inversión, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el postor a quien le fue otorgada la buena pro, y no pueden incorporarse o incrementarse posteriormente.

✍ **IMPORTANTE:**

- La incorporación de los GACM o su modificación se realiza siempre por la Entidad Pública, la cual determina su pertinencia, alcance y monto máximo.

En el presente Proyecto de Inversión el monto máximo a considerar por el postor por el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo y que será reconocido por la

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Rach. Daniel Damian Llacma

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Irma Pineda Lazo



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 28230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI



Entidad Pública es de S/. [SEÑALAR MONTO MAXIMO DE GACM].

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser igual a la fecha de interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Placencio Cáceres Balma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Bach. Daniel Damian Liacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN



Gobierno Regional de Apurímac

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-0X1



al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Florencia Caceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-DXI



CAPÍTULO III DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 69 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

En caso de Consorcio se deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
 - a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ina. Florencia Cáceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
19

Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ina. Jorge Luis Vilasquez Viverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-0X1



b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.

c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio.

Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.

e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER) y así sucesivamente.

Si el Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Yan Marcenica Cáceres Pulzo

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Roch Daniel Damian Llacma

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

[Signature]



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-DXI



de selección.

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se presentan a la suscripción del Convenio y se mantienen vigentes hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución física del proyecto.

Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando estas formen parte de las obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada, conforme al párrafo 72.6 del artículo 72 del Reglamento.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Florencio Caceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-DXI



- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

IMPORTANTE:

- *Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se registrará el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se registrarán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Florencio Caceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI



ANEXOS


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ina. Florencia Cáceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Dr. Jorge Luis Velasquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-0XI



ANEXO N° 1

DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

1. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
2. **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.
3. **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.
4. **Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
5. **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.
6. **Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento de la Ley N° 29230 cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
7. **Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.
8. **Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
9. **Proinversión:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
10. **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N° 4-B y del Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las Bases.
11. **Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.
12. **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.
13. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Florencio Cáceres Pulma

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 28230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° ODI-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI



ANEXO N° 2

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo con lo siguiente:

N°	Calendario del proceso de selección	De:	Hasta:
1	Convocatoria y publicación de Bases.	23/05/2025	23/05/2025
2	Recepción de expresiones de interés de empresa(s) (o Consorcio(s)) y presentación de consultas y observaciones a las Bases (*).	23/05/2025	03/06/2025
3	Absolución de consultas y observaciones a las Bases.	04/06/2025	09/06/2025
4	Integración de Bases y publicación.	10/06/2025	10/06/2025
5	Presentación de propuestas, a través de los sobres N° 1, 2 y 3 (*).	19/06/2025	19/06/2025
6	Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas.	19/06/2025	24/06/2025
7	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.	25/06/2025	25/06/2025
8	Presentación de requisitos para perfeccionamiento del Convenio de Inversión.	09/07/2025	09/07/2025
8	Suscripción del Convenio de Inversión (*).	16/07/2025	16/07/2025

- (1) Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.
- (9) Dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa adjudicataria presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión. En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en la sede del Gobierno regional de Apurimac - Gerencia Regional de Infraestructura 3er piso en JR. PUNO NRO. 107 - ABANCAY – ABANCAY - APURIMAC en el siguiente horario 08:30 a.m. – 04:30 p.m.

IMPORTANTE:

- En el caso de proceso de selección virtual considerar el siguiente párrafo:

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser remitida al Comité Especial al [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO O CASILLA ELECTRONICA O MEDIO VIRTUAL EN EL CUAL SERÁ PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN].

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ina. Florencia Cocca de Palma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Bach. Daniel Damian Liacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Jorge Luis Velazquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



Gobierno Regional de Apurímac

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI



El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

ANEXO N° 3

DOCUMENTOS REFERIDOS AL PROYECTO


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Florencia Caceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velásquez Viverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-0X1



ANEXO N° 3-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Objeto de la contratación: Ejecución y financiamiento de proyecto en el marco del mecanismo de obras por Impuestos.

Nombre de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIAHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"

Código Único de Inversiones 2378273

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : TAPAIRIHUA Y POCOHUANCA

Provincia : AYMARAES

Región : APURIMAC

Nombre del PIP o inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIAHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"

Código SNIP N° : 386936

Código Único de Inversiones: 2378273

Nivel de los estudios de pre inversión: APROBADO – VIABLE

Fecha de declaración de viabilidad : 26/07/2017

Expediente Técnico : Cuenta con expediente técnico

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GR.APURIMAC/GRI Fecha: 05 / 05 /2025, que aprueba la actualización del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIAHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DEL PIP:

Función : 20 SALUD

Programa : 044 SALUD INDIVIDUAL

Subprograma : 0096 ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA

Responsable funcional : SALUD

DE LA UNIDAD EJECUTORA:

NOMBRE : GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

SECTOR : GOBIERNOS REGIONALES

UNIDAD ORGÁNICA : GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE OBRAS BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTO

DIRECCIÓN : Jr. PUNO N° 107

FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad la ejecución y financiamiento de proyecto en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Florencia Caceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Bach. Daniel Damian Liacma

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ina. Iaroe Luis Velasquez Valverde



Gobierno Regional de Apurímac

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-0X1



HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIAHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con el objetivo de brindarle a la población beneficiada la atención con adecuados servicios de salud, espacio físico y de calidad en el puesto de salud en los Distritos de Tapairihua y Pochuanca, Provincia Aymaraes, Región Apurímac, los cuales se encuentra alineado con los objetivos institucionales y deberán ejecutarse sobre la base del Expediente Técnico Aprobado.

Dentro de las competencias Constitucionales el Gobierno Regional de Apurímac, fomenta la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional, en ese sentido promueve la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIAHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".

El uso de los recursos financieros destinados a las contrataciones públicas permite a la entidad atender las necesidades de la población del país, en tal sentido, la construcción de la infraestructura de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIAHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", se da en base a la priorización intervención de la infraestructura de Salud, evaluando sus condiciones de seguridad, servicio y funcionalidad, estando incluida en la lista de priorizados los Establecimientos de Salud de Puesto de Salud de Tapayrihua, Layme, Chanta, Huancapampa, Pochuanca y Tiaparo, que brindara el servicio de salud de calidad a las comunidades de su entorno cuya población tiene la necesidad urgente de este servicio.

MACRO LOCALIZACIÓN

El proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIAHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2378273, tiene como objetivo: Adecuado acceso de la Población a los servicios de salud del ámbito de influencia de los Establecimientos de Salud de Tapayrihua I-3, Layme I-1, Chanta I-1, Huancapampa I-1, Pochuanca I-1 y Tiaparo I-1, Distritos de Tapairihua y Pochuanca, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac. La localización política y geográfica de los Establecimientos de Salud se detalla a continuación:

Localización Geográfica

Macro localización

los Establecimientos de Salud de Tapayrihua I-3, Layme I-1, Chanta I-1, Huancapampa I-1, Pochuanca I-1 y Tiaparo I-1, Distritos de Tapairihua y Pochuanca, está ubicada en:

- REGIÓN : APURÍMAC
- PROVINCIA : AYMARAES
- DISTRITO : TAPAIRIGUA Y POCOHUANCA

En los siguientes mapas se muestran la ubicación geográfica de los establecimientos de salud indicados :

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Ing. Florencia Cáceres Palma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Bach. Daniel Damian Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI



Ubicación	
Empadronamiento	: Apurímac
Provincia	: Aymaraes
Distrito	: Tapayrihua
Localidad	: Tapayrihua
Emplazamiento	: Urbano
Utiqso	: 030414
Ubicación Geográfica	
Departamento Especifica	: Sierra
Altitud	: 2,858.78 m.s.n.m
Coordenadas Geográficas	
Este m	: E 700701.30
Norte m	: N 8435603.56

Mapa Satelital de la Comunidad de la Localidad de Tapayrihua, Distrito de Tapayrihua.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Inga. Florencia Cáceres Palma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Bach. Daniel Damian Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Inga. Johana Luis Velásquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-0X1



Ubicación	
Departamento	: Apurímac
Provincia	: Aymaraes
Distrito	: Tapayrhua
Localidad	: Layme
Entendamiento	: Urbano
Ubigeo	: 030414
Ubicación Geográfica	
Departamento Geográfica	: Sierra
Altitud	: 3,195 m.s.n.m
Coordenadas Geográficas	
Este m	: E 701705.892
Norte m	: N 8438657.281

Mapa Satelital de la Comunidad de la Localidad de Layme, Distrito de Tapayrhua



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Florencio Llacón Estima
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Bach. Daniel Damian Uacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Jorge Luis V. Inesquez Volverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-0X1



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ubicación	
Departamento	: Apurimac
Provincia	: Aymaraes
Distrito	: Pochuanca
Localidad	: Chanta
Emplazamiento	: Urbano
Ubigeo	: 030104
Ubicación Geográfica	
Departamento Geográfica	: Sierra
Altitud	: 3,294 m.s.n.m
Coordenadas Geográficas	
Este m	: E 703193
Norte m	: N 8426649

Mapa Satelital de la Comunidad de la Localidad de Chanta, Distrito de Pochuanca



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Florencio Caceres Palma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITE ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Bach. Daniel Damian Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITE ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITE ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-DXI



Ubicación	
Departamento	: Apurímac
Provincia	: Aymaraes
Distrito	: Pochuancá
Localidad	: Huancapampa
Enclaustramiento	: Urbano
Ubigeo	: 030104
Ubicación Geográfica	
Decandamiento Geográfico	: Sierra
Altitud	: 2,696 m.s.n.m
Coordenadas Geográficas	
Este (m)	: E 707861.256
Norte (m)	: N 0428203.908

Mapa Satelital de la Comunidad de la Localidad de Huancapampa, Distrito de Pochuancá



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Itig. Florencio Cochay Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Lacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Juan Luis Rodríguez Villacordy
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-DXI



Ubicación	
Departamento	: Apurimac
Provincia	: Aymaraes
Distrito	: Pochuanca
Localidad	: Pochuanca
Empedrado	: Urbano
Código	: 030104
Ubicación Geográfica	
Departamento Geográfica	: Sierra
Altitud	: 3,360 m.s.n.m
Coordenadas Geográficas	
Este m	: E 706032
Norte m	: N 8427105

Mapa Satelital de la Comunidad de la Localidad de Pochuanca, Distrito de Pochuanca



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Florencia Cáceres Palma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Bach. Daniel Damian Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-0XI



Ubicación	
Departamento	: Apurímac
Provincia	: Aymaraes
Distrito	: Pucchuanka
Localidad	: Tiaparo
Empalme/Ente	: Urbano
Urbgeo	: 030104
Ubicación Geográfica	
Departamento Geográfica	: Sierra
Altitud	: 3,628 m.s.n.m
Coordenadas Geográficas	
Este (m)	: E 705413
Norte (m)	: N 8431617

Mapa Satelital de la Comunidad de la Localidad de Tiaparo, Distrito de Pucchuanka



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Florencio Caceres Pulgar
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI



Ubicación Política del Proyecto

El proyecto se encuentra ubicado en los distritos de Tapairihua y Pochuanca, en la Provincia de Aymaraes – Región Apurímac, así como se muestra en la imagen anterior.

El proyecto consta de los siguientes componentes:

Componente 1: Infraestructura.

Componente 2: Equipamiento Médico y Mobiliario.

Componente 3: Programa de Capacitación al Personal Asistencial y Administrativo.

1.2 MARCO LEGAL

El Objeto de la contratación, se encuentra en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por D.S N° 081-2022-EF Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

- Normas técnicas para el diseño de locales de Establecimientos de salud
- Normas Técnicas de edificaciones
- Ley general de la persona con discapacidad y su reglamento Ley N° 27050
- Norma Técnica de Edificación "Seguridad durante la construcción"
- Normas del American Institute Steel Construction (AISC ASD y LRFD)
- American Concrete Institute (ACI)
- Normas american Welding Society (AWS)
- Normas American Society of Testing and materials (ASTM)
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normativas vigentes que complementen o reemplacen a las normas arriba indicadas

2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

LA INVERSION tiene un Monto Referencial del Convenio de S/ 37,622,262.29 (TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 29/100 SOLES) cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

3.

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números) (*)
Ejecución de la Obra (*)	35,873,269.34
Supervisión de ejecución de obra	1,748,992.95
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	37,622,262.29

(*) Comprende infraestructura, equipamiento y mobiliario, mitigación ambiental y Capacitación, incluye liquidación y media tensión

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Florencia Caceres Palma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Bach. Daniel Damian Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° ODI-2025-GORE.APURIMAC/CE-0XI



3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en el Reglamento de la Ley N° 29230, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública, no incluye Gastos de Gestión de la entidad y Control Concurrente; Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra o documento de trabajo autorizada con excepción de aquellos proyectos propuestos y/o actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un menor trabajo de obra o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión. Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el Art. 95° del Reglamento de la Ley N° 29230.

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

El proyecto tiene un plazo de ejecución de 450 días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3 – C de las bases:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Ejecución de la Obra	360 (*)
Recepción de la Obra	30 (**)
Liquidación de la Obra	60 (***)
Total	450

(*) Plazo de ejecución que dependerá de que se cumplan con las condiciones de inicio .

(**) El plazo de recepción de proyecto no forma parte del plazo para la ejecución de obra (incluye equipamiento y mobiliario)

(***) La Supervisión contempla hasta la liquidación del proyecto y estará a cargo de la revisión y conformidad respectiva.

Nota:

- Para el inicio del plazo de ejecución de obra LA ENTIDAD PUBLICA debe haber aprobado el expediente técnico con Acto Resolutivo.
- El cómputo del plazo de ejecución de obra se inicia a partir del día siguiente de realizada la entrega de terreno a la Empresa Privada.
- El plazo para la liquidación corresponde solo a la elaboración de la liquidación por parte de la Empresa Privada hasta su presentación. Los plazos de respuesta de la Entidad Pública y plazos en caso haya observaciones, se realizarán conforme a lo indicado en el artículo 103 del Reglamento.
- De conformidad con el artículo 105 del Reglamento con la liquidación, la Empresa Privada debe entregar a la Entidad Pública los planos post construcción y la memoria descriptiva valorizada.

5. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA OPERACIÓN DEL PROYECTO EN EL SECTOR MANTENIMIENTO DEL GOBIERNO NACIONAL

(No aplica este ítem al presente proceso)

6. FORMULA DE REAJUSTE

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Florencia Cáceres Palma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 36

 Bach. Daniel Damian Liacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI



reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

1. Para el caso de Inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.
2. Para el caso de actividades de operación y/o mantenimiento será de aplicación la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicable al mes en el que corresponda la solicitud de la emisión del CIPRL o CIPGN.

Durante la ejecución del Convenio de Inversión no es posible modificar las fórmulas de reajuste contenidas en el Expediente Técnico o Documento Equivalente.

Los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste reguladas en el presente artículo no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29230."

7. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

a) ADMINISTRACION DEL PROYECTO

En la ejecución del proyecto que involucra a 06 establecimientos de salud debe tomar en cuenta que la ejecución contractual del proyecto será independiente por cada componente, considerando que cada uno cuenta con su propia estructura de costos, consiguientemente por cada uno se debe desarrollar su propio cronograma de avance y su propia valorización de avance y en el supuesto que se produjera retrasos en uno de los establecimientos de salud, ello no debería afectar a los demás componentes, igual situación de generarse ampliación de plazo y/o mayores trabajos de obra, será propio del componente correspondiente, sin que afecte a los demás componentes, pudiéndose además realizar entregas parciales según se vayan culminando las obras

Los postores deberán presentar sus propuestas tomando en consideración lo antes indicado.

b) OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

La Empresa Privada que ejecuta y financia el proyecto tiene responsabilidades conforme se dispone en el Art. 83°. del Reglamento de la Ley N°29230, tiene la responsabilidad exclusiva con el Ejecutor propuesto velando en su totalidad la ejecución del proyecto, efectúa las evaluaciones, sondeos e indagaciones que sean necesarias sin limitarse a los documentos de los presentes terminos de referencia, efectúa las verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su propuesta técnica y económica tomando en cuenta las condiciones del lugar y área donde se ejecutara la obra, los accesos y en general todos los efectos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta, identificar las dificultades, contingencias y posibles riesgos, con el fin de que su oferta técnica y económica las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos, de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguido.

La Empresa Privada de conformidad con el expediente técnico aprobado por la entidad, que incluye las obras del proyecto relacionadas con los estudios preliminares, los términos de

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Florencia Cáceres Palma

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Bach. Daniel Damian Liacma

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI



referencia y demás documentación contractual, el reglamento nacional de edificaciones, normativa técnica vigente y el Reglamento de la Ley N°29230. Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las obras no exonera a la EMPRESA PRIVADA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el Art. 83° del Reglamento de la Ley N°29230, que establece entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años contados a partir de la Conformidad de la Recepción.

En el caso de los componentes de mobiliario y equipamiento o proyectos que en su integridad correspondan a la adquisición y entrega de mobiliario y/o equipamiento, la Empresa Privada es responsable por la garantía del mobiliario y equipamiento implementado por un plazo que no puede ser superior a dos (2) años.

Además, y sin exclusión de las obligaciones que correspondan a la Empresa Privada, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes en las Bases del Proceso de Selección, Convenio de Inversión y Reglamento de la Ley N°29230 con sus respectivas modificatorias de ser el caso y que son inherentes a la ejecución de obras bajo el mecanismo de obras por impuesto, este se obliga y promete a cumplir con los siguiente:

- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se establece en el expediente técnico, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen a la buena y oportuna ejecución de la obra.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos programados para la ejecución de la obra.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la obra ejecutada, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la supervisión y la entidad pública sobre los trabajos que se ejecuten.
- La Empresa Privada está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la ejecución de obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulara para la entidad.
- La Empresa Privada es responsable de suministrar todas las condiciones y otros medios que coadyuven a la construcción necesaria o adecuada para la ejecución y terminación de la obra. Protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida, la propiedad y la salud a satisfacción de la Supervisión y de acuerdo a los documentos del procedimiento de selección y a los del Convenio.
- Así mismo ejecutará la obra en estricta armonía con el medio ambiente sin producir ni generar medios que pudieran generar focos de contaminación, alteración y degradación de Ecosistemas, la biodiversidad, los Recursos Naturales o medio ambiente.

c) CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

La Empresa Privada tendrá plena y entera responsabilidad por la ejecución correcta, cabal y completa de la obra en estricta concordancia con el Convenio y los demás documentos que forman parte del mismo. En caso de sufrir algún imprevisto en la obra, la Empresa Privada deberá remediar cualquier perjuicio ocasionado al Gobierno Regional.

d) SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Florencio Córdova
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
38

Bach. Daniel Damian Liacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Jorge Luis Velásquez Volverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI



Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento en perfectas condiciones.

La Empresa Privada está obligado durante la ejecución del proyecto a cumplir con estricta conformidad las normas de Seguridad y Salud Ocupacional, así mismo la norma G 050 Seguridad durante la construcción, y normativa vigente relacionada con este rubro.

La Empresa Privada deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Resolución Suprema N° 021 -83-TR. Normas básicas de Seguridad e Higiene en obras de edificación.
- RM. N° 161-2007-MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las actividades eléctricas.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- ISI 5-02-1 Orden y limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

e) SEGUROS

El seguro obligatorio para la ejecución de la obra es una Póliza Contra Todo Riesgo para Contratistas (Póliza CAR).

El contratista mantendrá la póliza de seguros antes descrita, por el importe total de la obra a ejecutarse, la misma que inclusive se contratarán a favor de la Empresa Privada y como asegurado adicional la Entidad Pública.

f) CONOCIMIENTO DEL PROYECTO Y SU EJECUCIÓN

Cualquier falta, descuido error u omisión la Empresa Privada en la obtención de información no lo liberará de la razonabilidad de apreciar adecuadamente las dificultades y costos, para la ejecución satisfactoria de la obra y el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de los documentos contractuales. Por tanto, la Empresa Privada no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias de la obra o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos. El desarrollo de la obra podrá verse afectada en los casos de ocurrir hechos vinculados directamente con la eventualidad de delitos de crimen organizado, como extorsiones o vandalismo y/o hechos sobrevinientes ocurridos luego de haberse celebrado el Convenio".

La Empresa Privada a través del Ejecutor propuesto deberá efectuar un análisis detallado de la programación y procesos constructivos a emplear para la ejecución de cada una de las obras que conforman el proyecto y consecuentemente la logística y condiciones que serán necesarios para cumplir con los plazos establecidos, teniendo en consideración las características de orden climático y de cualquier otra índole.

El proyecto está conformado por la ejecución de inversión de 06 establecimientos de salud siguientes :

- ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, DISTRITO DE TAPAIRIAHUA
- ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LAYME I-1, DISTRITO DE TAPAIRIAHUA
- ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHANTA I-1, DISTRITO DE TAPAIRIAHUA,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ina. Florencia Caceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
39
Bach. Daniel Damian Liacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-DXI



- ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE HUANCAPAMPA I-1, DISTRITO DE TAPAIRIAHUA,
- ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE POCOHUANCA I-1, DISTRITO DE POCOHUANCA
- ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TIAPARO I-1, DISTRITO DE POCOHUANCA,

g) CRONOGRAMA DE CONSTRUCCIÓN

Conforme al Art.69. Requisitos para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, y el Art. 84. Condiciones para el inicio de la ejecución, la Empresa Privada presentara el Programa de Ejecución de Obra y los calendarios correspondientes por cada establecimiento de salud indicado en el literal f) del numeral 7) para su evaluación y aprobación por parte de la supervisión y la conformidad de la entidad.

A la presentación del programa de ejecución de obra deberá presentar los cálculos de tiempos de duración de cada partida con criterios uniforme en cuanto a cuadrillas y rendimientos.

Una vez definido la fecha de inicio de obra, la Empresa Privada deberá presentar a la Entidad Privada Supervisora y a la Entidad Pública, el cronograma de construcción aprobado por la entidad, adecuado a la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra concordada con un diagrama de Gantt, Calendario Valorizado y el Diagrama CPM. En estos documentos debe reflejar claramente, las fechas fundamentales (secuencia) de la obra, métodos constructivos, rendimientos asumidos, protocolo de pruebas y todos los demás datos necesarios para la correcta y oportuna ejecución y control de obra. Además, de ello de optar al Ejecutor Propuesto adelanto de materiales del cronograma deberá reflejar porcentajes óptimos programados.

La ruta crítica debe quedar plenamente identificada en la red de programación la Empresa Privada deberá presentar lo siguiente.

- Diagrama de GANTT de ejecución de la obra adecuado a la fecha de inicio de la obra.
- Diagrama de CPM de ejecución de la obra adecuado a la fecha de inicio de la obra.
- Cronograma de avance de obra Valorizado mensualizado adecuado a la fecha de inicio de la obra.

La Empresa Privada deberá revisar y actualizar el cronograma de construcción cada vez que ocurra una reprogramación de plazo por causas de fuerza mayor, por obras adicionales o deductivas, en cuyo caso deberá presentar sustento técnico, acorde al Reglamento de la Ley N°29230

Los cronogramas actualizados serán aprobados por la supervisión y tendrá la conformidad de la Entidad, cronograma que constituirá documento oficial de trabajo, el mismo que la entidad contará con una copia.

h) ASPECTOS CONSTRUCTIVOS DE LA OBRA

•**Aspectos generales:** los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo señalado en el Convenio de Inversión, bases, términos de referencia y expediente técnico (aprobado por la entidad). Para la presente obra deberán tomar las acciones necesarias para reducir al mínimo el impacto ambiental. Deberán de manera coordinada exponer ante la supervisión procesos constructivos que permitan acelerar o innovar procedimientos de actividades concernientes a la ejecución de la obra, sin que genere mayor gasto a la entidad.

•**Replanteo de la obra:** la Empresa Privada será responsable por el correcto replanteo de la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas con relación a la coordenada originales y cotas de referencia, igualmente será responsable por la exactitud de las cotas, dimensiones y



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Llacma

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-DXI



alineamientos de todas las partes de la obra incluyendo el suministro de todos los instrumentos, equipos y trabajadores necesarios para tal fin. En caso que en cualquier fase de la obra se descubra un error originado por el Ejecutor propuesto referido a las posiciones, cotas, dimensiones o alineamientos de cualquier parte de la obra, este deberá rectificar tal error sin cargo alguno para la entidad.

I) MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y el expediente técnico aprobado y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que la Entidad Privada aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique, con la conformidad de la Supervisión.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por la Empresa Privada del Ejecutor propuesto, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico y las Bases.

Correrán por cuenta de la Empresa Privada las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta de la Empresa Privada los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los ensayos de cada actividad indicada en el expediente técnico.

La aprobación de los materiales y/o ensayos de laboratorio por el Supervisor no libera a la Empresa Privada de su responsabilidad sobre la calidad de estos.

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Ejecutor Propuesto.

J) DE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Los trabajos deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas, planos y otros documentos elaborados por la Entidad, que conforman el Expediente Técnico, los que debidamente revisados y visados por la Supervisión y aprobados por el Gobierno Regional, forman parte del Convenio. Es obligación inexcusable de la Empresa Privada actuar de conformidad con estos documentos.

Durante el desarrollo de los trabajos, el Gobierno Regional, a través de la Supervisión, podrá solicitar a la Empresa Privada cualquier plano complementario o nuevo, o instrucciones que pudieran ser necesarias para la ejecución correcta y completa, mantenimiento o protección de la Obra, sin costo adicional para el Gobierno Regional, entendiéndose que ello forma parte del documento de trabajo elaborado por la Empresa Privada.

Cualquier parte de la Obra mencionada en las Especificaciones Técnicas y no mostradas en los planos o viceversa, tendrá la misma fuerza y efecto que si estuviera contenida en ambos. Cualquier discrepancia entre los planos y las especificaciones Técnicas y dentro de estos mismos, o entre las cifras y planos, deberá ser puesta en conocimiento de la Supervisión por la Empresa Privada.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Ina Florancia Cáceres Peña
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-0X1



cuya decisión será concluyente y deberá ser acatada. Cualquier interpretación por la Empresa Privada sin esta determinación por la Supervisión será por cuenta y riesgo de la Empresa Privada.

k) DE LOS COSTOS DEL PROYECTO

Los precios unitarios de materiales, insumos, equipos, mano de obra, a ser considerados en la estructura del presupuesto de obra del proyecto en la formulación del documento de trabajo deben guardar relación con los costos de proyectos del expediente técnico.

l) INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

Una vez se cumpla con las condiciones establecidas en el Art. 84°. del Reglamento de la Ley N°29230, se podrá dar inicio al plazo de ejecución de obra en el plazo establecido de este documento, debiendo darse inicio el mismo día con los 06 establecimientos de salud.

De conformidad con el artículo Art. 83°. del Reglamento de la Ley N°29230, la entidad puede acordar con el Postor diferir con la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

- Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.

Las circunstancias invocadas para suspender el inicio del plazo de ejecución de la obra, se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente.

Notas:

Antes del inicio efectivo de la participación de cada profesional en la obra, deberá de cumplir con presentar copia de la colegiatura, certificado de habilidad vigente y copia documentada del currículo vitae.

Cuando haya necesidad de SUSTITUCIÓN DEL EJECUTOR Y/O PROFESIONALES PROPUESTOS, durante la ejecución de la obra, dicha condición debe de estar según lo previsto en el Art. 86° del Reglamento de la Ley N° 29230.

m) VALORIZACIONES Y METRADOS

Las mediciones de trabajo efectuados durante cada periodo y la determinación de cantidades de las partidas licitadas en el presupuesto de obra, deberán ser efectuadas por la Supervisión y el Residente de Obra, el último día de cada mes. En todo caso y en todo momento, la Supervisión podrá ejecutar cualquier medición, para lo cual el ejecutor dará las facilidades necesarias, así como proveerá personal, materiales y equipo.

En las valorizaciones mensuales de obra la Empresa Privada está obligada a adjuntar los informes de los especialistas del personal técnico propuesto, protocolos de ejecución, informe de plan de monitoreo ambiental, Resumen de Cronograma valorizado de obra y otros documentos formales vinculados a la ejecución de obra y al Convenio de Inversión, estas valorizaciones deberán ser formuladas por cada uno de los establecimientos de salud indicados en el literal f), numeral 7).

En base, a las mediciones, el Residente de Obra y la Supervisión elaborarán mensualmente las valorizaciones de los trabajos ejecutados, las que tendrán carácter de pagos a cuenta, y que contendrán las cantidades de obras ejecutadas en el mes.

Las valorizaciones deberán ser presentadas debidamente sustentadas con los siguientes documentos: contenido y/o índice, ficha técnica, planilla de metrados, valorización de obra, ensayos de laboratorio, pruebas de rotura de concreto, otras sustentos de control de calidad en la ejecución de obra, copia del cuaderno de obra, informes mensuales de especialistas, los pagos

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Florencia Caceres Flores
MIEMBRO TITULAR DEL CUARTE EJECUTOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Rosa Doris Paredón Flores

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-DXI



de los tributos y gravámenes que correspondan de acuerdo a Ley, así como las responsabilidades de carácter laboral, por el pago de aportaciones sociales de su personal (seguros o lo que corresponda) y de equipos y/o maquinarias. Todos los documentos deberán tener la firma y sello ORIGINAL de la Supervisión y Residente de Obra, así como deberán tener la firma y sello ORIGINAL los informes de los profesionales de especialidad.

El retraso en el trámite de las valorizaciones por causas imputables al ejecutor exime a la Entidad en el cumplimiento del plazo establecido Art. 95° del Reglamento de la Ley N° 29230 y no generará intereses por la demora en el pago de la misma.

N° Ítem Periodo de valorización Procedimiento y plazos para la valorización

1 MENSUAL SEGÚN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230.

La valorización de obra mensual deberá ser presentado al supervisor en original y 02 copias más en archivo digital (CD) escaneado y archivo digital (CD) editable, por cada uno de los establecimientos de salud indicados en el literal f), numeral 7) con un resumen valorizado para efectos de pago del proyecto.

n) MAYORES TRABAJOS DE OBRA

LA ENTIDAD PÚBLICA no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por LA EMPRESA PRIVADA o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el numeral 97.1 del Art. 97° del Reglamento de la Ley N° 29230, salvo sean vicios ocultos debidamente sustentados.

Excepcionalmente, LA ENTIDAD PÚBLICA aprueba los mayores trabajos de obra dentro de los límites, plazos y o establecidos en el Art. 97° del Reglamento de la Ley N° 29230. Los mayores trabajos de obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento y modificatorias.

Notificado el expediente aprobado, LA EMPRESA PRIVADA está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles desde su notificación. Ampliadas las garantías, LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA deben firmar una adenda al Convenio.

o) FORMULA DE REAJUSTE

La fórmula o fórmulas polifónicas serán determinadas en el expediente técnico que aprueba la Entidad Pública. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-97-VC sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, así como el Art. 89° del Reglamento de la Ley N° 29230.

p) CONFORMIDAD POR AVANCE Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO

La conformidad por avance trimestral del Proyecto se emite de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del D.S N° 011-2024-Ef que modifica el Reglamento de la Ley N° 29230, para la solicitud de emisión de los CPRL, se debe contar con un documento emitido por la Entidad Pública que apruebe cada valorización mensual correspondientes al respectivo avance trimestral, previa opinión favorable de la Entidad Privada Supervisora. Para ello, dentro de los siete (7) días siguientes de haberse recibido la opinión favorable emitida por la Entidad Privada Supervisora, la Entidad Pública emite la aprobación de las valorizaciones por avance, pudiendo ser sujeto a subsanación.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ina. Floriano Caceres Poma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

43

Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Wilson Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI



q) LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

LA EMPRESA PRIVADA debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Con la liquidación, LA EMPRESA PRIVADA debe entregar a LA ENTIDAD PÚBLICA los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de LA EMPRESA PRIVADA, cuyo costo está incluido en el monto total de inversión del presente Convenio.

La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica se realiza mediante escritura pública.

La Empresa Privada presentará la Liquidación del Convenio de Inversión, debidamente sustentada, con la documentación y cálculos detallados, suscrita por el representante legal de la Empresa Privada. La Liquidación presentada por la Empresa Privada será presentada al Gobierno Regional de acuerdo al procedimiento indicado en el Reglamento de la Ley N° 29230.

Una vez que la Liquidación haya quedado consentida, y se haya efectuado el pago, el Convenio de Inversión quedará concluido debiendo cerrarse el expediente de contratación Previo al pago del saldo de Liquidación Final, el Gobierno Regional descontará del importe del mismo, los siguientes conceptos:

- Sumas anteriores ya pagadas en las planillas o valorizaciones mensuales de Avance de Obra, consignadas como saldo en contra de la empresa privada.
- Reposición por daños atribuidos a la empresa ejecutora si hubiera.
- El porcentaje correspondiente a la recuperación de los adelantos, valorizaciones y pagos efectuados por el Gobierno Regional acorde al Reglamento de la Ley N° 29230., si hubiera saldos pendientes, de ser el caso.
- Penalidades, si hubieran.

La Entidad o la Empresa Privada, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del Convenio de Inversión, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente de la aprobación o consentimiento de la Liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

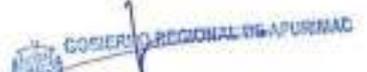
r) DEL FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

El costo de los servicios de supervisión es financiado por LA EMPRESA PRIVADA que celebra el Convenio con LA ENTIDAD PÚBLICA para la ejecución de EL PROYECTO materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a LA EMPRESA PRIVADA. LA EMPRESA PRIVADA paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el Art. 117° del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de LA ENTIDAD PÚBLICA.

LA EMPRESA PRIVADA debe remitir a LA ENTIDAD PÚBLICA el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora.


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Inga. Florencia Cáceres Pumio
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Liacma
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Inga. Jorge Luis Valverde Valverde
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-DXI



s) GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de LA ENTIDAD PÚBLICA. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

LA EMPRESA PRIVADA, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la ENTIDAD PÚBLICA la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:

- LA EMPRESA PRIVADA entrega la carta fianza emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, por el equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado (Expediente técnico, ejecución de obra y liquidación) y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total de Inversión (Expediente técnico, ejecución de obra y liquidación).
- La garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, LA ENTIDAD PÚBLICA puede solicitar su ejecución,
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de EL PROYECTO, luego de la cual LA EMPRESA PRIVADA renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de EL PROYECTO.
- En este caso, LA ENTIDAD PÚBLICA procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de EL PROYECTO.

LA EMPRESA PRIVADA entrega la carta fianza emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión. La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión o hasta 120 días de la recepción de obra, el plazo que sea menor. En caso surjan controversias entre la Empresa Supervisora y la Entidad Pública, esta última deberá determinar el monto de pago y la cuenta en la que se debe realizar el abono a fin de liberar a la Empresa Privada de su obligación de pago y realizar la respectiva devolución de la fianza.

La garantía debe ser renovada dentro del plazo de cinco (5) días hábiles previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, LA ENTIDAD PÚBLICA puede solicitar su ejecución. De no renovarse dentro de este plazo, LA ENTIDAD PÚBLICA puede solicitar su ejecución. LA ENTIDAD PÚBLICA procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario al consentimiento de la liquidación final del Contrato celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y LA ENTIDAD PÚBLICA. LAS PARTES dejan claramente establecido que dado que la Supervisión no será financiada directamente por LA EMPRESA PRIVADA y no tiene obligaciones respecto a la calidad y cumplimiento del servicio de supervisión brindado por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA la única obligación que queda garantizada con esta Carta Fianza es la de cumplir con el pago del costo de contratación de la Entidad Privada Supervisora.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Florencio Caceres Palma
MEMBRRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
45
Bach. Daniel Damian Llacma
MEMBRRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Caceres Valverde
MEMBRRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



Gobierno Regional de Apurímac

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI



Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total de inversión establecido en el Convenio de Inversión inicial, LA EMPRESA PRIVADA está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de LA ENTIDAD PÚBLICA. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.

Cuando LAS PARTES convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total de Inversión, LA EMPRESA PRIVADA puede reducir el monto de las garantías entregadas.

LA ENTIDAD PÚBLICA está facultada para ejecutar las garantías, conforme al numeral 72.5 del Art. 72° del Reglamento de la Ley N° 29230, en los siguientes supuestos:

- Cuando LA EMPRESA PRIVADA no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.
- Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a LA EMPRESA PRIVADA quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio,
- Cuando LA EMPRESA PRIVADA no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

t) EMISIÓN DEL CIPRL

La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo a los artículos 12 y 13 del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPIIP a la culminación de EL PROYECTO, con los siguientes documentos:

- Modelo de solicitud de emisión de CIPRL según Anexo 30 de la Resolución Directoral emitida por la DGPIIP.
- Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo 26 de la Resolución Directoral emitida por la DGPIIP.
- Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por la ENTIDAD PÚBLICA, según Anexo 25 de la Resolución Directoral emitida por la DGPIIP.
- De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
- Registro SIAF-SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.
- Documento emitido por LA ENTIDAD PÚBLICA mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico.
- Conformidad del servicio de supervisión, emitido por LA ENTIDAD PÚBLICA, según el Anexo 28 de la Resolución Directoral emitido por la DGPIIP.
- De corresponder, el formato y/o documento de aprobación del estudio de pre-inversión donde reconoce el gasto la ENTIDAD PÚBLICA por la elaboración del estudio de pre-inversión

9. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

9.1 Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

a) Experiencia en la especialidad del ejecutor


Ing. Florencio Cáceres
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


Ing. Jorge Luis Velásquez Volverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-DXI



Requisitos:

La experiencia en ejecución de proyectos de infraestructura en general, ejecutados en los últimos diez (10) años. Para lo cual, el Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ el valor referencial para proyectos similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O NUEVO Y/O SUSTITUCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN REFERIDO A EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS DE SALUD Y/O EDUCATIVAS Y/O EDIFICACIONES IMPORTANTES SEÑALADAS EN LA NORMA TÉCNICA E.30 "SISMO RESISTENTES", TALES COMO: EDIFICACIONES DONDE SE REÚNEN GRAN CANTIDAD DE PERSONAS TALES COMO CINES, TEATROS, ESTADIOS, COLISEOS, CENTROS COMERCIALES, TERMINALES DE PASAJEROS, ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, O QUE GUARDAN PATRIMONIOS VALIOSOS COMO MUSEOS Y BIBLIOTECAS.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y/o conformidad.

Los documentos que se sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del postor y el monto consignado del servicio.

b) Personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto

- La Empresa Privada conforme a su propuesta deberá mantener en la obra durante su ejecución y de manera permanente. La entidad evaluara a dicho personal durante la ejecución de la obra y de ser necesario por no acatar las órdenes de tipo técnico o inadecuado comportamiento solicitará su cambio, con aplicación de su respectiva penalidad.
- El ingeniero residente de obra representa al Ejecutor propuesto por parte de la Empresa Privada y todas las instrucciones que le fuera impartidas, serán consideradas como dadas a él. Tendrá plenos poderes para representarlos y actuar por él Ejecutor, en aspectos netamente técnicos durante la ejecución de los trabajos en el sitio de la obra.
- La Empresa Privada por el Ejecutor Propuesto está en la obligación de proporcionar otros especialistas que eventualmente sean requeridos para resolver problemas específicos que se presentan durante la ejecución de la obra, sin que esto represente un gasto a la entidad.
- El ingeniero residente deberá recibir y atender las órdenes, instrucciones, observación, objeciones, sugerencias o cualquier otra intervención de la supervisión.
- Durante la ejecución de la obra, la supervisión o la entidad podrán solicitar o recomendar justificando causales y/o motivación a la Empresa Privada por el ejecutor propuesto en cualquier momento, la sustitución de su ingeniero residente y/o asistentes y/o especialistas si a juicio de la entidad considera que no tiene la capacidad necesaria, ausencia reiterada o sus actividades son contraproducentes para la ejecución de la obra, siempre que medie una justificación sustentada y se le comunique a la Empresa Privada esta decisión a fin de que esta última brinde sus descargos dentro del plazo de 5 día calendario.
- La Empresa Privada por el Ejecutor Propuesto deberá indicar el nombre del profesional que será el responsable de la dirección de la obra (Ingeniero Residente).
- La Empresa Privada por el Ejecutor Propuesto empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- La Empresa Privada por el Ejecutor Propuesto deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- La Empresa Privada por ejecutor propuesto tiene la obligación de reemplazar el personal, el cual la Entidad Pública haya sustentado debidamente, no cumpla con los estándares de competencia

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Filareto Córdova Pineda
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
47
Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Luis Velásquez Velarde
MIEMBRO DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-0X1



y/o satisfacción durante la ejecución de la obra, siempre se haya cumplido con el procedimiento del párrafo anteriormente señalado.

- La Empresa Privada por el Ejecutor Propuesto tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- La Empresa Privada por el Ejecutor Propuesto tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- La Empresa Privada por el Ejecutor Propuesto debe disponer de una organización adecuada de profesionales, especialistas y técnicos, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como el medio de transporte, informática y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- La entidad, podrá solicitar cambios del personal profesional de obra, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio de la Obra.
- Para los demás Profesionales y personal técnico indicados en los gastos generales, y no requeridos como personal propuesto, deberá de presentar un cuadro indicando los nombres y apellidos, profesión y la especialidad designada, la colegiatura y habilitación del profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.
- La Empresa Privada por el Ejecutor Propuesto deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- La Empresa Privada por el Ejecutor Propuesto no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.
- La Empresa Privada por el Ejecutor Propuesto analizará las alternativas para reclutar de preferencia, sin que sea obligación, personal no calificado de la zona donde se ejecuta el proyecto.

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requerimientos mínimos necesarios para la ejecución del proyecto.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisitos Mínimos/Experiencia	Participación
Ingeniero Civil y/o Arquitecto	(1)	Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Residente de Supervisión y/o Supervisor Residente o Director o Gerente de Proyecto y/o Director o Gerente de Construcción y/o Jefe de Proyecto o Construcción, Director o Gerente o Jefe en Supervisión de obras u otros cargos de responsabilidades similares en contrato con empresas privadas.	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de cinco (05) años, en la ejecución o supervisión de obras en general, en el cargo requerido. Sustentar como mínimo tres (03) participaciones en el cargo requerido en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.	100 %
Ingeniero Civil	(1)	Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Supervisor de Estructuras o Jefe o Ingeniero de Estructuras u otros cargos de responsabilidades similares en contratos para la	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de cuatro (04) años, en proyectos en general. Sustentar como mínimo tres (03) participaciones en el cargo requerido en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.	75 %



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI



		supervisión y/o ejecución de obras públicas y/o privadas.		
Arquitecto (*)	(1)	Especialista en Arquitectura o Jefe o Arquitecto u otros cargos de responsabilidades similares en contratos para la supervisión y/o ejecución de obras públicas y/o privadas	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años, en proyectos en general. Sustentar como mínimo tres (03) participaciones en el cargo requerido en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.	75 %
Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	(1)	Especialista en Instalaciones Sanitarias o Jefe o Ingeniero en Instalaciones Sanitarias u otros cargos de responsabilidades similares en contratos para la supervisión y/o ejecución de obras públicas y/o privadas	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años, en proyectos en general. Sustentar como mínimo tres (03) participaciones en el cargo requerido en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.	50 %
Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico Electricista	(1)	Especialista en Instalaciones Eléctricas o Jefe o Ingeniero en Instalaciones Eléctricas u otros cargos de responsabilidades similares en contratos para la supervisión y/o ejecución de obras públicas y/o privadas	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años, en proyectos en general. Sustentar como mínimo tres (03) participaciones en el cargo requerido en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.	50 %
Ingeniero de Sistemas y/o Informática o Ingeniero Electrónico	(1)	Especialista o Jefe o Ingeniero en Sistemas e Instalaciones Especiales o Cableado Estructurado o Comunicaciones o Equipamiento de Instalaciones de Voz y Data u otros cargos de responsabilidades similares en contratos para la supervisión y/o ejecución de obras públicas y/o privadas	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años, en proyectos en general. Sustentar como mínimo tres (03) participaciones en el cargo requerido en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.	50 %
Ingeniero Civil o Minas o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial o Ingeniero en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	(1)	Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) y/o Supervisor de seguridad y medio ambiente, Especialista en seguridad de obra y salud ocupacional, Especialista en seguridad y medio ambiente, Residente de Seguridad y Salud en el trabajo, Ingeniero de Seguridad o Jefe o Ingeniero o Supervisor o Residente en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) y/o Seguridad de Obra u otros cargos de responsabilidades similares en contratos para la supervisión y/o ejecución de obras públicas y/o privadas.	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años, en proyectos en general. Sustentar como mínimo tres (03) participaciones en el cargo requerido en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.	100 %

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una (01) obra a la vez.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Florencio Caceres Polanco
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
49
Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Jorge Luis Bustos Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° ODI-2025-GORE.APURIMAC/CE-DXI



Adicionalmente se menciona personal profesional que complementa al personal clave ofertado y sus requerimientos mínimos necesarios para la ejecución del proyecto.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisitos Mínimos/Experiencia	Participación
Ingeniero Civil y/o Arquitecto	(1)	Asistente de obra	Titulado Ingeniero Civil y/o Arquitecto	100 %
Administrador y/o Contador I	(1)	Administrador de Obra	Titulado Administrador y/o Contador I	100 %
Administrador y/o Contador y/o Técnico	(1)	Asistente Administrativo	Titulado Administrador y/o Contador y/o Técnico	100 %

La participación en obra de la totalidad de los profesionales es de acuerdo a las características del proyecto.

La permanencia y/o coeficiente de participación de los profesionales será acorde a lo estipulado en los cuadros del desagregado del análisis de gastos generales y anotados en cuaderno de obra por parte del supervisor de obra, la Empresa Privada – Ejecutor Propuesto presentará con anticipación cronograma de permanencia de profesionales de acuerdo al periodo de participación, adicionalmente los profesionales asignado y especialistas presentaran informe de las actividades realizadas, que acompañará a las valorizaciones mensuales.

La colegiatura y habilitación de los profesionales será requerido para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el Extranjero, este último acreditará carne de extranjería.

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realizara la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en los documentos que vinculen a las partes.

Acreditación:

El postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/o
- Constancias y/o
- Certificados y/o
- Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Así también se debe presentar copia simple del curriculum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M), precisando que, una vez otorgada la buena pro, los profesionales tendrán la obligación de formar parte del personal que se apersonará al proyecto, siempre que no medién contingencias que ameriten su cambio, para lo cual se debe considerar otro profesional que tenga un perfil igual o superior a los requisitos establecidos en las Bases.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI



De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

c) Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto, deberá ser con una antigüedad no mayor de 05 años:

MAQUINARIA MINIMO A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
Requisitos:	A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del proyecto
MAQUINARIA MINIMO	CANTIDAD
CAMION CONCRETERO MIXER	1
CAMIÓN VOLQUETE 4X2, 210/280 HP, 15 M3	1
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO CANGURO	1
RODILLO LISO VIBR AUTOMÁTICO 70-100 HP 7-9T	1
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP y D3	1
CARGADOR FRONTAL 125-155 HP	1
TRACTOR D-7	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40'	1
NIVEL ÓPTICO	1
SOLDADOR ELÉCTRICA MONOFÁSICA ALTERNA 295 A	1
ANDAMIO DE METAL	1
NIVEL DE INGENIERO	1
ESTACIÓN TOTAL	1
CAMIONETA	1
Consideración:	
El equipo mínimo propuesto, puede presentar mayores características en potencia, volumen, dimensiones, etc., a lo requerido, más no así de características menores, de acuerdo al Expediente Técnico.	
El listado del equipamiento mínimo propuesto podrá ser modificado de acuerdo al Expediente Técnico aprobado.	

Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto cuando se requieran de acuerdo con el cronograma de obra y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

d) Penalidades

La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de la obra, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la obligación incumplida, de acuerdo con el Convenio, cuya ejecución esté pendiente. En cuyo caso, LA ENTIDAD PÚBLICA puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Florencio Lazo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 51

 Bach. Daniel Damian Liacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI



Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la obra,

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra F es un factor que toma los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, $F=0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, $F= 0.15$.

La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: estudio definitivo, ejecución de obra, expediente de mantenimiento, actividades de mantenimiento, manual de operación y actividades de operación. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.

Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que LA ENTIDAD PÚBLICA exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

En caso LA EMPRESA PRIVADA incurra en incumplimiento o «demora en la ejecución de EL PROYECTO, por causa imputable a LA ENTIDAD PÚBLICA o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada,

En caso LA EMPRESA PRIVADA culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, LA ENTIDAD PÚBLICA no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, LA ENTIDAD PÚBLICA aplica a LA EMPRESA PRIVADA una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.

La justificación por el retraso se realiza en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Otras penalidades

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso la Empresa privada culmine su relación contractual con el Ejecutor del proyecto y/o los profesionales y/o especialistas, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del ejecutor del proyecto y/o los profesionales y/o especialistas por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor del proyecto o profesionales y/o especialistas a ser reemplazos, conforme a los establecido en el numeral 3 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N°29230. Este supuesto no será aplicado en caso la relación contractual del profesional y/o especialista con el Ejecutor culmine de manera intempestiva por decisión unilateral del profesional y/o especialista.	Una (01) UIT, por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto y/o de los Especialistas y/o Profesionales	Previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
2	Cuando el personal profesional y/o especialista no asistan a las reuniones programadas de manera presencial y debidamente establecidas en el cronograma de trabajo que sean convocadas y/o propuestas por la Entidad Pública o la Entidad Privada Supervisora, se aplicará una penalidad por cada profesional y/o especialista que no acuda a las mencionadas reuniones.	Una (01) UIT, por cada especialista o profesional que no asista o no justifique adecuadamente la inasistencia a la reunión agendada o no asista a la reunión	Previo informe de la Entidad Privada Supervisora, esta deberá de otorgar un plazo de 05 día calendario para que la empresa privada financiada brinde sus descargos.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI



	En el caso de ausencia de un profesional y/o especialista a la reunión acordada o a la reprogramada, de ser el caso, se justificará, al presentar un cuadro de enfermedad incapacitante, esta deberá sustentar con un informe médico y un certificado médico firmado y sellado por un médico de una institución pública o privada y de especialidad relacionada con la patología presentada por el profesional y/o especialista que sufre la enfermedad incapacitante. Asimismo, será causal justificante los eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilitan la asistencia de un profesional y/o especialista.	reprogramada.	
3	En caso que el Ejecutor del Proyecto, proceda a SUBCONTRATAR parte de las partidas definidas en el Expediente Técnico Aprobado, sin previa comunicación escrita a la Entidad Pública.	Se aplicara una Penalidad de DOS (02) UIT por cada día de prestación subcontratada sin comunicación escrita de la Entidad Publica	Previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
4	En caso el Ejecutor del Proyecto o su personal, no permita el acceso al cuaderno de obra a la Entidad Privada Supervisora, impidiéndose anotar las ocurrencias.	Se aplicara una penalidad de Una (01) UIT, por cada día de dicho impedimento	Previo informe de la Entidad Privada Supervisora, adjuntando la denuncia respectiva ante la autoridad policial o autoridad política del lugar.
Seguridad de Obra y Señalización			
5	Cuando el Ejecutor del Proyecto no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto personal o vehicular, incumpliendo las normas y el Expediente Técnico. Además de las señalizaciones solicitadas por el municipio de la zona y pagará la multa interpuesta por dicha ENTIDAD en caso de incumplimiento.	Por cada día de incumplimiento Una (01) UIT	Previo informe de la Entidad Privada Supervisora, esta deberá de otorgar un plazo de 05 día calendario para que la empresa privada financiada brinde sus descargos.
6	Cuando no reporte los accidentes e incidentes de trabajo a la Entidad Publica de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 - Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo - D.S. N° 005-2012-TR; y cuando no reporta los incidentes a la Empresa Privada Supervisora.	Por Ocurrencia Dos (02) UIT	Previo informe de la Empresa Privada Supervisora. La Empresa Privada Supervisora, deberá anotar en el cuaderno de obra, la ocurrencia del accidente, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
Indumentaria e Implementos de Protección Personal			
Materiales y Equipos			
7	Cuando EL EJECUTOR DEL PROYECTO emplee materiales o equipos en obra no autorizados previamente por el Supervisor.	Por cada ocurrencia Una (01) UIT	La Empresa Privada Supervisora, deberá anotar en el cuaderno de obra que el contratista, emplee materiales o equipos en obra no autorizados, de acuerdo Expediente Tecnico Aprobado y el Convenio.
Pruebas y Ensayos			
8	Cuando el Ejecutor del Proyecto no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de concretos y es requerido por la Empresa Privada Supervisora de acuerdo con el PLAN DE PUNTOS DE INVESTIGACIÓN.	Por ocurrencia Dos (02) UIT	La Empresa Privada Supervisora, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
Estudio de Impacto Ambiental			
9	No cumple con realizar las medidas de Mitación establecidas en el Estudio y/o Evaluaciones de Impacto Ambiental.	Por ocurrencia Dos (02) UIT	La Empresa Privada Supervisora, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.

Importante: Las otras penalidades establecidas en el cuadro anterior serán cobradas en las valorizaciones pendientes de pago o liquidación de obra.

f) Conformidad de Calidad y Conformidad de Recepción de la Inversión

Para la Recepción de la Obra se seguirá con las Indicaciones y Procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 29230.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Florencio Córdova Pichay
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
53
Bach. Daniel Damian Liacma
MIEMBRO DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-DXI



En ningún caso, se exonerará a la Empresa Privada de su responsabilidad por los trabajos que hayan sido encontrados defectuosos y calidad señalada en las Especificaciones Técnicas, bajo pretexto de haber sido aceptados por la Supervisión o Entidad Pública.

N° ítem	Recepción de la obra parcial / total
1	EL TIPO DE RECEPCION DE LA INVERSIÓN ES TOTAL

g) LEYES NORMAS Y ORDENANZAS

La Empresa Privada debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación de la Empresa Privada poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos, los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta de la Empresa Privada y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

La Empresa Privada tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

- b) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

h) RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

La Empresa Privada será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

i) ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Correrán por cuenta de la Empresa Privada y de acuerdo a Ley, todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte de personal del Ejecutor Propuesto que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del Convenio como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos de excepción, daños a terceras personas y de materiales

No serán riesgos de la Empresa Privada los siguientes:

- Los riesgos de fenómenos naturales extraordinarios, guerras, hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín, conmoción o alteración del orden, desecho nuclear o explosivo toxico radiactivo, extorsiones a la entidad pública a la empresa privada y/o al ejecutor o a su personal o subcontratistas, o delitos similares circunscritos en el Código Penal Peruano u otros supuestos de caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente probados.

Sobre el Plan de Contingencia

Considerando que la construcción de la nueva infraestructura se ejecutará en la misma ubicación existente, lo cual implica la demolición de la infraestructura en uso, será

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Florencia Caceres Pizarro
TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Despuetz Valverde



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI



imprescindible prever la reubicación de la infraestructura de salud en lugares fuera del ámbito del proyecto, situación que debe realizarse antes de la ejecución propiamente del proyecto.

El plan de contingencia forma parte de los costos del proyecto.

Plan de Monitoreo Arqueológico y/o Plan de Evaluación Arqueológica

En caso que el Ministerio de Cultura requiera la Elaboración de Plan de Monitoreo Arqueológico y/o Plan de Evaluación Arqueológica y posterior obtención del CIRA y serán asumidos por la EMPRESA PRIVADA.

2. CAMBIO DEL EJECUTOR DEL PROYECTO O PROFESIONALES Y/O ESPECIALISTAS

En el caso que la Empresa Privada requiera el cambio del Ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas propuestos inicialmente, el ejecutor del proyecto o los profesionales y/o los especialistas reemplazantes deberán reunir iguales o superiores requisitos a los establecidos en las bases. El cambio deberá ser autorizado por la Entidad Pública, de acuerdo al artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.

La Entidad Pública deberá aceptar o denegar el cambio propuesto por la Empresa Privada en un plazo máximo de cinco (5) días calendario luego de recibida la solicitud de cambio por parte de la empresa privada.

Asimismo, en el caso la relación contractual del profesional y/o especialista con el Ejecutor culmine de manera intempestiva por decisión unilateral del profesional y/o especialista, el Ejecutor no tendrá responsabilidad sobre ello dado que, según ley laboral no puede retener al profesional.

3. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Cabe señalar que los impedimentos para participar o ser postor en los procesos de selección, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos se encuentran detallados en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Así mismo, si la Empresa Privada o uno de los integrantes de un Consorcio o la Empresa Ejecutora se encuentran impedido de ser participante, postor y/o EJECUTOR DEL PROYECTO, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 44 del Reglamento, la propuesta se considera como no presentada y en caso se haya suscrito en Convenio, se considera nulo de pleno derecho y no surte efectos.

Para dicho efecto, los postores presentaran una Declaración Jurada de no estar comprendidos dentro de los impedimentos para participar o ser postores en los procesos de selección bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, detallados en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

4. RECEPCIÓN DEL PROYECTO

RECEPCIÓN DEL PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ina. Florencia Cáceres Alamo
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Daniel Damian Llacma

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ina. Ione Luis Velazquez Valverde



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-DXI



La Recepción del proyecto tiene como finalidad verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico y realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de sus instalaciones y equipos.

PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER LA CONFORMIDAD TÉCNICA

1	<p>Comunicación de Culminación:</p> <p>Una vez comunicada la culminación del proyecto por parte de la Empresa Privada mediante el Ejecutor y la ratificación de estos trabajos a cargo de la Entidad Privada Supervisora, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario, en la fecha notificada, la Entidad Privada Supervisora, el representante de la Entidad Pública, la Empresa Privada y el Ejecutor del Proyecto a través de sus representantes, verifican de forma conjunta la culminación del proyecto.</p>
2	<p>Verificación:</p> <p>Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción del proyecto por parte de la Entidad Pública, teniéndose por concluida en la fecha indicada en el cuaderno de obra, o registro correspondiente.</p> <p>La Entidad Privada Supervisora procede a emitir la conformidad de calidad del proyecto, y la Entidad Pública emite la conformidad de Recepción del Proyecto dentro de los tres (03) días siguientes de transcurrido el referido plazo de verificación de la culminación del proyecto. Ambas conformidades pueden estar contenidas en un mismo documento.</p> <p>Dichos documentos deberán ser elaborados según el modelo establecido en el "Anexo 26: Modelo de Conformidad de calidad del Avance o Ejecución Total del Proyecto" y el "Anexo 25: Modelo de Conformidad de Recepción del Proyecto" del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, o el formato que se encuentre vigente al momento de la conformidad.</p> <p>Así mismo, en el caso de que la Entidad Pública no emita pronunciamiento de las conformidades en el plazo establecido, se procede conforme a lo señalado en el numeral 4 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 29230.</p> <p>Si la Entidad Pública no emite pronunciamiento de la Conformidad de Recepción correspondiente en el plazo establecido en el párrafo 100.2 del artículo 100, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar por la falta de pronunciamiento oportuno, la Conformidad de Recepción se tiene por consentida siempre que la Entidad Privada Supervisora haya otorgado la Conformidad de la Calidad. El período de la demora se adiciona al plazo de ejecución y la Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada por los Mayores Gastos Generales, debidamente acreditados en que hubiera incurrido durante la demora.</p>
3	<p>Observaciones:</p> <p>De existir observaciones por la Entidad Privada Supervisora o por la Entidad Pública, se procederá según lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 29230.</p>
4	<p>Discrepancias:</p> <p>Así mismo, de existir observaciones y persistir la discrepancia, esta puede resolverse por trato directo entre las partes. En caso no prospere el trato directo, cualquiera de las partes tiene el derecho a someter la controversia a</p>



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI



Conciliación y/o Arbitraje, según corresponda dentro de los **treinta (30) días hábiles** posteriores al pronunciamiento de la Entidad Pública o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.

5. AVANCES DEL PROYECTO

AVANCES DEL PROYECTO	
Avances	
Los avances del Proyecto se rigen al Calendario de Avance de Obra Valorizado detallado en el Expediente Técnico y Actualizado a la fecha de inicio de la ejecución de la obra. Así mismo, durante la ejecución del proyecto, la Empresa Privada a través de su Ejecutor del Proyecto está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente.	
Los avances del proyecto son formulados y valorizados mensualmente, por el ejecutor del proyecto, y con la opinión favorable de la Entidad Privada Supervisora que debe emitirlo en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. La valorización es aprobada por la Entidad Pública como máximo el último día hábil de dicho mes.	
La aplicación de la FÓRMULA POLINÓMICA para el caso del componente de ejecución de Obra, corresponderá al último mes de la ejecución de la obra, concordante con el numeral 95.3 del artículo 95 del Reglamento de la Ley N° 29230, que regula la emisión de los CIPRL para obras cuyo plazo de ejecución sea menor a cinco (05) meses.	
Proyectos con plazo superior a cinco (05) meses	
En caso de proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del Expediente Técnico, demande plazos superiores a cinco (05) meses, se emiten los CIPRL de manera trimestral conforme al avance en la Ejecución del Proyecto. Así mismo, los CIPRL trimestrales son emitidos con la aprobación de las valorizaciones por parte de la Entidad Pública, previa opinión favorable de la Entidad Privada Supervisora.	
Para emitir las conformidades, cuando los proyectos cuenten con un plazo de ejecución superior a cinco (5) meses , rige lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> Las valorizaciones se efectúan hasta el total de los metrados del presupuesto de la obra, el cual se encuentra contemplado en el Expediente Técnico. 	
Detalle por CIPRL	
PRIMER CIPRL	
1	En el Primer CIPRL , además del monto de Inversión por avance de obra, se reconocerá el costo por la Elaboración del Expediente Técnico y los costos de Supervisión que la Empresa Privada haya pagado a la Entidad Privada Supervisora, así como el costo del Estudio de Pre Inversión de ser el caso.
	Expediente Técnico
	Para el reconocimiento del costo por la Elaboración del Expediente Técnico será suficiente que los estudios hayan sido aprobados por la Entidad Pública conforme a lo dispuesto por el artículo 99 del Reglamento de la Ley N° 29230.
	Supervisión
	Así mismo, en el caso de los trabajos de supervisión será suficiente para su reconocimiento, la conformidad valorizada de dicho servicio emitida por la Entidad Pública, de conformidad con el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230.
	Avance de Obra

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Floriano Cáceres Bujma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
57
Bach. Daniel Damion Liacma
COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° ODI-2025-GORE.APURIMAC/CE-DXI



	Finalmente, para el reconocimiento de los Avances en las obras , se realizará de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores el cual es concordante con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley N° 29230. En ningún caso, se podrá emitir el CIPRL para reconocer únicamente los costos de elaboración del Expediente Técnico.
SEGUNDO Y SUBSIGUIENTES CIPRL	
2	Avance de Obra El segundo y subsiguientes CIPRL se emitirán trimestralmente por el avance de obra alcanzado en dicho periodo, previa conformidad de calidad emitido por la Entidad Privada Supervisora y la conformidad de avance trimestral otorgada por la Entidad Pública a través del funcionario designado en el Convenio, de conformidad con lo establecido en el 90.1 del artículo 95 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230.
	Supervisión Así mismo, en el CIPRL, además del monto de inversión por avance de obra, se reconoce los costos de supervisión que la Empresa Privada haya pagado a la Entidad Privada Supervisora durante dicho periodo, siendo suficiente para su reconocimiento, la conformidad valorizada de dicho servicio emitida por la Entidad Pública, de conformidad con el artículo 111 del Reglamento de la Ley N° 29230.
ULTIMO CIPRL	
3	El ultimo CIPRL se emitirá una vez presentada y Aprobada la liquidación del proyecto, por el monto de la Liquidación Aprobada por la Entidad Pública, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 29230. Para la emisión del ultimo CIPRL se requiera que la Entidad Publica remita a la DGETP la resolución de aprobación de liquidación en el que se sustente el monto resultante de la Liquidación. El ultimo CIPRL puede ser emitido por periodos menores a tres (03) meses.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ana Pierance Caceres Pizarro
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Int. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI



65

ANEXO N° 03-A.1

CONTENIDO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

NO APLICA AL PRESENTE CASO

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Florencio Llacoma Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° ODI-2025-GORE.APURIMAC/CE-0X1



ANEXO N° 03 – A.1.1

CONTENIDO PARA LA ELABORACION DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

NO APLICA AL PRESENTE CASO


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Jinj. Placencio Córdova A. Jima
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Liocma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-0X1



ANEXO N° 03 – A.1.2

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS (EMS) CON FINES DE CIMENTACION

NO APLICA AL PRESENTE CASO


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-0XI



ANEXO N° 03 – A.3

TERMINOS DE REFERENCIA COMPONENTE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

1. DESCRIPCION Y CANTIDADES

1.1 Metas Físicas

El cuadro de Metas físicas del componente mobiliario y equipamiento necesario para la implementación de los ambientes de los establecimientos de salud, se encuentra detallado en los siguientes cuadros:

- CUADRO N° 01: METAS FISICAS DEL EXPEDIENTE TECNICO – COMPONENTE MOBILIARIO.
- CUADRO N° 02: METAS FISICAS DEL EXPEDIENTE TECNICO – COMPONENTE EQUIPAMIENTO.

Las metas a implementarse deben estar de acuerdo a la base normativa vigente, tanto para el equipamiento y el mobiliario.

1.2 Cuadro Comparativo

El cuadro comparativo detalle las diferencias, de existir, entre las Metas propuestas en el Perfil Viable y las Metas a Implementarse en el Expediente Técnico, debiendo sustentarse en ambos casos (si se ha reducido o aumentado las metas) la cantidad final con respecto a las metas de perfil.

Todo sustento a precisarse y, debe estar enmarcado dentro de la normatividad vigente referente a mobiliario de establecimiento de salud del sector y la Norma Técnica Peruana.

Se detallan los siguientes cuadros:

- CUADRO N° 03: COMPARATIVO EXPEDIENTE TECNICO Y PERFIL VIABLE- COMPONENTE MOBILIARIO.
- CUADRO N° 04: COMPARATIVO EXPEDIENTE TECNICO Y PERFIL VIABLE- COMPONENTE EQUIPAMIENTO.

1.3 Cuadro Resumen

El cuadro resumen, evidencia alguna modificación a lo determinado en el perfil. Se elabora por tipo de bien:

- CUADRO N° 05: RESUMEN DEL COMPARATIVO COMPONENTE MOBILIARIO.
- CUADRO N° 06: RESUMEN DEL COMPARATIVO DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Florencio Cáceres Poma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI



ANEXO N° 3-B

NO APLICA POR NO SER AGRUPAMIENTO

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Florencia Caceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Liacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velazquez Velazquez
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-DXI



ANEXO N° 3-C

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

ACTIVIDADES	MESES														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Etapas de Ejecución de obra															
Ejecución física (Infraestructura)	12														
Ejecución física (mitigación Ambiental)	12														
Ejecución física (equipos, mobiliarios, y otros recursos)	3														
Ejecución física (capacitación)	2														
Ejecución física (supervisión)	12														
Ejecución física (liquidación)	2														
Ejecución física (gestión de proyecto)	12														
Ejecución física (control concurrente)	12														
Operación															
Mantenimiento															

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Flavio Caceres Pineda
 MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Bach. Daniel Damian Llacma
 MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
 MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI



ANEXO N° 3-D

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Toda la documentación del estudio de pre inversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Florencia Cárdenas Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velasco Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-DXI



RESUMEN EJECUTIVO


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Florencio Coates Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

Resumen Ejecutivo

A. Nombre del proyecto de inversión pública.

"Mejoramiento Servicios de Salud de los Establecimientos de Salud de Tapayrihua I-3, Layme I-1, Chanta I-1, Huancapampa I-1, Pochuanca I-1 y Tiaparo I-1, Distritos de Tapayrihua y Pochuanca, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac".

B. Objetivo del proyecto

Adecuado acceso de la Población a los servicios de salud del ámbito de influencia de los establecimientos de salud Tapayrihua I-3, Layme I-1, Chanta I-1, Huancapampa I-1, Pochuanca I-1, Tiaparo I-1 de los distritos de Tapayrihua y Pochuanca, provincia Aymaraes, departamento Apurímac.

C. Balance oferta demanda de los servicios a ofrecer

Brecha Oferta Demanda por servicios

Esta demanda proviene de la diferencia entre demanda efectiva en situación con proyecto (número de atenciones a demandar por los pobladores del área de influencia una vez ejecutado el proyecto) y la oferta optimizada en situación actual (número de atenciones adecuadas que atiende el establecimiento en cada uno de sus servicios actualmente).


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSIÓN

Arq. Carlos R. Poblete Zagarra
DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSIÓN


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
VICERRECTORÍA REGIONAL DE SALUD

Doc. Melissa Amparo Galarza
C.O.P. 1022
M.P. DE PREVENCIÓN


GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSIÓN

Obst. Vanessa Mahel Cano Aguilar
C.O.P. 21976
ESPECIALISTA


GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
SERVICIO REGIONAL DE SALUD

Dr. Fernando Espinoza
C.O.P. 10224
ESPECIALISTA SERVICIO DE SALUD


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Ing. Florencia Lizcano Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

Tabla 1: Brecha Oferta Demanda Centro de Salud Tarma y Tarma

Servicio de Salud	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5		Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10				
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	
Ginecología	Demanda	1177	1187	1196	1208	1219	1230	1240	1251	1262	1273	1284	1295	1306	1317	1328	1339	1350	1361	1372	1383	1394	1405	1416	1427
	Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Medicina General	Brecha (D - O)	-1177	-1187	-1196	-1208	-1219	-1230	-1240	-1251	-1262	-1273	-1284	-1295	-1306	-1317	-1328	-1339	-1350	-1361	-1372	-1383	-1394	-1405	-1416	-1427
	Demanda	845	848	852	855	859	862	865	869	872	876	879	883	887	890	893	897	900	904	908	912	916	920	924	928
Especialista (CRP)	Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Brecha (D - O)	-845	-848	-852	-855	-859	-862	-865	-869	-872	-876	-879	-883	-887	-890	-893	-897	-900	-904	-908	-912	-916	-920	-924	-928
Inmunizaciones	Demanda	787	789	790	793	794	795	797	798	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815
	Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialista Temporario	Brecha (D - O)	-787	-789	-790	-793	-794	-795	-797	-798	-800	-801	-802	-803	-804	-805	-806	-807	-808	-809	-810	-811	-812	-813	-814	-815
	Demanda	310	311	312	313	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334
ITS/MIA/SIDA	Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Brecha (D - O)	-310	-311	-312	-313	-315	-316	-317	-318	-319	-320	-321	-322	-323	-324	-325	-326	-327	-328	-329	-330	-331	-332	-333	-334
Diferenciación de TBC	Demanda	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146
	Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención	Brecha (D - O)	-123	-124	-125	-126	-127	-128	-129	-130	-131	-132	-133	-134	-135	-136	-137	-138	-139	-140	-141	-142	-143	-144	-145	-146
	Demanda	82	83	83	83	84	84	84	85	85	85	86	86	86	87	87	87	88	88	89	89	89	90	90	91
Atención Mujer	Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Brecha (D - O)	-82	-83	-83	-83	-84	-84	-84	-85	-85	-85	-86	-86	-86	-87	-87	-87	-88	-88	-89	-89	-89	-90	-90	-91
Cancer	Demanda	187	189	189	189	190	191	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208
	Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Odontología	Brecha (D - O)	-187	-189	-189	-189	-190	-191	-191	-192	-193	-194	-195	-196	-197	-198	-199	-200	-201	-202	-203	-204	-205	-206	-207	-208
	Demanda	664	667	669	672	675	677	680	683	686	688	691	694	697	700	703	706	709	712	715	718	721	724	727	730
Atención	Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Brecha (D - O)	-664	-667	-669	-672	-675	-677	-680	-683	-686	-688	-691	-694	-697	-700	-703	-706	-709	-712	-715	-718	-721	-724	-727	-730

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Firminio Córdova Palma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Javier Luis Velásquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Dr. Carlos R. Pólisca Zegarra
 DIRECTOR REGIONAL DE INVENCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Dra. Verónica Inés Castro Figuer
 DOP 24575
 ESPECIALISTA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Dra. Verónica Inés Castro Figuer
 DOP 24575
 ESPECIALISTA

Mujeres de Salud en Salud: Evidencia de la Salud en el Perú. Capítulo 1. Datos de Diagnóstico y Prognosis. Promoción de Apurímac, Depto. de Apurímac, Arequipa

Atención ambulatoria por Neoplasia General Capitulado en Salud Mental	Beneficiarios	118	118	114	115	116	116	117	117	118	119	119
	Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CTN	Brecha (O - D)	-118	-118	-114	-115	-116	-116	-117	-117	-118	-119	-119
	Beneficiarios	225	226	227	229	231	232	233	233	235	236	237
PTN	Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Brecha (O - D)	-225	-226	-227	-229	-231	-232	-233	-233	-235	-236	-237
PSP	Brecha (O - D)	426	428	428	433	434	435	436	437	440	441	442
	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Poliaportivos	Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Brecha (O - D)	-426	-428	-428	-433	-434	-435	-436	-437	-440	-441	-442
Tópico de Procedimientos	Brecha (O - D)	225	226	227	229	231	232	233	233	235	236	237
	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solo de Atención Hospitalaria	Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Brecha (O - D)	-225	-226	-227	-229	-231	-232	-233	-233	-235	-236	-237
Emergencia	Oferta	118	119	120	122	124	125	126	127	128	130	132
	Brecha (O - D)	-118	-119	-120	-122	-124	-125	-126	-127	-128	-130	-132
Cajón de Urgencias y Emergencias	Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Brecha (O - D)	-118	-119	-120	-122	-124	-125	-126	-127	-128	-130	-132
Otros actos	Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Brecha (O - D)	-118	-119	-120	-122	-124	-125	-126	-127	-128	-130	-132
Apoyo al Diagnóstico y Tratamientos	Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Brecha (O - D)	-118	-119	-120	-122	-124	-125	-126	-127	-128	-130	-132
Laboratorio Clínico Tipo I, 2	Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Brecha (O - D)	-118	-119	-120	-122	-124	-125	-126	-127	-128	-130	-132
Farmacia	Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Brecha (O - D)	-118	-119	-120	-122	-124	-125	-126	-127	-128	-130	-132
Total	Oferta	0										
	Brecha (O - D)	-118	-119	-120	-122	-124	-125	-126	-127	-128	-130	-132

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Dra. Florencia Caceres Palma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Bach. Daniel Damian Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Dra. Silvia Cruz
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 COMITÉ ESPECIAL DE EVALUACIÓN
 Oscar E. Fernández Espinoza
 ESPECIALISTA EN SERVICIO DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 COMITÉ ESPECIAL DE EVALUACIÓN
 Oscar E. Fernández Espinoza
 ESPECIALISTA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 COMITÉ ESPECIAL DE EVALUACIÓN
 Dra. Silvia Cruz
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 COMITÉ ESPECIAL DE EVALUACIÓN
 Arq. Carlos J. Poblete Zegarra
 ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN

Tabla 21. Brechas Cifras Demandas Puesto de Salud Clínica

Servicio de Salud	Año 0 2014	Año 0 2017	Año 0 2010	Año 0 2019	Año 1 2018	Año 2 2021	Año 3 2022	Año 4 2023	Año 5 2024	Año 6 2025	Año 7 2026	Año 8 2027	Año 9 2028	Año 10 2029
Consultorios Est. Enfermería/Otros														
Enfermería	510	312	310	319	290	291	221	242	223	219	274	270	277	277
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermería - UBS														
Brecha (0 - D)	-210	-212	-210	-219	-220	-221	-221	-222	-223	-224	-225	-226	-227	-227
Demanda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resonancias														
Brecha (0 - D)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Demanda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSUMOS/OTRA														
Brecha (0 - D)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Demanda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Diferenciado de TIR														
Brecha (0 - D)	-21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
Demanda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Adelantos														
Brecha (0 - D)	-21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
Demanda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención														
Brecha (0 - D)	-71	71	71	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72
Demanda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención Mayor														
Brecha (0 - D)	-71	71	71	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72
Demanda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención Menor														
Brecha (0 - D)	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140
Demanda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Control														
Brecha (0 - D)	-61	61	61	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62
Demanda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CPG														
Brecha (0 - D)	-40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
Demanda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EPG														
Brecha (0 - D)	-100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Demanda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Técnicos Procedimientos														
Brecha (0 - D)	-20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Demanda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sala de Atención Instrumental														
Brecha (0 - D)	-72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72
Demanda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Emergencia														
Brecha (0 - D)	-20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Demanda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Técnico de Ultrasonido y Ecografía														
Brecha (0 - D)	-20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Demanda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento														
Brecha (0 - D)	-20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Demanda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Suministro														
Brecha (0 - D)	-20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Demanda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL														
Brecha (0 - D)	-20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Demanda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Lic. Francisco Caceres Palma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Bach. Daniel Damian Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE PREVENCIÓN
 Lic. Carlos R. Pabete Zagarza
 DIRECTOR REGIONAL PREVENCIÓN

GOBIERNO NACIONAL AVICAPAC
 OFICINA NACIONAL PRE AVICAPAC
 Lic. Carlos R. Pabete Zagarza
 ESPECIALISTA SERVICIO DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE PREVENCIÓN
 Lic. Carlos R. Pabete Zagarza
 ESPECIALISTA

Tabla 4. Brecha Claria Demanda Peseo de Salud Huancasampa

Categorías del Servicio	Secretaría de Salud													
	Año 0 2016	Año 0 2017	Año 0 2018	Año 0 2019	Año 1 2020	Año 2 2021	Año 3 2022	Año 4 2023	Año 5 2024	Año 6 2025	Año 7 2026	Año 8 2027	Año 9 2028	Año 10 2029
Comentarios del Servicio														
Emergencias														
Demanda	129	140	161	161	162	153	163	154	162	165	166	167	167	165
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - O)	-129	-140	-161	-161	-162	-153	-163	-154	-162	-165	-166	-167	-167	-165
Emergencias														
Demanda	84	84	82	82	82	86	86	82	87	87	87	88	88	84
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - O)	-84	-84	-82	-82	-82	-86	-86	-82	-87	-87	-87	-88	-88	-84
PSY/MS/SIDA														
Demanda	30	29	25	25	25	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - O)	-30	-29	-25	-25	-25	-20	-20	-20	-20	-20	-20	-20	-20	-20
Desarrollo de TIC														
Demanda	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - O)	-14	-14	-14	-14	-14	-14	-14	-14	-14	-14	-14	-14	-14	-14
Atención de Urgencia														
Demanda	42	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - O)	-42	-40	-40	-40	-40	-40	-40	-40	-40	-40	-40	-40	-40	-40
Atención de Urgencia														
Demanda	90	90	100	100	100	101	101	102	102	102	103	103	103	103
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - O)	-90	-90	-100	-100	-100	-101	-101	-102	-102	-102	-103	-103	-103	-103
Grupos														
Demanda	41	41	41	41	41	42	42	42	42	42	42	42	42	42
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - O)	-41	-41	-41	-41	-41	-42	-42	-42	-42	-42	-42	-42	-42	-42
OTR														
Demanda	32	32	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - O)	-32	-32	-33	-33	-33	-33	-33	-33	-33	-33	-33	-33	-33	-33
PPPP														
Demanda	67	67	67	68	68	68	68	67	68	68	68	68	68	68
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - O)	-67	-67	-67	-68	-68	-68	-68	-67	-68	-68	-68	-68	-68	-68
Tipos de Procedimientos														
Demanda	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - O)	-38	-38	-38	-38	-38	-38	-38	-38	-38	-38	-38	-38	-38	-38
Sala de Atención del Paciente														
Demanda	50	50	50	50	51	51	51	51	51	52	52	52	52	52
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - O)	-50	-50	-50	-50	-51	-51	-51	-51	-51	-52	-52	-52	-52	-52
Emergencia														
Demanda	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - O)	-18	-18	-18	-18	-18	-18	-18	-18	-18	-18	-18	-18	-18	-18
Tipos de Urgencias y Emergencias														
Demanda	193	196	198	200	201	203	205	205	209	210	211	213	217	217
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - O)	-193	-196	-198	-200	-201	-203	-205	-205	-209	-210	-211	-213	-217	-217
Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento														
Demanda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - O)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Farmacia														
Demanda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - O)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total														
Demanda	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - O)	-600	-600	-600	-600	-600	-600	-600	-600	-600	-600	-600	-600	-600	-600

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Floriberto Cordero Poma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE PREVENCIÓN
Ing. Carlos A. Pabiera Zorrego
DIRECTOR REGIONAL PREVENCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE PREVENCIÓN
Ing. Carlos A. Pabiera Zorrego
DIRECTOR REGIONAL PREVENCIÓN

Tabla 01: Brecha de Demanda Puesto de Salud Económicas

	Año 0 2016	Año 1 2017	Año 2 2018	Año 3 2019	Año 4 2020	Año 5 2021	Año 6 2022	Año 7 2023	Año 8 2024	Año 9 2025	Año 10 2026
Consultorios, Est. Enfermería, Otros	222	215	217	210	210	211	218	221	229	232	236
Enfermería - CBEB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (0 - B)	-222	-215	-217	-210	-210	-211	-218	-221	-229	-232	-236
Atenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (0 - B)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ITS/VIH/SIDA	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
Brecha (0 - B)	-24	-24	-24	-24	-24	-24	-24	-24	-24	-24	-24
Diferenciado de TUC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (0 - B)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (0 - B)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención Mujer	147	147	147	147	147	147	147	147	147	147	147
Brecha (0 - B)	-147	-147	-147	-147	-147	-147	-147	-147	-147	-147	-147
Control	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (0 - B)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ETM	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
Brecha (0 - B)	-47	-47	-47	-47	-47	-47	-47	-47	-47	-47	-47
OTM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (0 - B)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarjetas de Procedimientos	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
Brecha (0 - B)	-26	-26	-26	-26	-26	-26	-26	-26	-26	-26	-26
Saldo Anual de Inversión	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71
Brecha (0 - B)	-71	-71	-71	-71	-71	-71	-71	-71	-71	-71	-71
Emergencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (0 - B)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarjetas de Urgencias y Emergencias	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
Brecha (0 - B)	-26	-26	-26	-26	-26	-26	-26	-26	-26	-26	-26
Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (0 - B)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Formas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (0 - B)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tecol	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (0 - B)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Ing. J. J. ...
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Bach. Daniel Damian Liacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Ing. Jorge Luis Velazquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Ing. Carlos R. Poblete Zagarra
 DIRECTOR REGIONAL DE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Lic. J. J. ...
 DIRECTOR REGIONAL DE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Lic. J. J. ...
 DIRECTOR REGIONAL DE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Lic. J. J. ...
 DIRECTOR REGIONAL DE INVERSIÓN

Tabla 2: Brecha Oferta Demanda Puesto de Salud Tisapo

Servicio de Salud	Año 0	Año 0	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Consultorios Est. Endemias/Otros													
Demandas	334	307	326	370	340	341	342	353	344	345	347	348	349
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - D)	-334	-307	-326	-370	-340	-341	-342	-353	-344	-345	-347	-348	-349
Inmunizaciones													
Demandas	96	96	97	97	98	98	99	99	100	100	100	101	101
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - D)	-96	-96	-97	-97	-98	-98	-99	-99	-100	-100	-100	-101	-101
ITS/VIH/SIDA													
Demandas	31	31	31	31	32	32	32	32	32	32	32	32	32
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - D)	-31	-31	-31	-31	-32	-32	-32	-32	-32	-32	-32	-32	-32
Uniformado de TMC													
Demandas	22	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - D)	-22	-23	-23	-23	-23	-23	-23	-23	-23	-23	-23	-23	-23
Adelantado													
Demandas	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - D)	-78	-78	-78	-78	-78	-78	-78	-78	-78	-78	-78	-78	-78
Adulto Mayor													
Demandas	162	162	163	163	164	165	165	166	167	168	169	170	170
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - D)	-162	-162	-163	-163	-164	-165	-165	-166	-167	-168	-169	-170	-170
Control													
Demandas	67	67	67	67	68	68	68	68	68	68	68	68	68
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - D)	-67	-67	-67	-67	-68	-68	-68	-68	-68	-68	-68	-68	-68
CPE													
Demandas	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - D)	-33	-33	-33	-33	-33	-33	-33	-33	-33	-33	-33	-33	-33
PRSP													
Demandas	104	110	110	111	111	111	112	112	113	113	114	114	115
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - D)	-104	-110	-110	-111	-111	-111	-112	-112	-113	-113	-114	-114	-115
Tópico de Procedimientos													
Demandas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - D)	-24	-24	-24	-24	-24	-24	-24	-24	-24	-24	-24	-24	-24
Sala de Atención Documental													
Demandas	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - D)	-29	-29	-29	-29	-29	-29	-29	-29	-29	-29	-29	-29	-29
Emergencia													
Demandas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - D)	-24	-24	-24	-24	-24	-24	-24	-24	-24	-24	-24	-24	-24
Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento													
Demandas	310	322	322	322	324	325	326	327	329	329	329	329	329
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - D)	-310	-322	-322	-322	-324	-325	-326	-327	-329	-329	-329	-329	-329
Formado													
Demandas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - D)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total													
Demandas	1044	1044	1044	1044	1044	1044	1044	1044	1044	1044	1044	1044	1044
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - D)	-1044	-1044	-1044	-1044	-1044	-1044	-1044	-1044	-1044	-1044	-1044	-1044	-1044

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Ing. Floriano Cáceres Palma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Bach. Daniel Damian Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 COM. SIMON SIMON
 A.V. Carlos R. Pablos Zaparrá
 CUADERNO REGIONAL P.M. INICIACION

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 COM. SIMON SIMON
 A.V. Carlos R. Pablos Zaparrá
 CUADERNO REGIONAL P.M. INICIACION

Tabla 7) Demanda Oferta Demandas Conscientes

Servicio de Salud	Año 0	Año 0	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Consulta Externa													
Demanda	1.177	1.187	1.198	1.208	1.219	1.230	1.240	1.251	1.262	1.273	1.284	1.295	1.306
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - D)	-1.177	-1.187	-1.198	-1.208	-1.219	-1.230	-1.240	-1.251	-1.262	-1.273	-1.284	-1.295	-1.306
Consultorios Est. Enfermería/Ótros													
Demanda	2.048	2.056	2.064	2.073	2.081	2.089	2.098	2.106	2.115	2.123	2.132	2.141	2.150
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - D)	-2.048	-2.056	-2.064	-2.073	-2.081	-2.089	-2.098	-2.106	-2.115	-2.123	-2.132	-2.141	-2.150
Incentivos													
Demanda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - D)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sistema Temprado													
Demanda	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - D)	-310	-311	-312	-313	-314	-315	-316	-317	-318	-319	-320	-321	-322
ITS/HIV/SIDA													
Demanda	268	269	271	273	275	277	279	281	283	285	286	288	290
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - D)	-268	-269	-271	-273	-275	-277	-279	-281	-283	-285	-286	-288	-290
Infermedades TIC													
Demanda	185	186	187	187	188	189	190	191	192	193	193	194	194
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - D)	-185	-186	-187	-187	-188	-189	-190	-191	-192	-193	-193	-194	-194
Adolescentes													
Demanda	924	930	936	942	948	954	960	966	972	978	984	990	997
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - D)	-924	-930	-936	-942	-948	-954	-960	-966	-972	-978	-984	-990	-997
Adulto Mayor													
Demanda	1.138	1.145	1.152	1.159	1.166	1.174	1.181	1.188	1.195	1.203	1.210	1.218	1.225
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - D)	-1.138	-1.145	-1.152	-1.159	-1.166	-1.174	-1.181	-1.188	-1.195	-1.203	-1.210	-1.218	-1.225
Cáncer													
Demanda	459	501	523	505	507	509	511	513	515	517	519	521	524
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - D)	-459	-501	-523	-505	-507	-509	-511	-513	-515	-517	-519	-521	-524
Odontología													
Demanda	664	667	669	672	675	677	680	683	686	688	691	694	697
Oferta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (O - D)	-664	-667	-669	-672	-675	-677	-680	-683	-686	-688	-691	-694	-697

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Ing. Florencia Caceres Palma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Bach. Daniel Damian Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Ing. Jorge Luis Velazquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE PPE INVERSIÓN
 Arq. Carlos R. Pablos Zagarra
 DIRECTOR REGIONAL PPE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE PPE INVERSIÓN
 Cel. Carlos R. Pablos Zagarra
 DIRECTOR REGIONAL PPE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE PPE INVERSIÓN
 Cel. Carlos R. Pablos Zagarra
 DIRECTOR REGIONAL PPE INVERSIÓN

D. Descripción técnica del Proyecto de inversión pública

Aspectos Técnicos

La localización de los establecimiento en situación con proyecto fueron elegidos por las características adecuadas de cada una de ellas, para el caso de los EE SS de categoría I-1 se mantendrán su ubicación. Mientras que el CS Tapayrihua será reubicado en un nuevo terreno adquirido para así mejorar la ubicación de la misma.

La alternativa de solución planteada al problema identificado es:

Construcción de nueva edificación utilizando un sistema constructivo con protección anti sísmica (sistema de pórticos y muros de concreto armado con aisladores) y sistema convencional de pórticos y muros de concreto armado y albañilería confinada / adquisición de equipamiento biomédico e integral para las ups de los establecimientos de salud. / diseño y ejecución de un plan de capacitación al personal asistencial y metodologías de atención integral de salud. / diseño e implementación de plan integral de capacitación de programas de promoción y sensibilización a la población sobre los beneficios de la atención oportuna en servicios de salud.

Para lograr las metas que se desean alcanzar se ha ejecutado los estudios especializados que sustentan su planteamiento como solución al problema identificado.

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Lic
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ES

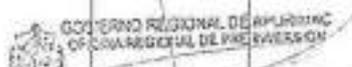
a. Localización

cada uno de los establecimientos de salud se encuentran ubicados estratégicamente en el centro poblado, siendo de fácil acceso. Todos los EE SS cuentan con agua ya sea mediante la instalación por el proyecto ejecutado o por las instalaciones de agua entubada, la mayoría de los EE SS cuentan con pozo séptico instalado y en otros casos con arrastre hidráulico. Todos los EE SS cuentan con energía eléctrica las 24 horas del día.

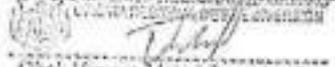
El siguiente cuadro determina del nivel de riesgo, se encuentra en base al nivel de peligrosidad y vulnerabilidad, tomado en consideración los riesgos donde están ubicados los terrenos de los Establecimientos de Salud.

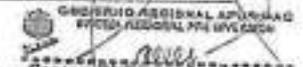
Tabla 5: Nivel de Riesgo

PUESTO DE SALUD	FENOMENOS	Nivel de peligro	Nivel de vulnerabilidad	Nivel de riesgo	ESTRATIFICACIÓN CUALITATIVA
TAPAYRIHUA	Precipitaciones Pluviales	MUY ALTO	MUY ALTA	ALTA	Lluvias intensas los meses de enero a marzo que podrían desencadenar en deslizamientos, colapsamiento de viviendas derrumbes de carreteras, la infraestructura está hecha de adobe de antigüedad más de 10 años, material de concreto en un estado de conservación regular. El terreno donde está ubicado el proyecto para el puesto de salud, representa para este fenómeno un riesgo alto, este riesgo se mitiga con la vulnerabilidad física que podría representar la construcción e implementación del puesto de salud para este proyecto.


Arq. Carlos R. Poblete Zagarra
DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSION


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC


GOBI. Vences Manuel Cano Aguilar
COR. 2079
ESP. PRECENLISTA


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC OFICINA REGIONAL DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC OFICINA REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velazquez Torres
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

	Deslizamiento	ALTO	ALTA	ALTA	El terreno del puesto de salud se ubica en un material cuaternario
	Hieladas	MEDIA	ALTA	MEDIA	El clima es cálido y templado está por encima de los 2800.m.s.n.m. las enfermedades broncopulmonares de la población se incrementa en los meses de mayo a agosto.

PUESTO DE SALUD	FENOMENO	NIVEL DE PELGRO	NIVEL DE VULNERABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ESTRATIFICACIÓN CUALITATIVA
LAYME	Precipitaciones	ALTO	MUY ALTA	ALTA	Lluvias intensas los meses de enero a marzo que podrían desencadenar en deslizamientos, colapsamiento de viviendas derrumbes de carreteras, etc. población con un 92% de viviendas hechas de adobe. la infraestructura del puesto de salud está hecha de adobe con una antigüedad más de 10 años, grupo etarios niños menores de 14 años y adultos más de 65 años representan juntos MAS DEL 60 %. El terreno donde está ubicado el proyecto para el puesto de salud, representa para este fenómeno un riesgo alto, este riesgo se mitiga con la vulnerabilidad física que podría representar la construcción e implementación del puesto de salud para este proyecto.
	Deslizamiento	ALTO	ALTA	ALTA	El terreno del puesto de salud está ubicado cerca de un talud del cerro, el terreno es una forma de ladera, el material es coluvial.
	Hieladas	ALTA	ALTA	ALTA	Esta localidad está ubicada con una altitud de 3382s.n.m. el clima es cálido y templado. La población que ha sido atendida por enfermedades broncopulmonares ha sido un % bajo.

PUESTO DE SALUD	FENOMENOS	Nivel de peligro	Nivel de vulnerabilidad	Nivel de riesgo	ESTRATIFICACIÓN CUALITATIVA
CHANTA	Precipitaciones Pluviales	MUY ALTO	MUY ALTA	MUY ALTA	Lluvias intensas los meses de enero a marzo que podrían desencadenar en deslizamientos, colapsamiento de viviendas derrumbes de carreteras, población con un 100% de viviendas hechas de adobe, grupo etarios niños menores de 14 años y adultos más de 65 años

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DEPARTAMENTO REGIONAL DE INVERSIÓN
 Arg. Carlos R. Poblete Zegarra
 DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DEPARTAMENTO REGIONAL DE INVERSIÓN
 Lic. María Antonia Chacana
 ESPECIALISTA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DEPARTAMENTO REGIONAL DE INVERSIÓN
 Lic. Verónica Isabel Cano Aguilar
 1307 24975
 ESPECIALISTA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DEPARTAMENTO REGIONAL DE INVERSIÓN
 Lic. Pío P. Leizaola
 ESPECIALISTA SERVICIO DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Ing. Juan Carlos Leizaola Leizaola

Bach. Daniel Damian Liacma

Ing. Francisco Chirinos Chirinos

				representan juntos un 49.80%. El terreno donde está ubicado el proyecto para el puesto de salud, representa para este fenómeno un riesgo alto, este riesgo se mitiga con la vulnerabilidad física que podría representar la construcción e implementación del puesto de salud para este proyecto.	
	Deslizamiento	ALTO	ALTA	ALTA	El terreno del puesto de salud está ubicado cerca de un talud del cerro, el terreno es una forma de ladera, el material es coluvial.
	Inundación	BAJO	ALTA	MEDIA	Está lejos de alguna quebrada, no río riachuelo, se considera este peligro porque con la precipitación pluvial se podría generar una inundación pluvial por causa de falta de drenaje y sistemas de aguas pluviales en las calles de la localidad. Que podría representar más adelante un peligro si no se considera estos aspectos en el diseño de la construcción del proyecto.
	Heladas	ALTO	ALTA	ALTA	El clima es cálido y templado está por encima de los 3000.m.s.n.m. las enfermedades broncopulmonares de la población se incrementa en los meses de mayo a agosto.
PUETO DE SALUD	FENOMENO	NIVEL DE PELGRO	NIVEL DE VULNERABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ESTRATIFICACIÓN CUALITATIVA
HUANCAPAMPA	Precipitaciones	MUY ALTO	MUY ALTA	MUY ALTA	Lluvias intensas los meses de enero a marzo que podrían desencadenar en deslizamientos, colapso de viviendas derrumbes de carreteras, etc. población con un 100% de viviendas hechas de adobe, grupo etarios niños menores de 14 años y adultos más de 65 años representan juntos un 53.57%. El terreno donde está ubicado el proyecto para el puesto de salud, representa para este fenómeno un riesgo alto, este riesgo se mitiga con la vulnerabilidad física que podría representar la construcción e implementación del puesto de salud para este proyecto.
	Deslizamiento	BAJO	ALTA	MEDIA	Está ubicado en una parte altiplanicio sin riesgo alguno ante este fenómeno.
	Inundación	BAJO	ALTA	MEDIA	No se encuentra cerca quebradas, riachuelos o río, la población es vulnerable por la construcción del tipo de sus viviendas y el desconocimiento de este peligro, se podría generar una inundación pluvial por presencia de las precipitaciones pluviales a falta de sistema de drenaje de las calles y las viviendas construidas en esta localidad. Para el proyecto de debe de considerar este fenómeno. Sistemas de drenajes y evacuación de aguas pluviales en diseño y construcción.
	Heladas	BAJA	ALTA	MEDIA	Esta localidad está ubicada por debajo de una altitud de 3000m.s.n.m. el clima es cálido y templado. La población que ha sido atendida por enfermedades

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Jefe Jorge Escobar
 Membro Titular del Comité Especial

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Jefe Florencio Freyre
 Membro Titular del Comité Especial

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE INVESTIGACION
 Arq. Carlos R. Poblete Zegorra
 DIRECTOR REGIONAL DE INVESTIGACION

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE INVESTIGACION
 UOI, Vanessa Marcela Cano Aguilar
 ESPECIALISTA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE INVESTIGACION
 Gastón B. Zamudio Espinosa
 ESPECIALISTA SERVICIO DE SALUD

PUETO DE SALUD	FENOMENO	NIVEL DE PELIGRO	NIVEL DE VULNERABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ESTRATIFICACIÓN CUALITATIVA
POCOHUANC A	Precipitaciones Pluviales	MUY ALTO	MUY ALTA	MUY ALTA	Lluvias intensas los meses de enero a marzo que podrían desencadenar en deslizamientos, colapsamiento de viviendas derrumbes de carreteras, etc. población con un 98% de viviendas hechas de adobe, grupo etario niños menores de 14 años y adultos más de 65 años representan juntos un 41.85%. El terreno donde está ubicado el proyecto para el puesto de salud, representa para este fenómeno un riesgo alto, este riesgo se mitiga con la vulnerabilidad física que podría representar la construcción e implementación del puesto de salud para este proyecto.
	Deslizamiento	ALTO	ALTA	ALTA	El terreno del puesto de salud está ubicado cerca de un talud del cerro, el terreno es una forma de ladera, el material es coluvial. Geomorfológicamente representa una ladera.
	Inundación	BAJO	ALTA	MEDIA	No se encuentra cerca quebradas, riachuelos o río, la población es vulnerable por la construcción del tipo de sus viviendas y el desconocimiento de este peligro, se podría generar una inundación pluvial por presencia de las precipitaciones pluviales a falta de sistema de drenaje de las calles y las viviendas construidas en esta localidad. Para el proyecto se debe de considerar este fenómeno. Sistemas de drenajes y evacuación de aguas pluviales en diseño y construcción.
	Heladas	ALTO	MUY ALTA	MUY ALTA	Está por encima de los 3300.m.s.n.m. las enfermedades broncopulmonares de la población se incrementa en los meses de mayo a agosto.
TIAPARO	Precipitaciones Pluviales	MUY ALTO	MUY ALTA	MUY ALTA	Lluvias intensas los meses de enero a marzo que podrían desencadenar en deslizamientos, colapsamiento de viviendas derrumbes de carreteras, etc. población con un 94.5% de viviendas hechas de adobe, grupo etario niños menores de 14 años y adultos más de 65 años representan juntos un 48.27%. El terreno donde está ubicado el proyecto para el puesto de salud, representa

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 GERENCIA REGIONAL DE FOMENTO
 Arq. Carlos R. Pabete Zegarra
 GERENTE REGIONAL PRE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 GERENCIA REGIONAL DE FOMENTO
 Gerente Regional FOMENTO

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 GERENCIA REGIONAL DE FOMENTO
 Gerente Regional FOMENTO

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 GERENCIA REGIONAL DE FOMENTO
 Gerente Regional FOMENTO

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 GERENTE REGIONAL DE FOMENTO
 Gerente Regional FOMENTO

				para este fenómeno un riesgo alto, este riesgo se mitiga con la vulnerabilidad física que podría representar la construcción e implementación del puesto de salud para este proyecto.
Deslizamiento	BAJO	ALTA	MEDIA	Para este fenómeno el terreno del puesto de salud no está expuesta a los taludes de los cerros está alejado en una distancia considerable para un probable impacto de este fenómeno. Es necesario para el proyecto realizar muros de protección.
Inundación	BAJO	ALTA	MEDIA	Esta fuera de alcance a fuentes de agua como riachuelos, rios y/o quebradas para el impacto, del proyecto, sin embargo es necesario considerar sistemas de drenaje y evacuación de las aguas pluviales.
Heladas	ALTO	MUY ALTA	MUY ALTA	Está por encima de los 3500.m.s.n.m. las enfermedades broncopulmonares de la población se incrementa en los meses de mayo a agosto.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Ing. Jorge Luis Velásquez Robledo
 ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE SALUD

b. Tecnología de la construcción y equipamiento a implementar

la construcción de los EE SS se basaran en el respectivo Programa Medico Arquitectonico aprobado por el ente rector, respetando las areas funcionales, cumpliendo con los requisitos arquitectónicos y de diseño sismo resistente considerando una losa aligerada de 0.20 m de espesor cobertura, estos elementos sismo resistentes proporcionan adecuada rigidez lateral, lo que hace que se cumpla con los lineamientos dados por la Norma Peruana Sismo resistente vigente, además se considera una sobrecarga para techos por vientos y cambios climáticos de 100 kg/m² y sobrecargas de acuerdo al uso de los ambientes. El Pre dimensionamiento consistió en dar una dimensión tentativa o definitiva, de acuerdo a ciertos criterios y recomendaciones establecidos basándose en la práctica de muchos Ingenieros y a lo estipulado en la Norma Técnica de Edificaciones NTE-060 de Concreto Armado y entre los Requisitos Arquitectónicos y de Ocupación.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Bach. Daniel Damian Torres

El componente de equipamiento, está en base al Programa Arquitectónico, por Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS), por ambientes, denominación y tipo. (Las especificaciones técnicas de los equipos se detallan en el anexo respectivo). La garantía de mantenimiento de equipos es por parte del proveedor dependiendo del tipo durante un periodo promedio de dos años. El entrenamiento lo brinda el proveedor como parte de las condiciones de venta de los equipos. En cuanto a obsolescencia, se contempla la reposición de Equipos Biomédicos y complementarios en el año 11 después del horizonte de evaluación, el equipamiento Informáticos se contempla la reposición al año 5 de operación del proyecto, el equipamiento electromecánico y vehículo se contempla la reposición en el año 15 después del horizonte de evaluación.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Dra. Mercedes Córdova Prieto
 ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE SALUD

c. Tamaño

El tamaño del presente proyecto considera el dimensionamiento de cada Establecimiento de Salud, como establecimientos de salud que le permitirán ofrecer atención integral de salud a

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSIÓN
 Arq. Carlos B. Pablete Zegarra
 INGENIERO EN ARQUITECTURA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSIÓN
 Cel. Víctor M. Córdova
 INGENIERO EN ARQUITECTURA
 ESPECIALISTA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSIÓN
 Galdo B. Hernandez Espinoza
 D.P. R. 14324
 ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE SALUD

población demandante de cada una de las áreas de influencia, constituyéndose en el centro de referencia de cada ámbito donde se encuentra ubicada.

El Gobierno Regional de Apurímac, tiene dentro de sus prioridades disminuir los indicadores de Morbimortalidad en todas las etapas de vida de los habitantes de su ámbito. Es por ello que prioriza mejorar la oferta de los servicios de salud. Por consiguiente se tiene como meta lograr cubrir el 100% de la demanda estimada de servicios de salud de cada Establecimiento de Salud. A continuación se abordara los criterios relacionados a las metas por cada UPSS de la cartera de servicios proyectada.

 <p>GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC OFICINA REGIONAL DE FIE INVERSIÓN</p> <p><i>Arq. Carlos R. Poblete Zagarra</i> DIRECTOR REGIONAL FIE INVERSIÓN</p>	 <p>GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC OFICINA REGIONAL DE FIE INVERSIÓN</p> <p><i>[Signature]</i></p>	 <p>GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC OFICINA REGIONAL DE FIE INVERSIÓN</p> <p><i>Osvaldo Viterbo</i> DIRECTOR REGIONAL FIE INVERSIÓN</p>	 <p>GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC OFICINA REGIONAL DE FIE INVERSIÓN</p> <p><i>García de Fernández Espinoza</i> DIRECTOR REGIONAL FIE INVERSIÓN</p>
 <p>GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC</p> <p><i>Jng. Florencio Caceres</i> SECRETARIO GENERAL</p>	 <p>GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC</p> <p><i>Dsch. Daniel Damian Llacma</i></p>	 <p>GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC</p> <p><i>Tina Velazquez Viverdo</i></p>	 <p>GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC</p> <p><i>[Signature]</i></p>

Estadística de Pro Inmortalidad a Nivel de Perfil: El Centro de Salud de Salud Tapayitani, Provincia de Apurímac, Departamento de Apurímac

Tabla 6: Plan de Producción Centro de Salud Tapayitani

Servicio de Salud	Año 0 2016	Año 0 2017	Año 0 2018	Año 0 2019	Año 1 2020	Año 2 2021	Año 3 2022	Año 4 2023	Año 5 2024	Año 6 2025	Año 7 2026	Año 8 2027	Año 9 2028	Año 10 2029
Consulta Externa	557 67%	610 81%	664 85%	710 90%	776 99%	851 108%	909 112%	967 118%	1 006 124%	1 067 131%	1 129 137%	1 190 144%	1 252 150%	1 317 158%
Medicina General	106 13%	163 21%	221 29%	280 36%	339 44%	398 51%	450 58%	518 67%	570 74%	640 83%	702 91%	765 99%	827 107%	890 115%
Cambulatorios Excl. Enfermería/Otros	32 4%	60 8%	87 11%	115 15%	144 19%	201 26%	201 26%	280 37%	250 33%	338 44%	318 41%	348 45%	368 48%	408 53%
Enfermería- CEHD	0 0%	24 3%	41 5%	72 9%	97 13%	123 16%	146 19%	171 22%	197 26%	222 29%	248 32%	274 36%	300 39%	326 42%
Instituciones	0 0%	19 2%	39 5%	59 8%	89 12%	111 14%	146 19%	201 26%	250 33%	338 44%	318 41%	348 45%	368 48%	408 53%
IPS/PH/SIDA	0 0%	6 1%	13 2%	19 2%	26 3%	32 4%	39 5%	46 6%	52 7%	59 8%	66 9%	73 9%	80 10%	87 11%
Diferenciado de TBC	0 0%	30 4%	70 9%	110 14%	161 21%	202 26%	243 31%	284 37%	325 42%	376 49%	427 56%	478 62%	529 69%	580 76%
Adolescente	0 0%	0 0%	0 0%											
Adulto Mayor	31 4%	65 8%	80 11%	115 15%	150 20%	187 24%	223 29%	261 34%	299 39%	338 44%	377 49%	417 54%	457 59%	498 65%
Gender	0 0%	34 4%	59 8%	82 11%	106 14%	130 17%	154 20%	178 23%	202 26%	226 29%	250 33%	274 36%	298 39%	322 42%
Dentología	141 18%	223 29%	307 40%	392 51%	478 63%	563 73%	648 84%	733 95%	818 107%	903 118%	988 129%	1073 140%	1158 151%	1243 161%
Atención ambulatoria por Medicina General Caponefata en Salud Mental	53 7%	39 5%	46 6%	52 7%	59 8%	65 8%	72 9%	78 10%	85 11%	92 12%	98 13%	105 14%	112 15%	119 16%
CPN	50 6%	64 8%	78 10%	92 12%	106 14%	120 16%	134 17%	148 19%	162 21%	176 23%	190 25%	204 27%	218 28%	232 30%
psiqu	121 16%	145 19%	169 22%	194 25%	218 28%	243 31%	268 35%	293 38%	317 41%	342 45%	367 48%	392 51%	417 54%	442 58%
Psicoprofilaxis	0 0%	17 2%	35 5%	53 7%	70 9%	88 11%	106 14%	125 16%	143 19%	162 21%	180 23%	199 26%	218 28%	237 31%
Vótipos de Procedimientos	67 9%	71 9%	76 10%	81 11%	85 11%	90 12%	95 12%	100 13%	105 14%	110 14%	115 15%	120 16%	125 16%	130 17%
Sala de Atención Extramural	75 10%	90 12%	105 14%	121 16%	136 18%	152 20%	167 22%	183 24%	199 26%	215 28%	232 30%	248 32%	264 34%	281 36%
Emergencia	381% 48%	345% 45%	309% 40%	273% 35%	237% 31%	201% 26%	165% 21%	129% 17%	93% 12%	57% 7%	21% 3%	-15% -2%	-81% -10%	-147% -19%
Tópico de Urgencias y Emergencias	80 10%	87 11%	94 12%	91 12%	95 13%	99 13%	103 14%	107 14%	111 15%	115 15%	119 16%	123 16%	127 17%	132 17%
Observación	11 1%	11 1%	11 1%	11 1%	12 2%	12 2%	12 2%	12 2%	12 2%	12 2%	13 2%	13 2%	13 2%	13 2%
Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	55 7%	120 16%	186 24%	253 33%	321 42%	390 51%	460 60%	531 69%	604 79%	677 88%	752 98%	828 108%	906 118%	984 128%
Laboratorio Clínico Tipo 1-3	60 8%	130 17%	210 28%	280 36%	350 46%	420 55%	490 64%	560 73%	630 83%	700 91%	770 101%	840 110%	910 119%	980 128%
Farmacia	557 72%	610 81%	664 87%	710 92%	776 102%	851 111%	909 118%	967 126%	1 006 131%	1 067 139%	1 129 146%	1 190 154%	1 252 163%	1 317 171%
Total	1 806 228%	2 415 311%	2 939 377%	3 470 446%	4 009 515%	4 553 583%	5 100 654%	5 662 722%	6 227 795%	6 799 870%	7 378 943%	7 963 1020%	8 556 1093%	9 156 1168%

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Florencia López
MEMBRO Titular del Comité Especial

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Rayhan Llaema

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Valenzuela Valverde
MEMBRO Titular del Comité Especial

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL
SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD
Ing. Carlos R. Polanco Zegarra
MEMBRO Titular del Comité Especial

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL
Ing. Carlos R. Polanco Zegarra
MEMBRO Titular del Comité Especial

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL
Ing. Carlos R. Polanco Zegarra
MEMBRO Titular del Comité Especial

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL
Ing. Carlos R. Polanco Zegarra
MEMBRO Titular del Comité Especial

Tabla 10: Plan de Producción Puzoso de Salud Layma

Servicio de Salud	Año 0 2016	Año 0 2017	Año 0 2018	Año 0 2019	Año 1 2020	Año 2 2021	Año 3 2022	Año 4 2023	Año 5 2024	Año 6 2025	Año 7 2026	Año 8 2027	Año 9 2028	Año 10 2029
Consultorios Ext. Enfermería/Otros	278 73%	287 75%	296 77%	305 79%	314 82%	323 84%	332 86%	342 88%	351 90%	361 92%	370 94%	380 96%	389 98%	399 100%
Enfermería - CRED	153 88%	155 89%	157 90%	162 91%	164 92%	164 93%	166 94%	169 94%	171 95%	173 96%	176 97%	178 98%	181 99%	183 100%
Inmunizaciones	32 82%	32 84%	33 85%	34 86%	35 89%	36 89%	37 90%	37 92%	38 93%	39 95%	40 96%	41 97%	42 99%	43 100%
ITS/MIR/SIDA	20 79%	21 80%	21 82%	22 84%	22 87%	23 87%	23 89%	24 90%	24 92%	25 93%	26 95%	26 97%	27 98%	27 100%
Diferenciado de TBC	135 88%	137 89%	139 90%	141 91%	143 92%	145 93%	147 94%	149 95%	151 95%	153 96%	155 97%	158 98%	160 99%	162 100%
Adolescente	118 86%	120 88%	123 89%	125 90%	128 91%	130 92%	132 93%	135 94%	138 95%	141 96%	143 97%	146 98%	149 99%	152 100%
Adulto Mayor	68 81%	69 82%	71 84%	72 85%	74 87%	75 88%	77 90%	79 91%	80 93%	82 94%	83 96%	85 97%	87 99%	88 100%
Cáncer	89 80%	90 80%	92 80%	93 81%	94 82%	95 83%	97 84%	98 85%	100 86%	101 87%	102 88%	104 89%	105 90%	106 91%
CPN	124 89%	126 90%	127 90%	129 91%	131 92%	133 93%	134 94%	136 95%	138 95%	140 96%	142 97%	143 98%	145 99%	147 100%
PPPP	23 61%	24 64%	25 67%	26 70%	27 73%	29 76%	30 79%	31 82%	32 85%	34 88%	35 91%	36 94%	37 97%	39 100%
Tópico de Procedimientos	112 94%	113 94%	114 95%	115 95%	116 96%	117 96%	118 97%	120 97%	121 98%	122 98%	123 99%	124 99%	125 100%	126 100%
Sala de Atención Extramural	35 98%	36 98%	37 98%	37 98%	37 99%	37 99%	37 99%	38 99%	38 99%	38 99%	38 100%	38 100%	39 100%	39 100%
Emergencia	300 74%	311 76%	322 78%	333 80%	346 82%	355 84%	367 86%	378 88%	390 90%	402 92%	414 94%	426 96%	438 98%	451 100%
Tópico de Urgencias y Emergencias	1487 94%	1522 94%	1557 95%	1592 95%	1627 96%	1663 96%	1699 97%	1736 97%	1772 98%	1810 98%	1847 99%	1885 99%	1924 100%	1962 100%
Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento														
Farmacia														
Total	1487	1522	1557	1592	1627	1663	1699	1736	1772	1810	1847	1885	1924	1962

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 OFICINA REGIONAL DE FMS INVERSIÓN

Dr. Cortés, Ricardo Zenteno
 Subdirector Regional FMS Inversión

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 OFICINA REGIONAL DE FMS INVERSIÓN

Dr. Cortés, Ricardo Zenteno
 Subdirector Regional FMS Inversión

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 OFICINA REGIONAL DE FMS INVERSIÓN

Dr. Cortés, Ricardo Zenteno
 Subdirector Regional FMS Inversión

Tabla 14: Plan de Prevención, Puntaje de Salud General

Servicio de Salud	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10			
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Consultorios Ext. Enfermería/Otros	181	185	188	192	195	199	202	206	209	213	217	220	224	228
Enfermería- CMED	84%	85%	86%	88%	89%	90%	91%	93%	94%	95%	96%	98%	99%	100%
Instituciones	58	60	63	65	68	71	73	76	79	81	84	87	90	93
ITS/VIH/SIDA	65%	68%	71%	73%	76%	79%	81%	84%	87%	89%	92%	95%	97%	100%
18	19	20	21	22	22	23	24	24	25	26	27	28	29	30
Diferenciado de TBC	65%	67%	70%	73%	76%	78%	81%	84%	86%	89%	92%	95%	97%	100%
17	17	18	18	18	18	19	19	20	20	20	21	21	21	22
Adolescente	83%	85%	86%	87%	89%	90%	91%	92%	94%	95%	96%	97%	99%	100%
14	19	23	28	32	32	37	41	46	51	55	60	65	70	75
Adulto Mayor	20%	26%	32%	39%	45%	51%	57%	63%	69%	75%	82%	88%	94%	100%
17	27	38	48	58	69	79	90	90	101	112	122	133	145	156
Cáncer	12%	18%	25%	32%	39%	46%	52%	59%	66%	73%	80%	86%	93%	100%
19	22	25	29	32	32	36	39	43	46	50	53	57	61	64
CPN	30%	36%	41%	47%	52%	57%	63%	68%	73%	79%	84%	89%	95%	100%
26	28	30	31	33	33	35	37	39	41	43	45	47	49	51
PPV	54%	58%	61%	65%	68%	72%	75%	79%	82%	86%	89%	93%	96%	100%
91	92	93	94	95	96	96	97	98	100	101	102	103	104	105
Tópico de Procedimientos	91%	91%	92%	93%	94%	94%	95%	96%	96%	97%	98%	99%	99%	100%
14	15	16	17	18	18	19	20	21	23	24	25	26	27	28
Sala de Atención Extramural	54%	57%	61%	65%	68%	72%	75%	79%	82%	86%	89%	93%	96%	100%
58	59	60	62	63	64	64	66	67	69	70	71	73	74	76
Emergencia	80%	82%	83%	85%	86%	88%	89%	91%	92%	94%	95%	97%	98%	100%
26	26	26	26	26	26	27	27	27	27	27	27	28	28	28
Tópico de Urgencias y Emergencias	97%	97%	98%	98%	98%	98%	98%	99%	99%	99%	99%	100%	100%	100%
Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento														
Farmacia	192	201	210	220	230	240	250	260	270	281	292	302	313	324
66%	68%	71%	74%	76%	79%	82%	84%	87%	89%	92%	95%	97%	100%	100%
Total	730	770	810	851	892	933	975	1,017	1,060	1,103	1,146	1,190	1,234	1,279

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Florencio Cárdenas Pareda
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Bach. Daniel Damían Llacma

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Jorge Luis Valverde Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA EJECUTIVA LOCAL DE APURÍMAC
Hospital General de Apurímac
Gerente General Regional
Ing. Carlos R. Padilla Zaporta
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA EJECUTIVA LOCAL DE APURÍMAC
Hospital General de Apurímac
Gerente General Regional
Ing. Carlos R. Padilla Zaporta
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA EJECUTIVA LOCAL DE APURÍMAC
Hospital General de Apurímac
Gerente General Regional
Ing. Carlos R. Padilla Zaporta
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

Tabla 12: Plan de Producción Puerto de Salud Huancabampo

Servicio de Salud	Año 0																		
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029					
Consultorios Ext. Enfermería/Otros	146	147	149	151	152	154	156	158	159	161	163	164	166	168					
Enfermería- CRED	91%	92%	93%	93%	94%	95%	95%	96%	97%	97%	98%	99%	99%	100%					
Inmunizaciones	73	74	75	76	78	79	80	81	82	84	85	86	87	89					
ITS/VIH/SIDA	87%	88%	89%	90%	91%	92%	93%	94%	95%	96%	97%	98%	99%	100%					
Diferenciado de TBC	15	15	15	16	16	17	17	17	18	18	19	19	20	20					
Adolescente	77%	79%	80%	82%	84%	86%	88%	89%	91%	93%	95%	96%	98%	100%					
Adulto Mayor	30	30	30	31	31	32	32	33	34	34	35	36	37	38					
Cáncer	71%	73%	75%	78%	80%	82%	84%	87%	89%	91%	93%	96%	98%	100%					
CPN	26	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50					
UPPT	51%	55%	59%	63%	66%	70%	74%	78%	81%	85%	89%	93%	96%	100%					
Tópico de Procedimientos	29	35	40	46	51	57	63	69	74	80	86	92	98	104					
Sala de Atención Extramural	30%	35%	40%	46%	51%	57%	62%	67%	73%	78%	84%	89%	95%	100%					
Emergencia	32	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	43					
Tópico de Urgencias y Emergencias	78%	79%	81%	83%	84%	86%	88%	90%	91%	93%	95%	97%	98%	100%					
Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	19	20	22	23	24	25	26	27	28	29	30	32	33	34					
Farmacia	61%	64%	67%	70%	73%	76%	79%	82%	85%	88%	91%	94%	97%	100%					
TOTAL	49	50	52	53	55	57	58	60	62	63	65	67	69	70					
Emergencia	17	17	17	17	18	18	18	18	18	18	18	18	19	19					
Tópico de Urgencias y Emergencias	96%	96%	97%	97%	97%	98%	98%	98%	99%	99%	99%	99%	100%	100%					
Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52					
Farmacia	52%	56%	60%	63%	67%	71%	74%	78%	82%	85%	89%	93%	96%	100%					
TOTAL	12	13	13	14	14	15	15	16	16	17	17	18	18	19					
Emergencia	69%	71%	73%	76%	78%	81%	83%	86%	88%	90%	93%	95%	98%	100%					
Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	149	154	159	164	169	174	179	184	189	195	200	206	211	217					
Farmacia	77%	78%	80%	82%	84%	86%	87%	89%	91%	93%	95%	96%	98%	100%					
TOTAL	600	622	644	666	688	711	734	756	780	803	827	850	874	898					

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
Sector de Promoción y Prevención
SUPERINTENDENCIA REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
Sector de Promoción y Prevención
SUPERINTENDENCIA REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
Sector de Promoción y Prevención
SUPERINTENDENCIA REGIONAL DE SALUD

Estado de Pre Inversión a Salud de Perú: Mutuas de Pre Inversión de Salud de Tarma y Huancayo, S.A. y Mutua de Pre Inversión de Salud de Ayacucho, S.A. - Inversión de Apurímac

Tabla 13: Plan de Provisión de Recursos de Salud Proyectado

Servicio de Salud	Año 0		Año 0		Año 0		Año 0		Año 0		Año 0		Año 0		Año 0		Año 0		Año 0		Año 0		
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	
Consultorios Ext. Enfermería/Otros	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	
Enfermería- CIEO	92%	92%	93%	93%	94%	95%	95%	96%	97%	97%	98%	99%	99%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Inmunizaciones	73	74	76	77	78	80	81	82	84	85	87	88	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
ITS/VIH/SIDA	84%	86%	87%	88%	89%	90%	92%	93%	94%	95%	96%	97%	98%	99%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Diferenciado de TBC	24	25	25	25	26	27	27	27	27	28	28	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
Adolescente	87%	88%	89%	90%	91%	92%	93%	94%	95%	96%	97%	98%	99%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Adulto Mayor	19	20	20	20	20	20	20	20	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
Emergencia	96%	97%	97%	97%	97%	98%	98%	98%	99%	99%	99%	99%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Adolescente	24	28	32	35	39	43	46	50	54	58	62	66	69	73	77	81	85	89	93	97	101	105	109
Adulto Mayor	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Cáncer	122	124	126	129	131	133	136	138	141	143	145	148	151	153	155	158	161	164	167	170	173	176	179
OTN	84%	85%	86%	87%	89%	90%	91%	92%	94%	95%	96%	97%	98%	99%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
PTPF	32	34	36	39	41	43	46	48	51	53	56	58	61	63	66	69	72	75	78	81	84	87	90
Tópico de Procedimientos	53%	56%	60%	64%	67%	71%	75%	78%	82%	85%	89%	93%	96%	99%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Sala de Atención Extramural	44	44	45	45	46	46	46	47	47	48	48	49	49	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
Emergencia	93%	93%	94%	94%	95%	95%	96%	97%	97%	98%	98%	99%	99%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Tópico de Urgencias y Emergencias	46	50	55	59	63	68	72	76	81	85	90	94	99	103	107	111	116	120	125	130	135	140	145
Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	47%	52%	55%	59%	63%	67%	71%	76%	80%	84%	88%	92%	96%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Farmacia	24	25	25	25	25	25	26	26	26	26	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
Total	93%	94%	94%	95%	95%	96%	96%	97%	97%	98%	98%	99%	99%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Pharmacia	246	251	257	262	267	273	278	284	289	295	301	307	313	319	325	331	337	343	349	355	361	367	373
Total	899	925	952	978	1,005	1,032	1,059	1,087	1,116	1,142	1,170	1,199	1,228	1,249	1,278	1,307	1,336	1,365	1,394	1,423	1,452	1,481	1,510

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Florencia Escobedo
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Rob. Dorado
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velazquez Valverde
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GOBIERNO REGIONAL DE Tarma
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYO
GOBIERNO REGIONAL DE WAKARA
GOBIERNO REGIONAL DE Tarma

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GOBIERNO REGIONAL DE Tarma
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYO
GOBIERNO REGIONAL DE WAKARA
GOBIERNO REGIONAL DE Tarma

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GOBIERNO REGIONAL DE Tarma
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYO
GOBIERNO REGIONAL DE WAKARA
GOBIERNO REGIONAL DE Tarma

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GOBIERNO REGIONAL DE Tarma
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYO
GOBIERNO REGIONAL DE WAKARA
GOBIERNO REGIONAL DE Tarma

Ing. Carlos R. Pablos Zeporra
DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSION

Tabla 14: Plan de Producción Puesto de Salud Tlaparo

Servicio de Salud	Año 0																	
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029				
Consultorios Ext. Enfermería/Otros	224	226	228	230	232	234	235	237	239	241	243	245	247	249				
Enfermería- CRED	95%	95%	96%	96%	96%	97%	97%	98%	98%	98%	99%	99%	100%	100%				
Inmunizaciones	84	85	87	88	89	90	92	93	94	96	97	98	100	101				
ITS/VIH/SIDA	88%	88%	89%	90%	91%	92%	93%	94%	95%	96%	97%	98%	99%	100%				
Diferenciado de TBC	28	28	29	29	29	30	30	31	31	31	32	32	32	33				
Adolescente	90%	91%	92%	92%	93%	94%	95%	95%	96%	97%	98%	98%	99%	100%				
Adulto Mayor	20	20	20	21	21	21	21	22	22	22	23	23	23	24				
Canoeer	56	58	60	62	64	66	68	70	72	74	75	78	80	82				
CPN	73%	74%	77%	79%	81%	83%	85%	87%	89%	91%	94%	96%	98%	100%				
PPPT	140	142	145	147	149	151	154	156	158	161	163	165	168	170				
Tópico de Precedimientos	87%	88%	89%	90%	91%	92%	93%	94%	95%	96%	97%	98%	99%	100%				
Sala de Atención Extramural	36	37	41	44	46	49	52	54	57	59	62	65	68	70				
Emergencia	55%	58%	62%	65%	69%	72%	76%	79%	83%	86%	90%	93%	97%	100%				
Tópico de Urgencias y Emergencias	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55				
Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	80%	81%	83%	85%	86%	88%	89%	91%	92%	94%	95%	97%	98%	100%				
Farmacia	70	73	77	80	83	87	90	94	97	101	104	108	112	115				
Total	64%	67%	70%	72%	75%	78%	81%	83%	86%	89%	92%	94%	97%	100%				
	25	26	28	28	27	28	28	28	28	29	29	30	30	31				
	87%	88%	89%	90%	91%	92%	93%	94%	95%	96%	97%	98%	99%	100%				
	73	73	74	75	76	77	77	78	79	80	80	81	82	83				
	92%	93%	93%	94%	95%	95%	96%	96%	97%	98%	98%	99%	99%	100%				
Emergencia	22	23	24	24	25	25	26	27	27	28	29	29	30	31				
Tópico de Urgencias y Emergencias	77%	79%	81%	83%	84%	86%	88%	90%	91%	93%	95%	97%	98%	100%				
Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	287	291	294	298	302	305	309	313	317	320	324	328	332	336				
Farmacia	90%	91%	92%	92%	93%	94%	95%	95%	96%	97%	98%	98%	99%	100%				
Total	1.108	1.128	1.148	1.168	1.189	1.209	1.230	1.251	1.272	1.293	1.314	1.336	1.357	1.379				

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Ing. Florencia Cáceres Quispe

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Bach. Daniel-Damian Liacma

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Ing. Jorge Luis Velásquez Viqueza

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Oficina Regional de Pre Inversión
 Ing. Carlos Roberto Zegarra
 DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Oficina Regional de Pre Inversión
 Ing. Carlos Roberto Zegarra
 DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Oficina Regional de Pre Inversión
 Ing. Carlos Roberto Zegarra
 DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSIÓN

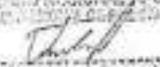
Metas de Productos

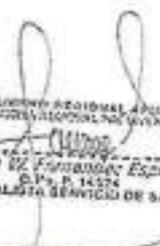
a. Número de Unidades de Producción

El presente proyecto involucra un rediseño integral en los aspectos funcionales y estructurales, de cada EE SS, tomando en cuenta los factores de producción, el programa médico funcional propone los servicios de salud en el área asistencial y administrativo. A continuación se presenta los Programas Médicos Funcionales (PMF) el cual fue diseñado en base a la Resolución Ministerial N° 442-2014/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 199-MINSA/DGSP-V.01 Directiva administrativa que establece el listado de valores referenciales del volumen de producción optimizada de los servicios de salud para la formulación de los proyectos de inversión pública, Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 197- MINSA/DGSP-V.01 directiva administrativa que establece la cartera de servicios de salud.


Gobierno Regional de Apurímac
 Oficina Ejecutiva de Gestión Administrativa
Arq. Carlos R. Poblete Zagarra
 DIRECTOR REGIONAL INVE INVERSIÓN


Gobierno Regional de Apurímac
 Oficina Ejecutiva de Gestión Administrativa
Mónica Milagro
 ESPECIALISTA


Gobierno Regional de Apurímac
 Oficina Ejecutiva de Gestión Administrativa
Doc. Vaneza Mabel Cano Aguilar
 ESPECIALISTA


Gobierno Regional de Apurímac
 Oficina Ejecutiva de Gestión Administrativa
Dr. Fernando Espinoza
 ESPECIALISTA SERVICIO DE SALUD


Gobierno Regional de Apurímac
Ing. Florencio Córdova
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


Gobierno Regional de Apurímac
Bach. Daniel Damian Liacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


Gobierno Regional de Apurímac
Ing. Jorge Luis Paredes Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

Tabla 15: Programa Médico Funcional

NOMBRE DEL LEY: ESTAPAVENIDA		GATOSUNA PROTECTADA: Trepayllas/ Apurímac/ Apurímac		PROGRAMA MÉDICO FUNCIONAL		Módulos de atención	
CÓDIGO DE CONSULTA	DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTA	RESERVA DE CONSULTAS	VALOR DE LA CONSULTA	VALOR DE LA CONSULTA	VALOR DE LA CONSULTA	VALOR DE LA CONSULTA	VALOR DE LA CONSULTA
MED-028	Examen de laboratorio por medio de...	317	14.400	6.80	40014	0001000	0001000
MED-029	Análisis de laboratorio por Medio de...	171	7.200	6.80	79023	0001000	0001000
ENT-029	Examen de laboratorio por medio de...	279	7.200	6.72	00019	0001000	0001000
ENT-029	Examen de laboratorio por medio de...	402	14.400	6.80	00019	0001000	0001000
ENT-029	Examen de laboratorio por medio de...	206	5.000	6.80	00014	0001000	0001000
ENT-029	Examen de laboratorio por medio de...	47	14.400	6.80	79023	0001000	0001000
ENT-029	Examen de laboratorio por medio de...	498	7.200	6.80	79023	0001000	0001000
ENT-029	Examen de laboratorio por medio de...	327	5.400	6.80	79023	0001000	0001000
ENT-029	Examen de laboratorio por medio de...	241	5.200	6.80	79023	0001000	0001000
ENT-029	Examen de laboratorio por medio de...	270	10.000	6.80	79023	0001000	0001000
ENT-029	Examen de laboratorio por medio de...	327	5.400	6.80	00011	0001000	0001000
ENT-029	Examen de laboratorio por medio de...	449	10.000	6.80	00012	0001000	0001000
ENT-029	Examen de laboratorio por medio de...	277	N.A.	6.80	00013	0001000	0001000
ENT-029	Examen de laboratorio por medio de...	781	7.200	6.80	00014	0001000	0001000

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Ing. Florencia Caceres
 MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Bach. Daniel Damian Llacma
 MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
 TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA
 Dr. Carlos R. Pablos Zegarra
 ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA
 Dr. Carlos R. Pablos Zegarra
 ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA
 Dr. Carlos R. Pablos Zegarra
 ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA
 Dr. Carlos R. Pablos Zegarra
 ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA DE SALUD

Identificación del personal	Nombre completo	Edad	Sexo	Grado de estudios	Experiencia profesional	Formación académica	Experiencia laboral	Experiencia docente	Experiencia investigativa	Experiencia en el área de la salud
001	Ing. Florencia Coceres Palma	38	F	MA	10 años	MA	10 años	10 años	10 años	10 años
002	Bach. Daniel Damían Llacma	35	M	MA	10 años	MA	10 años	10 años	10 años	10 años
003	Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde	35	M	MA	10 años	MA	10 años	10 años	10 años	10 años

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Florencia Coceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damían Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
COMISIONADO PARA INVESTIGACIÓN
Ing. Carlos R. Poblete Zegarra
DIRECTOR REGIONAL DE INVESTIGACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
COMISIONADO PARA INVESTIGACIÓN
Dra. Vanessa Isabel Curo Aguilar
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
COMISIONADO PARA INVESTIGACIÓN
Dra. María del Carmen Espinoza
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE SALUD

PROGRAMA MEDICO FUNCIONAL

NOMBRE DEL SES: MS LAYNE
CATEGORÍA PROFESIONAL: P-1
DISTRITO / PROVINCIA / DEPARTAMENTO: Tumbucaco / Agrícola / Apurímac

GRUPO DE SERVICIOS	CONTRIBUCIÓN DE SERVICIOS	VALOR ESTIMADO DE SERVICIOS	VALOR DE SERVICIOS	VALOR DE SERVICIOS	VALOR DE SERVICIOS	VALOR DE SERVICIOS	VALOR DE SERVICIOS
EMERGENCIAS	EMERGENCIAS	399	3.200	3.000	3000	CONSEJO CDSI	1
	EMERGENCIAS	100	3.300	3.000	3000	SALA DE EMERGENCIAS	1
	EMERGENCIAS	27	1.400	1.300	1300	PLANEACIÓN Y CONTROL INTERIOR	
	EMERGENCIAS	48	2.400	2.400	2400	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD	
	EMERGENCIAS	50	3.500	3.500	3500	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD	
ENFERMEDADES	ENFERMEDADES	102	9.200	9.200	9200	ATENCIÓN INTEGRAL DEL PACIENTE	1
	ENFERMEDADES	48	3.300	3.300	3300	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD	
OBTENCIONES	OBTENCIONES	104	3.400	3.400	3400	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD	1
	OBTENCIONES	347	10.000	10.000	10000	CONSEJO CDSI	1
OTROS	OTROS	176	6.400	6.400	6400	SALA DE EMERGENCIAS	1
OTROS	OTROS	78	17.000	17.000	17000	SALA DE EMERGENCIAS	1
OTROS	OTROS	121	6.400	6.400	6400	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD	1

GRUPO DE SERVICIOS	VALOR ESTIMADO DE SERVICIOS	VALOR DE SERVICIOS	VALOR DE SERVICIOS
EMERGENCIAS	399	3.200	3.000
ENFERMEDADES	102	9.200	9.200
OBTENCIONES	104	3.400	3.400
OTROS	176	6.400	6.400
OTROS	78	17.000	17.000
OTROS	121	6.400	6.400

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Ing. Florencio Caceres Pineda
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

Bach. Daniel Damian Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 OFICINA REGIONAL DE SALUD
 Tumbucaco, 13 de Julio 2022
 Dr. Carlos R. Pórtico Zengoffe
 DIRECTOR REGIONAL PREVENCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 OFICINA REGIONAL DE SALUD
 Tumbucaco, 13 de Julio 2022
 Dr. Carlos R. Pórtico Zengoffe
 DIRECTOR REGIONAL PREVENCIÓN

PROGRAMA MEDICO FUNCIONAL

PSIQUIATRA
 11
 Tarma, Apurímac

UBI	UBI DESCRIPCIÓN	UBI DESCRIPCIÓN	UBI DESCRIPCIÓN	UBI DESCRIPCIÓN	UBI DESCRIPCIÓN	UBI DESCRIPCIÓN	UBI DESCRIPCIÓN	UBI DESCRIPCIÓN	UBI DESCRIPCIÓN
111-011	Atención de salud mental por vía telefónica	011	274	1.300	002	001	001	001	001
111-012	Atención de salud mental por vía presencial	012	71	1.400	001	001	001	001	001
111-013	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	013	22	1.500	001	001	001	001	001
111-014	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	014	30	1.600	001	001	001	001	001
111-015	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	015	75	1.700	001	001	001	001	001
111-016	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	016	100	1.800	001	001	001	001	001
111-017	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	017	130	1.900	001	001	001	001	001
111-018	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	018	160	2.000	001	001	001	001	001
111-019	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	019	190	2.100	001	001	001	001	001
111-020	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	020	220	2.200	001	001	001	001	001
111-021	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	021	250	2.300	001	001	001	001	001
111-022	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	022	280	2.400	001	001	001	001	001
111-023	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	023	310	2.500	001	001	001	001	001
111-024	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	024	340	2.600	001	001	001	001	001
111-025	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	025	370	2.700	001	001	001	001	001
111-026	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	026	400	2.800	001	001	001	001	001
111-027	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	027	430	2.900	001	001	001	001	001
111-028	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	028	460	3.000	001	001	001	001	001
111-029	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	029	490	3.100	001	001	001	001	001
111-030	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	030	520	3.200	001	001	001	001	001
111-031	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	031	550	3.300	001	001	001	001	001
111-032	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	032	580	3.400	001	001	001	001	001
111-033	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	033	610	3.500	001	001	001	001	001
111-034	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	034	640	3.600	001	001	001	001	001
111-035	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	035	670	3.700	001	001	001	001	001
111-036	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	036	700	3.800	001	001	001	001	001
111-037	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	037	730	3.900	001	001	001	001	001
111-038	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	038	760	4.000	001	001	001	001	001
111-039	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	039	790	4.100	001	001	001	001	001
111-040	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	040	820	4.200	001	001	001	001	001
111-041	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	041	850	4.300	001	001	001	001	001
111-042	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	042	880	4.400	001	001	001	001	001
111-043	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	043	910	4.500	001	001	001	001	001
111-044	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	044	940	4.600	001	001	001	001	001
111-045	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	045	970	4.700	001	001	001	001	001
111-046	Atención de salud mental por vía telefónica y presencial	046	1000	4.800	001	001	001	001	001

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 ESCUELA DE PSICOLOGÍA
 Tarma, Apurímac

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Ing. Florencia Carvajal Pulido
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Bach. Daniel Damian Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECTOR REGIONAL
 Are. Carlos R. Poblete Zegarra

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD
 Dr. Carlos R. Poblete Zegarra

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD
 Dr. Carlos R. Poblete Zegarra

PROGRAMA MEDICO FUNCIONAL

SUBSISTEMAS: PS PSOCORRIDA
CATEGORIA PROYECTADA: I-1
DIRECCION / REGION / DEPARTAMENTO: Esmeraldas / Esmeraldas / Esmeraldas

CÓDIGO PROYECTADO	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDADES DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DEL ÍTEM (MONTANTOS PROYECTADOS)	CANTIDAD PROYECTADA	CATEGORIA PROYECTADA	MATERIALES Y EQUIPOS	REQUISITOS	TIPO DE ÍTEM
001-001	Servicio de atención médica por el sistema de salud	Atención	234	0.01	001	DEPARTAMENTO	Atención de pacientes en el sistema de salud	1
		Exámenes	10	0.05	001	DEPARTAMENTO		
		Medicamentos	11	0.06	001	DEPARTAMENTO		
001-002	Servicio de atención médica por el sistema de salud	Atención	24	0.04	001	DEPARTAMENTO	Atención de pacientes en el sistema de salud	1
		Exámenes	11	0.04	001	DEPARTAMENTO		
		Medicamentos	11	0.04	001	DEPARTAMENTO		
		Equipos	11	0.04	001	DEPARTAMENTO		
001-003	Servicio de atención médica por el sistema de salud	Atención	10	0.01	001	DEPARTAMENTO	Atención de pacientes en el sistema de salud	1
		Exámenes	10	0.01	001	DEPARTAMENTO		
		Medicamentos	10	0.01	001	DEPARTAMENTO		
001-004	Servicio de atención médica por el sistema de salud	Atención	10	0.01	001	DEPARTAMENTO	Atención de pacientes en el sistema de salud	1
		Exámenes	10	0.01	001	DEPARTAMENTO		
		Medicamentos	10	0.01	001	DEPARTAMENTO		
001-005	Servicio de atención médica por el sistema de salud	Atención	10	0.01	001	DEPARTAMENTO	Atención de pacientes en el sistema de salud	1
		Exámenes	10	0.01	001	DEPARTAMENTO		
		Medicamentos	10	0.01	001	DEPARTAMENTO		
001-006	Servicio de atención médica por el sistema de salud	Atención	10	0.01	001	DEPARTAMENTO	Atención de pacientes en el sistema de salud	1
		Exámenes	10	0.01	001	DEPARTAMENTO		
		Medicamentos	10	0.01	001	DEPARTAMENTO		

TIPO DE ÍTEM	MONEDAS NAC.	MONEDAS EXTR.
Atención	100	0
Exámenes	100	0
Medicamentos	100	0
Equipos	100	0
Materiales	100	0
Transporte	100	0
Alquiler de vehículos	100	0
Alquiler de inmuebles	100	0
Alquiler de maquinaria	100	0
Alquiler de equipos	100	0
Alquiler de herramientas	100	0
Alquiler de mobiliario	100	0
Alquiler de otros bienes	100	0
Alquiler de servicios	100	0
Alquiler de otros servicios	100	0
Alquiler de otros bienes y servicios	100	0
Alquiler de otros bienes y servicios	100	0
Alquiler de otros bienes y servicios	100	0
Alquiler de otros bienes y servicios	100	0
Alquiler de otros bienes y servicios	100	0
Alquiler de otros bienes y servicios	100	0

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Ing. Florencio Carrasquilla
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Bach. Daniel Damían Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Dir. Carlos R. Páez Zegarra
 DIRECTOR REGIONAL - RUC INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Dir. Carlos R. Páez Zegarra
 DIRECTOR REGIONAL - RUC INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Dir. Carlos R. Páez Zegarra
 DIRECTOR REGIONAL - RUC INVERSIÓN

PROGRAMA MEDICO FUNCIONAL									
NOMBRE DEL SERVICIO		PSICHOLOGIA		CATEGORIA PROFESIONARIA		Especialidad/Agencia/Aparatos		MATERIA PROFESIONAL	
DISTRITO / PROVINCIA / DEPARTAMENTO		CATEGORIA PROFESIONARIA		Especialidad/Agencia/Aparatos		MATERIA PROFESIONAL		MATERIA PROFESIONAL	
DISTRITO / PROVINCIA / DEPARTAMENTO		CATEGORIA PROFESIONARIA		Especialidad/Agencia/Aparatos		MATERIA PROFESIONAL		MATERIA PROFESIONAL	
DISTRITO / PROVINCIA / DEPARTAMENTO		CATEGORIA PROFESIONARIA		Especialidad/Agencia/Aparatos		MATERIA PROFESIONAL		MATERIA PROFESIONAL	
001-025	Atención de salud para el niño (M)	025	2340	025	025	025	025	025	025
001-026	Atención de salud para el adolescente (M)	026	14.020	026	026	026	026	026	026
001-027	Atención de salud para el adulto (M)	027	14.020	027	027	027	027	027	027
001-028	Atención de salud para el adulto mayor (M)	028	14.020	028	028	028	028	028	028
001-029	Atención de salud para el adulto mayor (M)	029	14.020	029	029	029	029	029	029
001-030	Atención de salud para el adulto mayor (M)	030	14.020	030	030	030	030	030	030
001-031	Atención de salud para el adulto mayor (M)	031	14.020	031	031	031	031	031	031
001-032	Atención de salud para el adulto mayor (M)	032	14.020	032	032	032	032	032	032
001-033	Atención de salud para el adulto mayor (M)	033	14.020	033	033	033	033	033	033
001-034	Atención de salud para el adulto mayor (M)	034	14.020	034	034	034	034	034	034
001-035	Atención de salud para el adulto mayor (M)	035	14.020	035	035	035	035	035	035
001-036	Atención de salud para el adulto mayor (M)	036	14.020	036	036	036	036	036	036
001-037	Atención de salud para el adulto mayor (M)	037	14.020	037	037	037	037	037	037
001-038	Atención de salud para el adulto mayor (M)	038	14.020	038	038	038	038	038	038
001-039	Atención de salud para el adulto mayor (M)	039	14.020	039	039	039	039	039	039
001-040	Atención de salud para el adulto mayor (M)	040	14.020	040	040	040	040	040	040
001-041	Atención de salud para el adulto mayor (M)	041	14.020	041	041	041	041	041	041
001-042	Atención de salud para el adulto mayor (M)	042	14.020	042	042	042	042	042	042
001-043	Atención de salud para el adulto mayor (M)	043	14.020	043	043	043	043	043	043
001-044	Atención de salud para el adulto mayor (M)	044	14.020	044	044	044	044	044	044
001-045	Atención de salud para el adulto mayor (M)	045	14.020	045	045	045	045	045	045
001-046	Atención de salud para el adulto mayor (M)	046	14.020	046	046	046	046	046	046
001-047	Atención de salud para el adulto mayor (M)	047	14.020	047	047	047	047	047	047
001-048	Atención de salud para el adulto mayor (M)	048	14.020	048	048	048	048	048	048
001-049	Atención de salud para el adulto mayor (M)	049	14.020	049	049	049	049	049	049
001-050	Atención de salud para el adulto mayor (M)	050	14.020	050	050	050	050	050	050

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
OFICINA REGIONAL DE MEDICINA
[Firma]
DIRECTOR REGIONAL DE MEDICINA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
OFICINA REGIONAL DE PSICOLOGIA
[Firma]
DIRECTOR REGIONAL DE PSICOLOGIA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
OFICINA REGIONAL DE ODONTOLOGIA
[Firma]
DIRECTOR REGIONAL DE ODONTOLOGIA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
OFICINA REGIONAL DE FISIOTERAPIA
[Firma]
DIRECTOR REGIONAL DE FISIOTERAPIA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
[Firma]
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
[Firma]
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
[Firma]
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

ii. Numero de Ambientes y Áreas según UPSS/UPS

Los siguientes cuadros muestran los Programas Médicos Arquitectónicos, Indican las áreas mínimas que deben tener los ambientes del Programa Medico Funcional, el cual fue diseñado de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA que aprueba la Norma Técnica N° 113-MINSA/DGIEM-V01 Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de atención.

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Florencio C...
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
[Signature]

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRE INVERSIÓN
Arq. Carlos R. Pablice Zagarra
DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSIÓN

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRE INVERSIÓN
[Signature]
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRE INVERSIÓN
[Signature]
Cust. Víctor Hugo Coto Aguilar
PROF. S. 1979
INGENIERO CIVIL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRE INVERSIÓN
[Signature]
Gaston W. Rosendo Espinoza
C.P. N. 14324
ESPECIALISTA EN SERVICIO DE SALUD

Para drenar las áreas techadas y de piso en previsión de inundaciones por la precipitación de aguas pluviales, se ha proyectado la instalación de canaletas en los bordes de los techos con canaletas de concreto armado.

El agua captada será conducida a través de montantes de drenaje pluvial hasta cajas de registro ubicadas a nivel de piso, mediante sumideros convenientemente ubicados según los planos de arquitectura.

Instalación de tuberías para la recolección del agua captada

Consiste en la excavación nivelación y el tendido de tubería de 8" de diámetro, con las cajas de inspección debidamente construidas para la captación de todas las montantes, la pendiente de la tubería instalada es de S=5%.

El techo va estar recubierto exteriormente por 01 material impermeabilizante y va tener una pendiente orientada hacia las canaletas, cuya agua pluvial será captada a través de los sumideros y descargará hacia el primer nivel a través de montantes de drenaje estratégicamente ubicadas.

Montantes de drenaje pluvial

Los montantes de drenaje pluvial son las líneas verticales que conducen el agua pluvial y sedimentos captadas en los techos por las canaletas a través de tuberías de PVC del tipo pesado de 3" y 4" hacia las cajas de registro proyectadas en el primer piso.

Tendido de la Tubería para la Evacuación del drenaje pluvial

Las aguas pluviales captadas a través de las canaletas de techo y sumideros en piso serán transportadas por una tubería empotrada en el piso hasta su descarga al canal de drenaje.

Gestión de Residuos Solidos

La gestión de los residuos sólidos de los EE SS, sigue el flujo de operaciones de Residuos sólidos que se inicia con el transporte interno, almacenamiento, para luego continuar con la recolección y su disposición final.

De acuerdo a los Programas Médicos Funcionales se tiene un área de para el tratamiento de residuos sólidos, donde se propone 1 esterilizador para que los desechos sean esterilizados y ser aptos para su manejo y eliminación. Con respecto a la eliminación de los residuos sólidos, estos serán recogidos por los carros recolectores para su disposición final.

d. Equipamiento según UPSS/UPS

El programa de equipamiento fue elaborado en base al número de ambientes programados por el Programa Médico Funcional y sus respectivas áreas, teniendo presente la compatibilización del Programa Médico Arquitectónico y el programa de equipamiento.

El siguiente cuadro muestra el resumen del Programa de Equipamiento según grupo genérico.

The block contains several official stamps and signatures:

- GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC** (top left): Director **Ing. Carlos R. Poblete Zagarra**.
- GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC** (top middle): Director **Dr. Valentin Zabal Gozo Aguilar**.
- GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC** (top right): Director **Gerente W. Fernandez Espinoza**, Especialista en Servicio de Salud.
- GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC** (bottom left): Director **Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde**, Especialista en Inversión.
- GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC** (bottom middle): Director **Rach. Daniel Damian Liacma**.
- GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC** (bottom right): Director **Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde**, Especialista en Inversión.

Tabla 18: Programa de Equipamiento por Grupo Genérico.

N°	ABREV.	TIPO DE EQUIPAMIENTO SEGÚN GRUPO GENÉRICO	Cantidad
1	B	EQUIPO BIOMÉDICO	91
2	C	EQUIPO COMPLEMENTARIO	310
3	I	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	86
4	INF	EQUIPO INFORMÁTICO	112
5	E	EQUIPO ELECTROMECÁNICO	53
6	MC	MOBILIARIO CLÍNICO	455
7	MA	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	630
8	V	VEHÍCULOS	2
9	OC	OBRA CIVIL	31
TOTAL			1780

Requerimientos de Recursos:

a. En la fase de Inversión

Los recursos que requiere el proyecto se basan en las acciones de los medios Fundamentales propuestos:

Medio Fundamental 1: Infraestructura asistencial y complementaria adecuada, suficiente y funcional, las acciones a llevarse a cabo serán en base al Programa Medico Arquitectónico planteado y el sistema constructivo serán de acuerdo a las memorias descriptivas respectivas.

Medio Fundamental 2: Equipamiento, biomédico, instrumenta y mobiliario suficiente y adecuado, del mismo modo, esta acción se basa en cumplir el Programa de Equipamiento relacionado con el Programa Medico Arquitectónico.

El órgano encargado de gestionar documentos y autorizaciones respectivas para la ejecución del proyecto es la unidad ejecutora propuesta, será necesario personal para la elaboración de los términos de referencia de los profesionales que participaran en el Expediente técnico y supervisión del proyecto.

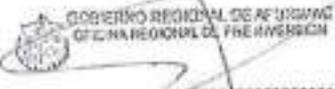
Antes de la demolición se ubicaran los ambientes de contingencia indicados para cada EE SS.

El plan de mitigación ambiental tiene por objetivo reducir los efectos negativos de la construcción, el cual deberán tener cinco componentes: capacitación ambiental, monitoreo ambiental, plan de manejo de residuos sólidos, seguridad y salud ocupacional, y el plan de cierre.

b. En la fase de Postinversión

Los recursos adicionales requeridos en esta fase, se dividen en: Infraestructura, equipamiento, recursos humanos y servicios básicos.

Infraestructura, contara con mantenimiento correctivo y preventivo en arquitecturas, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalaciones electromecánicas e instalaciones en comunicaciones. El mantenimiento preventivo destinado a la conservación implica limpieza de pisos, escaleras áreas verdes, jardines, carpintería, canaletas y coberturas; el mantenimiento correctivo destinado a la reparación, implica pinturas en muros exteriores e interiores, cambio de coberturas, vidrios, cerraduras, reparación de pisos, zócalos.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSION

 Arq. Carlos R. Poblete Zagarra
 DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSION

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Carlos R. Poblete Zagarra
 DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSION

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Carlos R. Poblete Zagarra
 DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSION

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL PRE INVERSION

 Carlos R. Poblete Zagarra
 DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSION

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Roger L. Velazquez Valverde

Ing. Florencio Coronel Pacheco

Estado de Proyección a Nivel de Perfil:

Proyecto de Inversión de Rehabilitación de Edificios de la Red de Salud de Tarma, Luján, Chuschi, Huancabamba, Foz de Andacollo y Tarma II, Ciudad de Tarma y Pucallpa, Provincia de Apurímac, Departamento de Apurímac

Equipamiento, los equipos propuestos contarán con mantenimiento preventivo por parte de los propios trabajadores, mientras que el mantenimiento correctivo lo realiza la Red de Salud Aymaraes de acuerdo al programa de mantenimientos para los equipos de la Red.

Servicios básicos, el presente proyecto incluye instalaciones para el servicio de internet, telefonía fija, servicios de agua, desagüe, y energía, por consiguiente los costos de operación y mantenimiento de estos servicios se incrementarán en la situación con proyecto.

Recursos Humanos, el recurso humano actual no cubre la demanda del servicio de salud, por consiguiente será necesario el incremento de Recurso Humano, los siguientes cuadros muestran la necesidad y disponibilidad del recurso humano.

Tabla 12: Necesidad de Recurso Humano

Grupo ocupacional	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Médico Cirujano	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cirujano Dentista	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Enfermera	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Obstetra	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Técnico en Enfermería	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
Técnico en Farmacia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Técnico en Laboratorio	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL ASISTENCIAL	31									
Administrativos	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7

Tabla 16: Disponibilidad de Recurso Humano

Grupo ocupacional	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Médico Cirujano	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cirujano Dentista	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Enfermera	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Obstetra	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Técnico en Enfermería	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Técnico en Farmacia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Técnico en Laboratorio	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL ASISTENCIAL	16									
Administrativos	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

E. Costos del Proyecto de Inversión Pública

Los costos a precios de mercado están compuestos por el flujo de costos de inversión y flujo de costos de operación y mantenimiento.

Estimación de Costos de Inversión

Los costos de inversión implican:

- a. Costos de Infraestructura

Los costos de inversión en infraestructura han sido calculados en base a la Directiva N° 003-2013-DGIEM/MINSA, empleando los factores de instalación y acabados de la región sierra, también se ha trabajado con los valores unitarios de edificaciones y valores unitarios de obras complementarias, según RM. 373-2016-Vivienda (Aprueban los valores Unitarios Oficiales de

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE INVERSIÓN

Arq. Carlos R. Poblete Zegarra
DIRECTOR REGIONAL INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Arq. Daniel Sánchez

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE INVERSIÓN

Cost. Walter Alvarado Cano Aguilar
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SALUD

Gaston W. Forriñero Espinoza
ESPECIALISTA SERVICIO DE SALUD

Edificación para las localidades de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, Sierra y Selva, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2017), plasmado en el archivo Excel.

Cuadro 2: Costo de Infraestructura

Descripción	Unidad	Cantidad	Porcent.	Tapayrhua	Layme	Chonta
Costo Directo				S/.2,097,789.26	S/.1,007,414.82	S/.1,001,978.84
Gastos Generales	Global	1,00		S/.198,784.94	S/.111,358.03	S/.111,358.03
Utilidad (8%)			8%	S/.167,823.14	S/.80,593.19	S/.80,158.31
Sub-total				S/.2,464,397.34	S/.1,199,366.04	S/.1,193,495.18
I.G.V. (18%)			18%	S/.443,591.52	S/.215,895.89	S/.214,828.13
COSTO TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA				S/.2,907,988.86	S/.1,415,261.92	S/.1,408,324.32

Descripción	Unidad	Cantidad	Porcent.	Huancapampa	Pucallpa	Tarma	Consolidado
Costo Directo				S/.959,121.73	S/.994,831.70	S/.1,035,811.22	S/.7,096,947.50
Gastos Generales	Global	1,00		S/.111,358.03	S/.111,358.03	S/.111,358.03	S/.755,575.10
Utilidad (8%)			8%	S/.76,729.74	S/.79,586.54	S/.82,854.00	S/.607,755.80
Sub-total				S/.1,147,209.50	S/.1,185,776.26	S/.1,230,024.15	S/.8,420,278.47
I.G.V. (18%)			18%	S/.206,497.71	S/.213,439.73	S/.221,406.15	S/.1,515,850.12
COSTO TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA				S/.1,353,707.21	S/.1,399,215.99	S/.1,451,430.30	S/.9,936,128.59

b. Costos de Equipamiento

Los costos de equipamiento detallado se encuentran en la memoria descriptiva del programa de equipamiento, los costos fueron calculados en base a la norma del DGIEM, el siguiente cuadro muestra el costo consolidado de equipos por UPSS y UPS.

Tabla 19: Costos de Equipamiento

N°	ABREV.	TIPO DE EQUIPAMIENTO SEGÚN GRUPO GÉNÉRICO	COSTOS DE EQUIPAMIENTO POR U.S.S.							
			Tapayrhua		Layme		Chonta		Huancapampa	
			CANT	COSTO	CANT	COSTO	CANT	COSTO	CANT	COSTO
1	B	EQUIPO ODONTOLÓGICO	23	S/. 310,298.00	11	S/. 48,312.00	11	S/. 46,312.00	12	S/. 51,207.00
2	C	EQUIPO COMPLEMENTARIO	69	S/. 113,491.00	45	S/. 45,307.00	44	S/. 44,793.00	44	S/. 44,293.00
3	F	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	85	S/. 37,805.00	14	S/. 5,221.00	14	S/. 5,221.00	14	S/. 5,221.00
4	IMF	EQUIPO FISIOTERAPÉUTICO	42	S/. 240,414.00	14	S/. 37,595.00	14	S/. 37,595.00	14	S/. 37,595.00
5	E	EQUIPO ELECTROQUÍRÚRGICO	17	S/. 171,085.00	7	S/. 35,463.00	7	S/. 35,463.00	8	S/. 45,463.00
6	MC	MOBILIARIO CLÍNICO	114	S/. 112,093.00	68	S/. 57,189.00	68	S/. 57,000.00	60	S/. 55,749.00
7	MA	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	100	S/. 72,844.00	88	S/. 34,768.00	67	S/. 32,140.00	88	S/. 53,851.00
8	OC	OBRA CIVIL	2	S/. 164,338.47	0	S/. 0.00	0	S/. 0.00	0	S/. 0.00
9	V	VEHÍCULOS	8	S/. 2,063.75	5	S/. 2,221.88	5	S/. 2,221.88	5	S/. 2,221.88
TOTAL			528	S/. 1,685,352.32	252	S/. 219,145.28	251	S/. 248,324.88	249	S/. 259,069.88

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 OFICINA REGIONAL DE FISCALIZACIÓN

Arq. Carlos R. Poblete Zagarra
 DIRECTOR REGIONAL FISCALIZACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Dra. Florencia Chávez R. Ima

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 FISCALÍA REGIONAL DE TAPAYRHUA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Bach. Daniel Damian Llacma
 PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 FISCALÍA REGIONAL DE LAYME

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 FISCALÍA REGIONAL DE CHONTA
 Dra. Lina Velázquez Valverde
 PRESIDENTA DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 OFICINA REGIONAL DE FISCALIZACIÓN

Dra. Lina Velázquez Valverde
 PRESIDENTA DEL COMITÉ ESPECIAL

Estado de Pre Inversión a Nivel de Perfil
 Mejoramiento de Servicios de Salud de las Unidades de Salud de Tapsayihua 03, Layme 01, Chanta 01, Huancapampa 01, Pocchuauca 01 y Tiaparo 01, Distritos de Tapsayihua y Pocchuauca, Provincia de Ayacucho, Departamento de Ayacucho

N°	ABREV.	TIPO DE EQUIPAMIENTO SEGÚN GRUPO GENÉRICO	COSTOS DE EQUIPAMIENTO POR E.E.S.S.				CANTIDAD TOTAL	COSTO TOTAL
			Pocoventa		Mayor			
			CANT.	COSTO	CANT.	COSTO		
1	B	EQUIPO BIOMÉDICO	12	S/. 51,207.00	12	S/. 51,207.00	24	S/. 102,414.00
2	C	EQUIPO COMPLEMENTARIO	44	S/. 46,543.00	44	S/. 46,543.00	88	S/. 408,084.00
3	I	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	24	S/. 9,221.00	24	S/. 9,221.00	48	S/. 442,805.00
4	RF	EQUIPO INFORMÁTICO	14	S/. 17,596.00	14	S/. 17,596.00	28	S/. 492,253.00
5	E	EQUIPO ELECTROMECÁNICO	7	S/. 26,481.00	7	S/. 26,481.00	14	S/. 371,200.00
6	ME	MOBILIARIO CLÍNICO	69	S/. 37,728.00	69	S/. 37,728.00	138	S/. 519,615.00
7	ME	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	25	S/. 33,000.00	25	S/. 33,000.00	50	S/. 166,500.00
8	OC	ODONTOLOGÍA	0	S/. 0.00	0	S/. 0.00	0	S/. 294,929.47
9	V	VEHÍCULOS	5	S/. 2,221.88	5	S/. 2,221.88	10	S/. 22,218.80
TOTAL			290	S/. 251,175.88	290	S/. 251,175.88	580	S/. 2,750,985.00

c. Costos de Capacitación y Sensibilización

Las capacitaciones se desarrollan en dos categorías, capacitación en temas asistenciales y en temas administrativos, las capacitaciones en temas asistenciales se desarrollaran a través de talleres y pasantías.

Tabla 20: Curso taller de actualización al personal de salud asistencial y administrativo por Establecimiento de Salud

N°	Acciones de capacitación X E.E.S.S.	Unidad de Medida	N° Participantes	Costo total S/
1	Centro de Salud Tapsayihua	Curso-Taller	8	S/. 15,851.00
2	Puesto de salud Layme	Curso-Taller	2	S/. 13,239.00
3	Puesto de salud Chanta	Curso-Taller	2	S/. 13,239.00
4	Puesto de salud Huancapampa	Curso-Taller	2	S/. 13,239.00
5	Puesto de salud Pocchuauca	Curso -Taller	2	S/. 13,239.00
6	Puesto de salud Tiaparo	curso-taller	2	S/. 13,239.00
Total			18	S/. 61,846.00

Tabla 21: Pasantía en E.E.S.S de mayor Capacidad Resolutiva sobre Atención Materno - Neonatal

N°	Acciones de capacitación X E.E.S.S.	Unidad de Medida	N° Participantes	Costo Total S/
1	Centro de Salud Tapsayihua	Pasantía	4	S/. 6,600.00
2	Puesto de salud Layme	Pasantía	1	S/. 1,650.00
3	Puesto de salud Chanta	Pasantía	1	S/. 1,650.00
4	Puesto de salud Huancapampa	Pasantía	1	S/. 1,650.00
5	Puesto de salud Pocchuauca	Pasantía	1	S/. 1,650.00
6	Puesto de salud Tiaparo	Pasantía	1	S/. 1,650.00
Total			9	S/. 14,850.00

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 GOBIERNO REGIONAL DE AYURIMAC
 Arq. Carlos R. Poblete Zagarra
 DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE AYURIMAC
 GOBIERNO REGIONAL DE AYURIMAC
 Lic. Víctor Hugo Coronado Aguilar
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE AYURIMAC
 GOBIERNO REGIONAL DE AYURIMAC
 Lic. Víctor Hugo Coronado Aguilar
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE AYURIMAC
 GOBIERNO REGIONAL DE AYURIMAC
 Gastón W. Rodríguez Espinoza
 ESPECIALISTA EN SERVICIO DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE AYURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE AYURIMAC
 RASH

GOBIERNO REGIONAL DE AYURIMAC
 Lic. Mercedes Calvo de Ochoa
 JEFE DEL SERVICIO DE SALUD

Tabla 22: Programa de Promoción, Sensibilización y Difusión de los Servicios de salud - DISTRITO DE POCOBUANCA Y TAPAYIRHUA

Programa de Promoción, Sensibilización y Difusión de los Servicios de salud - DISTRITO DE POCOBUANCA Y TAPAYIRHUA					
Tapayirhua		Layta		Chimú	
N° Participantes (Población Referencial)	COSTO S/	N° Participantes (Población Referencial)	COSTO S/	N° Participantes (Población Referencial)	COSTO S/
978	S/ 14,098.55	439	S/ 8,583.45	316	S/ 5,081.05

Programa de Promoción, Sensibilización y Difusión de los Servicios de salud - DISTRITO DE POCOBUANCA Y TAPAYIRHUA							
Huancabamba		Pocobunco		Tayta		CONSOLIDADO	
N° Participantes (Población Referencial)	COSTO S/	N° Participantes (Población Referencial)	COSTO S/	N° Participantes (Población Referencial)	COSTO S/	N° Participantes (Población Referencial)	COSTO S/
211	S/ 3,793.36	310	S/ 5,573.18	346	S/ 6,202.41	2,569	42,500

d. Costos de Inversión del Proyecto a Precios de Mercado

A los costos anteriormente indicados se le adiciona los costos de expediente técnico y de supervisión, resultando los costos de inversión del proyecto.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSIÓN
Arq. Carlos R. Poblete Zagarra
 DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 OFICINA REGIONAL DE SALUD
Gustón W. Fernandez Espinoza
 ESPECIALISTA SERVICIO DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Florencio Cáceres Palma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Bach. Daniel Damian Liacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

Tabla 23: Costos de Inversión del Proyecto a Precios de Mercado - Establecimiento Salud Tapayirihun

A PRECIOS DE MERCADO

TANGIBLES				
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Parcial
1	OBRAS CIVILES			
	Costo Directo (A)	M2	829.09	S/.2,097,789
	Gastos Generales			S/.198,785
	Utilidad (8% del C.D.)			S/.167,823
	Sub-total			S/.2,464,397
	I.G.V. (18%)			S/.443,592
	SUB-TOTAL 01			S/.2,907,989
2	EQUIPAMIENTO			
2.1	Equipamiento Médico y Mobiliario	Und	528	S/.1,485,352
	SUB-TOTAL 02			S/.1,485,352
3	PLAN DE CONTINGENCIAS			
3.1	Acord. de Infraest. Plan de Contingencias			S/0
	SUB-TOTAL 03			S/0
INTANGIBLES				
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Parcial
4	Expediente Técnico Obra y Equipamiento	Estudio	1	S/.102,824
5	Supervisión de Expediente Técnico	Estudio	1	S/.66,214
6	Terminos de Referencia del Programa de Capacitación y sensibilización	Estudio	1	S/.1,953
7	Programa de Capacitación al Personal Asistencial y administrativo	Programa	1	S/.22,251
8	Programa de Promoción, Sensibilización y Difusión de la Cartera de Servicios de Salud	Meses	2	S/.7,800
9	Programa de Mitigación de Impacto Ambiental y Riesgo de Desastres	Programa	1	S/.58,792
10	Estudio Ambiental Semi-Detallado	Estudio	1	S/.12,000
11	Supervisión de Obra y Equipamiento	Meses	6	S/.208,303
12	Liquidación de Obra y Equipamiento	Meses	1	S/.28,495
	SUB-TOTAL 04			S/.508,632
MONTO DE INVERSIÓN A PRECIOS DE MERCADO				S/.4,901,973

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Dr. Carlos R. Poblete Zagarra

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Dr. Carlos R. Poblete Zagarra

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Dr. Carlos R. Poblete Zagarra

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 COMISIÓN REGIONAL DE INVERSIÓN
 Dr. Carlos R. Poblete Zagarra
 DIRECTOR REGIONAL PNE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 COMISIÓN REGIONAL DE INVERSIÓN
 Dr. Carlos R. Poblete Zagarra

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 COMISIÓN REGIONAL DE INVERSIÓN
 Dr. Carlos R. Poblete Zagarra

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 COMISIÓN REGIONAL DE INVERSIÓN
 Dr. Carlos R. Poblete Zagarra

Tabla 24: Costos de Inversión del Proyecto a Precios de Mercado - Establecimiento Salud Lagunas

A PRECIOS DE MERCADO				
TANGIBLES				
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Parcial
1	OBRAS CIVILES			
	Costo Directo (A)	M2	317,096	S/.1,007,415
	Gastos Generales			S/.111,358
	Utilidad (8% del C.D.)			S/.80,593
	Sub-total			S/.1,199,366
	I.G.V. (18%)			S/.215,886
	SUB-TOTAL 01			S/.1,415,252
2	EQUIPAMIENTO			
2.1	Equipamiento Médico y Mobiliario	Und	252	S/.249,147
	SUB-TOTAL 02			S/.249,147
3	PLAN DE CONTINGENCIAS			
3.1	Acond. de Infraest. Plan de Contingencias	M2	60	S/.102,855
	SUB-TOTAL 03			S/.102,855
INTANGIBLES				
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Parcial
4	Expediente Técnico de Obra y Equipamiento	Estudio	1	S/.60,780
5	Supervisión de Expediente Técnico	Estudio	1	S/.30,241
6	Terminos de Referencia del Programa de Capacitación y sensibilización	Estudio	1	S/.911
7	Programa de capacitación al personal asistencial y administrativo	Programa	1	S/.14,889
8	Programa de Promoción, Sensibilización y Difusión de los Servicios de salud	Meses	2	S/.6,940
	Expediente Técnico del Plan de Contingencia	Estudio	1	S/.16,666
9	Programa de Mitigación de Impacto Ambiental y Riesgo de Desastres	Programa	1	S/.9,743
10	Estudio Ambiental Semi-Detallado	Estudio	1	S/.2,000
11	Supervisión de obra y Equipamiento	Meses	6	S/.98,925
12	liquidación de obra y Equipamiento	Meses	1	S/.17,897
	SUB-TOTAL 04			S/.258,993
MONTO DE INVERSIÓN A PRECIOS DE MERCADO				S/.2,026,246

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSION

 Arq. Carlos R. Poblete Zagarra
 DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSION

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Florencia Carrasco

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Bach. Daniel-Damian Liacma
 MIEMBRO DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
 MIEMBRO DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSION

 Gastón de la Cruz Espinoza
 C.P. P. 14234
 ESPECIALISTA EN SALUD DE SALUD

Tabla 25: Gastos de Inversión del Proyecto a Precios de Mercado - Establecimiento Salud Chanta

A PRECIOS DE MERCADO				
TANGIBLES				
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Parcial
1	OBRAS CIVILES			
	Costo Directo (A)	M2	317.096	S/.1,001,979
	Gastos Generales			S/.111,358
	Utilidad (8% del C.D.)			S/.80,158
	Sub-total			S/.1,193,495
	I.G.V. (18%)			S/.214,829
	SUB-TOTAL 01			S/.1,408,324
2	EQUIPAMIENTO			
2.1	Equipamiento Médico y Mobiliario	Und	251	S/.248,725
	SUB-TOTAL 02			S/.248,725
3	PLAN DE CONTINGENCIAS			
3.1	Acond. de Infraest. Plan de Contingencias	M2	60	S/.102,855
	SUB-TOTAL 03			S/.102,855
INTANGIBLES				
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Parcial
4	Expediente Técnico de Obra y Equipamiento	Estudio	1	S/.60,780
5	Supervisión de Expediente Técnico	Estudio	1	S/.30,241
	Terminos de Referencia del Programa de Capacitación y sensibilización	Estudio	1	S/.911
6	Programa de capacitación al personal asistencial y administrativo	Programa	1	S/.14,889
7	Programa de Promoción, Sensibilización y Difusión de los Servicios de salud	Meses	2	S/.6,940
	Expediente Técnico del Plan de Contingencia	Estudio	1	S/.16,666
9	Programa de Mitigación de Impacto Ambiental y Riesgo de Desastres	Programa	1	S/.8,943
	Estudio Ambiental Semi-Detallado	Estudio	1	S/.2,000
8	Supervisión de obra y Equipamiento	Meses	6	S/.98,925
10	liquidación de obra y Equipamiento	Meses	1	S/.17,897
	SUB-TOTAL 04			S/.258,193
MONTO DE INVERSIÓN A PRECIOS DE MERCADO				S/.2,018,097

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Ing. Jorge Luis Velásquez Walyoni
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Bach. Daniel Damian Liacoma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Ing. Víctor Carlos Rodríguez
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSIÓN
 Av. Carlos R. Poblete Zagarra
 DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSIÓN

COMITÉ REGIONAL DE PRE INVERSIÓN
 (Firma)

COMITÉ REGIONAL DE PRE INVERSIÓN
 (Firma)
 Gerente Regional de Pre Inversión

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE SALUD
 (Firma)
 Especialista Servicio de Salud

Tabla 26: Costos de Inversión del Proyecto a Precios de Mercado - Establecimiento Salud Huancahuasi

A PRECIOS DE MERCADO				
TANGIBLES				
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Parcial
1	OBRAS CIVILES			
	Costo Directo (A)	M2	317.10	S/.959,122
	Gastos Generales			S/.111,358
	Utilidad (8% del C.D.)			S/.76,730
	Sub-total			S/.1,147,209
	I.G.V. (18%)			S/.206,498
	SUB-TOTAL 01			S/.1,353,707
2	EQUIPAMIENTO			
2.1	Equipamiento Médico y Mobiliario	Und	249	S/.259,010
	SUB-TOTAL 02			S/.259,010
3	PLAN DE CONTINGENCIAS			
3.1	Acond. de Infraest. Plan de Contingencias	M2	60	S/.102,855
	SUB-TOTAL 03			S/.102,855
INTANGIBLES				
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Parcial
4	Expediente Técnico de Obra y Equipamiento	Estudio	1	S/.60,780
5	Supervisión de Expediente Técnico	Estudio	1	S/.30,241
	Terminos de Referencia del Programa de Capacitación y sensibilización	Estudio	1	S/.911
6	Programa de capacitación al personal asistencial y administrativo	Programa	1	S/.14,889
7	Programa de Promoción, Sensibilización y Difusión de los Servicios de salud	Meses	2	S/.6,940
	Expediente Técnico del Plan de Contingencia	Estudio	1	S/.16,666
9	Programa de Mitigación de Impacto Ambiental y Riesgo de Desastres	Programa	1	S/.9,556
	Estudio Ambiental Semi-Detallado	Estudio	1	S/.2,000
8	Supervisión de obra y Equipamiento	Meses	6	S/.98,925
10	liquidacion de obra y Equipamiento	Meses	1	S/.17,897
	SUB-TOTAL 04			S/.258,806
MÓNTO DE INVERSIÓN A PRECIOS DE MERCADO				S/.1,974,378

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE PRE-INVERSIÓN
Agg. Carlos R. Poblete Zegarra
 DIRECTOR REGIONAL PRE-INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE PRE-INVERSIÓN
[Firma]
 DIRECTOR REGIONAL PRE-INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE PRE-INVERSIÓN
[Firma]
 DIRECTOR REGIONAL PRE-INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIVISIÓN REGIONAL DE SALUD
Gaston W. Barrios Lopez Espinoza
 ESPECIALISTA SERVICIO DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
[Firma]
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Liacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

Tabla 97: Costos de Inversión del Proyecto a Precios de Mercado - Establecimiento Salud Pocoluanga

A PRECIOS DE MERCADO				
TANGIBLES				
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Parcial
1	OBRAS CIVILES			
	Costo Directo (A)	M2	317.096	S/.994,832
	Gastos Generales			S/.111,358
	Utilidad (8% del C.D.)			S/.79,587
	Sub-total			S/.1,185,776
	I.G.V. (18%)			S/.213,440
	SUB-TOTAL 01			S/.1,399,216
2	EQUIPAMIENTO			
2.1	Equipamiento Médico y Mobiliario	Und	250	S/.254,376
	SUB-TOTAL 02			S/.254,376
3	PLAN DE CONTINGENCIAS			
3.1	Acond. de Infraest. Plan de Contingencias	M2	60	S/.102,855
	SUB-TOTAL 03			S/.102,855
INTANGIBLES				
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Parcial
4	Expediente Técnico de Obra y Equipamiento	Estudio	1	S/.60,780
5	Supervisión de Expediente Técnico	Estudio	1	S/.30,241
	Terminos de Referencia del Programa de Capacitación y sensibilización	Estudio	1	S/.911
6	Programa de capacitación al personal asistencial y administrativo	Programa	1	S/.14,889
7	Programa de Promoción, Sensibilización y Difusión de los Servicios de salud	Meses	2	S/.6,940
	Expediente Técnico del Plan de Contingencia	Estudio	1	S/.16,666
9	Programa de Mitigación de Impacto Ambiental y Riesgo de Desastres	Programa	1	S/.9,556
	Estudio Ambiental Semi-Detallado	Estudio	1	S/.2,000
8	Supervisión de obra y Equipamiento	Meses	6	S/.98,925
10	liquidacion de obra y Equipamiento	Meses	1	S/.17,897
	SUB-TOTAL 04			S/.258,806
MONTO DE INVERSIÓN A PRECIOS DE MERCADO				S/.2,015,252

GOBIERNO REGIONAL DE AYURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE AYURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE AYURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE AYURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSION
 Arq. Carlos R. Poblete Zagarra
 DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSION

GOBIERNO REGIONAL DE AYURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSION
 Arq. Carlos R. Poblete Zagarra
 DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSION

GOBIERNO REGIONAL DE AYURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSION
 Arq. Carlos R. Poblete Zagarra
 DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSION

GOBIERNO REGIONAL DE AYURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSION
 Arq. Carlos R. Poblete Zagarra
 DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSION

GOBIERNO REGIONAL DE AYURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSION
 Arq. Carlos R. Poblete Zagarra
 DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSION

Tabla 28: Costo de Inversión del Proyecto a Precios de Mercado - Establecimiento Salud Tiapara

A PRECIOS DE MERCADO

TANGIBLES				
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Parcial
1	OBRAS CIVILES			
	Costo Directo (A)	M2	317.096	S/.1,035,811
	Gastos Generales			S/.111,358
	Utilidad (8% del C.D.)			S/.82,865
	Sub-total			S/.1,230,034
	I.G.V. (18%)			S/.221,406
	SUB-TOTAL 01			S/.1,451,440
2	EQUIPAMIENTO			
2.1	Equipamiento Médico y Mobiliario	Und	250	S/.754,376
	SUB-TOTAL 02			S/.754,376
3	PLAN DE CONTINGENCIAS			
3.1	Acond. de Infraest. Plan de Contingencias	M2	60	S/.102,855
	SUB-TOTAL 03			S/.102,855
INTANGIBLES				
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Parcial
4	Expediente Técnico de Obra y Equipamiento	Estudio	1	S/.60,780
5	Supervisión de Expediente Técnico	Estudio	1	S/.30,241
	Terminos de Referencia del Programa de Capacitación y sensibilización	Estudio	1	S/.911
6	Programa de capacitación al personal asistencial y administrativo	Programa	1	S/.14,889
7	Programa de Promoción, Sensibilización y Difusión de los Servicios de salud	Meses	2	S/.6,940
8	Expediente Técnico del Plan de Contingencia	Estudio	1	S/.16,666
9	Programa de Mitigación de Impacto Ambiental y Riesgo de Desastres	Programa	1	S/.10,016
	Estudio Ambiental Semi-Detallado	Estudio	1	S/.2,000
8	Supervisión de obra y Equipamiento	Meses	6	S/.98,925
10	liquidación de obra y Equipamiento	Meses	1	S/.17,897
	SUB-TOTAL 04			S/.259,266
MONTO DE INVERSIÓN A PRECIOS DE MERCADO				S/.2,067,937

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSIÓN
 Arq. Carlos R. Poblete Zagarra
 DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Ing. Plurencio López R. Vma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Bach. Daniel Damian Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE SALUD
 Gaceta W. Fernando Espinoza
 ESPECIALISTA SERVICIO DE SALUD

Estimación de Costos de Operación y Mantenimiento

a. Costos de Operación y Mantenimiento sin Proyecto
 Los costos de operación y mantenimiento sin proyecto, fueron estimados en base a los costos operativos actuales de personal, bienes y servicios incurridos en el actual funcionamiento del servicio de salud de cada uno de los EE SS. El siguiente cuadro muestra los costos estimados de los costos operativos actuales, en base al número de personal que labora los EE, SS y recibos de los servicios básicos para obtener los gastos anuales de los servicios.

Tabla 00: Flujo de Costos de Operación y Mantenimiento sin Proyecto a Precios de Mercado - Establecimiento de Salud Tabayquina

ITEM	DESCRIPCIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
01	COSTOS DE OPERACIÓN	396,377	396,377	396,377	396,377	396,377	396,377	396,377	396,377	396,377	396,377	396,377	396,377	396,377	396,377
	Retornos Humanos	296,585	296,585	296,585	296,585	296,585	296,585	296,585	296,585	296,585	296,585	296,585	296,585	296,585	296,585
	Asesoría	263,885	263,885	263,885	263,885	263,885	263,885	263,885	263,885	263,885	263,885	263,885	263,885	263,885	263,885
	Administrativos	32,700	32,700	32,700	32,700	32,700	32,700	32,700	32,700	32,700	32,700	32,700	32,700	32,700	32,700
	Bienes y Servicios	99,792	99,792	99,792	99,792	99,792	99,792	99,792	99,792	99,792	99,792	99,792	99,792	99,792	99,792
	Materiales y Suministros	26,611	26,611	26,611	26,611	26,611	26,611	26,611	26,611	26,611	26,611	26,611	26,611	26,611	26,611
	Medicamentos	13,306	13,306	13,306	13,306	13,306	13,306	13,306	13,306	13,306	13,306	13,306	13,306	13,306	13,306
	Combustibles y Lubricantes	39,917	39,917	39,917	39,917	39,917	39,917	39,917	39,917	39,917	39,917	39,917	39,917	39,917	39,917
	Seguros y Accesorios	6,653	6,653	6,653	6,653	6,653	6,653	6,653	6,653	6,653	6,653	6,653	6,653	6,653	6,653
	Servicios de Internet	13,306	13,306	13,306	13,306	13,306	13,306	13,306	13,306	13,306	13,306	13,306	13,306	13,306	13,306
02	COSTOS DE MANTENIMIENTO	33,264	33,264	33,264	33,264	33,264	33,264	33,264	33,264	33,264	33,264	33,264	33,264	33,264	33,264
	Mantenimiento de Equipos	6,653	6,653	6,653	6,653	6,653	6,653	6,653	6,653	6,653	6,653	6,653	6,653	6,653	6,653
	Mantenimiento de Infraestructura	26,611	26,611	26,611	26,611	26,611	26,611	26,611	26,611	26,611	26,611	26,611	26,611	26,611	26,611
	TOTAL	429,641	429,641	429,641	429,641	429,641	429,641	429,641	429,641	429,641	429,641	429,641	429,641	429,641	429,641

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Ina. Fl. ...

Bach. Daniel Damian Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Dr. Carlos R. Poblete Zegarra
 DIRECTOR REGIONAL PRE-INVESTIGACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Dr. ...
 ESPECIALISTA EN SALUD DE NIÑOS

Tabla 29: Costos de Inversión del Proyecto a Precios de Mercado - Consolidado

A PRECIOS DE MERCADO

TANGIBLES				
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Parcial
1	OBRAS CIVILES			
	Costo Directo (A)	M2	2414.568	S/.7,096,948
	Gastos Generales			S/.755,575
	Utilidad (8% del C.D.)			S/.567,756
	Sub-total			S/.8,420,278
	I.G.V. (18%)			S/.1,515,650
	SUB-TOTAL 01			S/.9,935,929
2	EQUIPAMIENTO			
2.1	Equipamiento Médico y Mobiliario	Und	1780	S/.2,250,986
	SUB-TOTAL 02			S/.2,250,986
3	PLAN DE CONTINGENCIAS			
3.1	Acond. de Infraest. Plan de Contingencias	M2	300	S/.514,273
	SUB-TOTAL 03			S/.514,273
INTANGIBLES				
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Parcial
4	Expediente Técnico de Obra y Equipamiento	Estudio	1	S/.406,725
5	Supervisión de Expediente Técnico	Estudio	1	S/.217,419
6	Terminos de Referencia del Programa de Capacitación y sensibilización	Estudio	1	S/.6,509
7	Programa de capacitación al personal asistencial y administrativo	Programa	1	S/.96,696
8	Programa de Promoción, Sensibilización y Difusión de los Servicios de salud	Meses	2	S/.42,500
9	Expediente Técnico del Plan de Contingencia	Estudio	1	S/.83,332
10	Programa de Mitigación de Impacto Ambiental y Riesgo de Desastres	Programa	1	S/.106,605
11	Estudio Ambiental Semi-Detallado	Estudio	1	S/.22,000
12	Supervisión de obra y Equipamiento	Meses	6	S/.702,930
13	liquidación de obra y Equipamiento	Meses	1	S/.117,980
	SUB-TOTAL 04			S/.1,802,696
	MONTO DE INVERSIÓN A PRECIOS DE MERCADO			S/.15,003,883

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE INVERSIÓN
 Arq. Carlos R. Poblete Zegarra
 DIRECTOR REGIONAL DE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE INVERSIÓN
 Oscar Vásquez
 DIRECTOR REGIONAL DE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE INVERSIÓN
 Oscar Vásquez
 DIRECTOR REGIONAL DE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE INVERSIÓN
 Gastón W. Hernández Espinoza
 ESPECIALISTA SERVICIO DE SALUD

D.º 008, Pucalluba, Tarapoto, Tarma, Tarma, Tarma

Tabla 33: Flujo de Costos de Operación y Mantenimiento sin Proyecto de Mercado - Establecimiento de Salud Huancabamba

ITEM	DESCRIPCIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
01	COSTOS DE OPERACIÓN	75,772	75,772	75,772	75,772	75,772	75,772	75,772	75,772	75,772	75,772	75,772	75,772	75,772	75,772	75,772
	Recursos Humanos	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206
	Alimentación	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206
	Administrativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Bienes y Servicios	21,567	21,567	21,567	21,567	21,567	21,567	21,567	21,567	21,567	21,567	21,567	21,567	21,567	21,567	21,567
	Medicamentos e Insumos	5,751	5,751	5,751	5,751	5,751	5,751	5,751	5,751	5,751	5,751	5,751	5,751	5,751	5,751	5,751
	Medicamentos	2,876	2,876	2,876	2,876	2,876	2,876	2,876	2,876	2,876	2,876	2,876	2,876	2,876	2,876	2,876
	Combustibles y Lubricantes	8,627	8,627	8,627	8,627	8,627	8,627	8,627	8,627	8,627	8,627	8,627	8,627	8,627	8,627	8,627
	Recursos y Accesorios	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438
	Servicio de Terceiros	3,576	2,876	2,876	2,876	2,876	2,876	2,876	2,876	2,876	2,876	2,876	2,876	2,876	2,876	2,876
02	COSTOS DE MANTENIMIENTO	7,189	7,289	7,389	7,489	7,589	7,689	7,789	7,889	7,989	8,089	8,189	8,289	8,389	8,489	8,589
	Mantenimiento de Equipos	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438
	Mantenimiento de Infraestructura	5,751	5,751	5,751	5,751	5,751	5,751	5,751	5,751	5,751	5,751	5,751	5,751	5,751	5,751	5,751
	TOTAL	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961

Tabla 34: Flujo de Costos de Operación y Mantenimiento sin Proyecto de Mercado - Establecimiento de Salud Pucallanca

ITEM	DESCRIPCIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
01	COSTOS DE OPERACIÓN	85,924	85,924	85,924	85,924	85,924	85,924	85,924	85,924	85,924	85,924	85,924	85,924	85,924	85,924	85,924
	Recursos Humanos	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206
	Alimentación	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206	54,206
	Administrativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Bienes y Servicios	31,719	31,719	31,719	31,719	31,719	31,719	31,719	31,719	31,719	31,719	31,719	31,719	31,719	31,719	31,719
	Medicamentos e Insumos	8,458	8,458	8,458	8,458	8,458	8,458	8,458	8,458	8,458	8,458	8,458	8,458	8,458	8,458	8,458
	Medicamentos	4,229	4,229	4,229	4,229	4,229	4,229	4,229	4,229	4,229	4,229	4,229	4,229	4,229	4,229	4,229
	Combustibles y Lubricantes	12,687	12,687	12,687	12,687	12,687	12,687	12,687	12,687	12,687	12,687	12,687	12,687	12,687	12,687	12,687
	Recursos y Accesorios	2,115	2,115	2,115	2,115	2,115	2,115	2,115	2,115	2,115	2,115	2,115	2,115	2,115	2,115	2,115
	Servicio de Terceiros	4,229	4,229	4,229	4,229	4,229	4,229	4,229	4,229	4,229	4,229	4,229	4,229	4,229	4,229	4,229
02	COSTOS DE MANTENIMIENTO	10,573	10,573	10,573	10,573	10,573	10,573	10,573	10,573	10,573	10,573	10,573	10,573	10,573	10,573	10,573
	Mantenimiento de Equipos	2,115	2,115	2,115	2,115	2,115	2,115	2,115	2,115	2,115	2,115	2,115	2,115	2,115	2,115	2,115
	Mantenimiento de Infraestructura	8,458	8,458	8,458	8,458	8,458	8,458	8,458	8,458	8,458	8,458	8,458	8,458	8,458	8,458	8,458
	TOTAL	96,497	96,497	96,497	96,497	96,497	96,497	96,497	96,497	96,497	96,497	96,497	96,497	96,497	96,497	96,497

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS
 Ing. Carlos P. Ponce Zapetto
 DIRECTOR REGIONAL DE SERVICIOS

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS
 Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
 DIRECTOR REGIONAL DE SERVICIOS

Tabla 21: Flujo de Costos de Operación y Mantenimiento sin Proyecto de Mercado - Establecimiento de Salud Uyana

ITEM	DESCRIPCIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
01	COSTOS DE OPERACIÓN	95,427	95,427	95,427	95,427	95,427	95,427	95,427	95,427	95,427	95,427	95,427	95,427	95,427	95,427
	Recursos Humanos	50,665	50,665	50,665	50,665	50,665	50,665	50,665	50,665	50,665	50,665	50,665	50,665	50,665	50,665
	Administrativo	30,665	30,665	30,665	30,665	30,665	30,665	30,665	30,665	30,665	30,665	30,665	30,665	30,665	30,665
	Bienes y Servicios	44,762	44,762	44,762	44,762	44,762	44,762	44,762	44,762	44,762	44,762	44,762	44,762	44,762	44,762
	Materiales e Insumos	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936
	Muebles y Mobiliarios	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968
	Combustibles y Lubricantes	17,905	17,905	17,905	17,905	17,905	17,905	17,905	17,905	17,905	17,905	17,905	17,905	17,905	17,905
	Remedios y Accesorios	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984
	Servicio de Telefonos	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968
02	COSTOS DE MANTENIMIENTO	14,921	14,921	14,921	14,921	14,921	14,921	14,921	14,921	14,921	14,921	14,921	14,921	14,921	14,921
	Mantenimiento de Equipos	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984
	Mantenimiento de Infraestructura	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936
	TOTAL	110,348													

Tabla 22: Flujo de Costos de Operación y Mantenimiento sin Proyecto de Mercado - Establecimiento de Salud Uyana

ITEM	DESCRIPCIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
01	COSTOS DE OPERACIÓN	82,942	82,942	82,942	82,942	82,942	82,942	82,942	82,942	82,942	82,942	82,942	82,942	82,942	82,942
	Recursos Humanos	50,665	50,665	50,665	50,665	50,665	50,665	50,665	50,665	50,665	50,665	50,665	50,665	50,665	50,665
	Administrativo	30,665	30,665	30,665	30,665	30,665	30,665	30,665	30,665	30,665	30,665	30,665	30,665	30,665	30,665
	Bienes y Servicios	32,277	32,277	32,277	32,277	32,277	32,277	32,277	32,277	32,277	32,277	32,277	32,277	32,277	32,277
	Materiales e Insumos	8,607	8,607	8,607	8,607	8,607	8,607	8,607	8,607	8,607	8,607	8,607	8,607	8,607	8,607
	Muebles y Mobiliarios	4,304	4,304	4,304	4,304	4,304	4,304	4,304	4,304	4,304	4,304	4,304	4,304	4,304	4,304
	Combustibles y Lubricantes	12,911	12,911	12,911	12,911	12,911	12,911	12,911	12,911	12,911	12,911	12,911	12,911	12,911	12,911
	Remedios y Accesorios	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984
	Servicio de Telefonos	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968	5,968
02	COSTOS DE MANTENIMIENTO	10,759	10,759	10,759	10,759	10,759	10,759	10,759	10,759	10,759	10,759	10,759	10,759	10,759	10,759
	Mantenimiento de Equipos	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984
	Mantenimiento de Infraestructura	8,607	8,607	8,607	8,607	8,607	8,607	8,607	8,607	8,607	8,607	8,607	8,607	8,607	8,607
	TOTAL	93,701													

BOGOSUO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSIÓN

COMITÉ ESPECIAL DE PRE INVERSIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
SECRETARÍA DE PRE INVERSIÓN

Art. Carlos R. Poblano Zegarra
DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSIÓN

Tabla 28: Flujo de Costos de Operación y Mantenimiento del Proyecto a Precios de Mercado - Establecimiento de Salud "Tropayo"

ITEM	DESCRIPCIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030			
01	COSTOS DE OPERACIÓN	91,774	91,774	91,774	91,774	91,774	91,774	91,774	91,774	91,774	91,774	91,774	91,774	91,774	91,774	91,774	91,774		
		56,475	56,475	56,475	56,475	56,475	56,475	56,475	56,475	56,475	56,475	56,475	56,475	56,475	56,475	56,475	56,475	56,475	
		56,475	56,475	56,475	56,475	56,475	56,475	56,475	56,475	56,475	56,475	56,475	56,475	56,475	56,475	56,475	56,475	56,475	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		35,299	35,299	35,299	35,299	35,299	35,299	35,299	35,299	35,299	35,299	35,299	35,299	35,299	35,299	35,299	35,299	35,299	
		9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413
02	COSTOS DE MANTENIMIENTO	11,766	11,766	11,766	11,766	11,766	11,766	11,766	11,766	11,766	11,766	11,766	11,766	11,766	11,766	11,766	11,766	11,766	
		2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	
		9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413
		103,541	103,541	103,541	103,541	103,541	103,541	103,541	103,541	103,541	103,541	103,541	103,541	103,541	103,541	103,541	103,541	103,541	103,541
		35,299	35,299	35,299	35,299	35,299	35,299	35,299	35,299	35,299	35,299	35,299	35,299	35,299	35,299	35,299	35,299	35,299	35,299
		9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413	9,413

Tabla 29: Flujo de Costos de Operación y Mantenimiento del Proyecto a Precios de Mercado - Consolidado

ITEM	DESCRIPCIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		
01	COSTOS DE OPERACIÓN	828,217	828,217	828,217	828,217	828,217	828,217	828,217	828,217	828,217	828,217	828,217	828,217	828,217	828,217	828,217	828,217	
		562,802	562,802	562,802	562,802	562,802	562,802	562,802	562,802	562,802	562,802	562,802	562,802	562,802	562,802	562,802	562,802	
		530,102	530,102	530,102	530,102	530,102	530,102	530,102	530,102	530,102	530,102	530,102	530,102	530,102	530,102	530,102	530,102	
		32,700	32,700	32,700	32,700	32,700	32,700	32,700	32,700	32,700	32,700	32,700	32,700	32,700	32,700	32,700	32,700	
		265,415	265,415	265,415	265,415	265,415	265,415	265,415	265,415	265,415	265,415	265,415	265,415	265,415	265,415	265,415	265,415	265,415
		70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777
02	COSTOS DE MANTENIMIENTO	88,472	88,472	88,472	88,472	88,472	88,472	88,472	88,472	88,472	88,472	88,472	88,472	88,472	88,472	88,472	88,472	88,472
		17,694	17,694	17,694	17,694	17,694	17,694	17,694	17,694	17,694	17,694	17,694	17,694	17,694	17,694	17,694	17,694	
		70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	
		916,689	916,689	916,689	916,689	916,689	916,689	916,689	916,689	916,689	916,689	916,689	916,689	916,689	916,689	916,689	916,689	916,689
		265,415	265,415	265,415	265,415	265,415	265,415	265,415	265,415	265,415	265,415	265,415	265,415	265,415	265,415	265,415	265,415	265,415
		70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777	70,777

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Porfirio Cárdenas Poma

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ara. Carlos R. Pabete Zegarra
DIRECTOR REGIONAL DE INVERSIÓN

b. Costos de Operación y Mantenimiento con Proyecto
Los costos de operación y mantenimiento con proyecto incluyen 4 componentes:

Los costos de remuneraciones del personal fueron estimados en base a la cantidad del personal que labora en el EE. SS. Los costos de bienes e insumos fueron estimados en base a las atenciones en los diferentes servicios, multiplicados por el tarifario de costos de atención de las UPSS y UPS de SIS. Los costos para el mantenimiento de la infraestructura fueron estimados para cada uno de los componentes: Infraestructura, instalaciones eléctricas y sanitarias, instalaciones mecánicas e instalaciones de comunicaciones. Los costos de mantenimiento de equipamiento fueron estimados tomando como referencia a la Norma Técnica N° 003-2013. Los costos de los servicios fueron estimados como referencia el tarifario de cada proveedor del servicio y la cantidad proyectada necesaria que deriva de las diferentes memorias descriptivas.

El siguiente cuadro muestra los costos de operación y mantenimiento en situación con proyecto a precios de mercado.

Tabla 37: Flujo de Costos de Operación y Mantenimiento con proyecto a Precios de Mercado - Establecimiento de Salud Tarma

ITEM	DESCRIPCIÓN	0	2018	0	2019	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
01	COSTOS DE OPERACIÓN		566,889		557,310		557,310		558,159		559,018		559,887		560,765
01.01	RECURSOS HUMANOS		487,934		487,934		487,934		487,934		487,934		487,934		487,934
01.01.01	ASISTENCIAL		455,555		455,555		455,555		455,555		455,555		455,555		455,555
01.01.02	ADMINISTRATIVOS		32,379		32,376		32,376		32,376		32,376		32,376		32,376
01.02	INSUMOS		69,290		69,301		69,309		69,319		69,329		69,338		69,348
01.02.01	INSUMOS		60,880		61,301		61,724		62,150		62,578		63,009		63,442
01.02.02	SERVICIOS BÁSICOS		8,077		8,077		8,077		8,077		8,077		8,077		8,077
01.02.03	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		8,797		8,797		8,797		8,797		8,797		8,797		8,797
01.02.04	SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE		240		240		240		240		240		240		240
01.03.01	SERVICIO DE TELEFONÍA		260		260		260		260		260		260		260
01.03.04	SERVICIO DE INTERNET		1,636		1,636		1,636		1,636		1,636		1,636		1,636
02	COSTOS DE MANTENIMIENTO		329,219		322,238		315,258		308,279		301,299		294,320		287,341
02.01	MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO		93,438		93,469		93,499		93,529		93,559		93,589		93,619
02.02	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA		235,815		228,769		221,724		214,679		207,634		200,589		193,544
	TOTAL		896,108		879,548		872,567		865,587		858,607		851,627		844,647

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE INVERSIÓN
Arq. Carlos R. Poblete Zorano
DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE INVERSIÓN
Arq. Carlos R. Poblete Zorano
DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSIÓN

Tabla 35: Flujo de Costos de Operación y Mantenimiento con respecto a Precios de Mercado - Establecimiento de Salud - Ajma

ITEM	DESCRIPCIÓN	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
01	COSTOS DE OPERACIÓN	156,215	156,256	156,220	156,361	156,389	158,518	159,661	188,704	188,745	188,791
01.01	RECURSOS HUMANOS	146,217	146,217	146,217	146,217	146,217	178,409	178,409	178,409	178,409	178,409
01.01.01	ASISTENCIAL	230,029	130,029	130,029	130,029	130,029	162,221	162,221	162,221	162,221	162,221
01.01.02	ADMINISTRATIVOS	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188
01.02	INSUMOS	8,970	8,970	8,970	9,023	9,055	9,097	9,140	9,226	9,270	9,313
01.02.01	INSUMOS	8,929	8,929	8,929	9,023	9,055	9,097	9,140	9,226	9,270	9,313
01.03	SERVICIOS BÁSICOS	1,069	1,069	1,069	1,069	1,069	1,069	1,069	1,069	1,069	1,069
01.03.01	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	589	589	589	589	589	589	589	589	589	589
01.03.02	SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
01.03.03	SERVICIO DE TELEFONÍA	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360
01.03.04	SERVICIO DE INTERNET	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
02	COSTOS DE MANTENIMIENTO	248,656	252,101	531,226	274,851	326,592	567,286	253,226	274,851	550,986	366,062
02.01	MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO	12,852	12,852	12,852	12,852	12,852	12,852	12,852	12,852	12,852	12,852
02.03	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	235,805	239,249	518,374	261,999	313,741	554,434	240,374	261,999	538,134	353,211
	TOTAL	404,871	408,357	688,224	431,191	482,976	755,854	401,987	463,555	719,733	554,853

Tabla 36: Flujo de Costos de Operación y Mantenimiento con respecto a Precios de Mercado - Establecimiento de Salud - Chivina

ITEM	DESCRIPCIÓN	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
01	COSTOS DE OPERACIÓN	153,072	153,046	153,071	153,095	153,120	155,337	155,362	185,387	185,413	185,438
01.01	RECURSOS HUMANOS	146,217	146,217	146,217	146,217	146,217	178,409	178,409	178,409	178,409	178,409
01.01.01	ASISTENCIAL	230,029	130,029	130,029	130,029	130,029	162,221	162,221	162,221	162,221	162,221
01.01.02	ADMINISTRATIVOS	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188
01.02	INSUMOS	5,756	5,760	5,785	5,809	5,834	5,859	5,884	5,909	5,934	5,960
01.02.01	INSUMOS	5,756	5,760	5,785	5,809	5,834	5,859	5,884	5,909	5,934	5,960
01.03	SERVICIOS BÁSICOS	1,069	1,069	1,069	1,069	1,069	1,069	1,069	1,069	1,069	1,069
01.03.01	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	589	589	589	589	589	589	589	589	589	589
01.03.02	SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
01.03.03	SERVICIO DE TELEFONÍA	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360
01.03.04	SERVICIO DE INTERNET	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
02	COSTOS DE MANTENIMIENTO	248,615	252,059	531,674	274,809	326,552	567,194	253,284	274,809	550,944	366,021
02.01	MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO	12,810	12,810	12,810	12,810	12,810	12,810	12,810	12,810	12,810	12,810
02.03	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	235,805	239,249	518,864	261,999	313,743	554,384	240,474	261,999	538,134	353,211
	TOTAL	401,687	405,105	684,745	427,904	479,671	752,533	438,600	460,196	716,350	551,459

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSIÓN
 Ing. Carlos R. Pabete Zegarra
 DIRECTOR REGIONAL, PRE INVERSIÓN

COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN DE OFERTAS
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 ESPECIALISTA TÉCNICO DE SALUD

Table 40: Flujo de Costos de Operación y Mantenimiento con proyecto a Precios de Mercado - Establecimiento de Salud Huancabamba

ITEM	DESCRIPCION	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
01	COSTOS DE OPERACIÓN	151,187	151,201	151,220	151,237	151,253	151,268	151,283	151,297	151,310	151,321
01.01	RECURSOS HUMANOS	146,217	146,217	146,217	146,217	146,217	146,217	146,217	146,217	146,217	146,217
01.01.01	ASISTENCIAL	130,029	130,029	130,029	130,029	130,029	130,029	130,029	130,029	130,029	130,029
01.01.02	ADMINISTRATIVOS	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188
01.02	INSUMOS	3,901	3,917	3,924	3,931	3,937	3,944	3,951	3,957	3,964	3,971
01.02.01	INSUMOS	3,901	3,917	3,924	3,931	3,937	3,944	3,951	3,957	3,964	3,971
01.03	SERVICIOS BASICOS	1,069	1,069	1,069	1,069	1,069	1,069	1,069	1,069	1,069	1,069
01.03.01	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	589	589	589	589	589	589	589	589	589	589
01.03.02	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
01.03.03	SERVICIO DE TELEFONIA	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360
01.03.04	SERVICIO DE INTERNET	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
02	COSTOS DE MANTENIMIENTO	269,458	252,902	532,717	775,652	327,264	588,037	254,127	273,652	531,787	550,264
02.01	MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO	13,653	13,653	13,653	13,653	13,653	13,653	13,653	13,653	13,653	13,653
02.03	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	255,805	239,249	519,064	762,000	313,611	574,384	240,474	260,000	518,134	536,611
	TOTAL	420,645	404,103	683,937	926,889	478,647	751,500	437,607	459,149	715,501	550,395

Table 41: Flujo de Costos de Operación y Mantenimiento con proyecto a Precios de Mercado - Establecimiento de Salud Pisco

ITEM	DESCRIPCION	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
01	COSTOS DE OPERACIÓN	152,923	152,907	152,971	152,995	153,019	153,043	153,067	153,091	153,115	153,139
01.01	RECURSOS HUMANOS	146,217	146,217	146,217	146,217	146,217	146,217	146,217	146,217	146,217	146,217
01.01.01	ASISTENCIAL	130,029	130,029	130,029	130,029	130,029	130,029	130,029	130,029	130,029	130,029
01.01.02	ADMINISTRATIVOS	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188
01.02	INSUMOS	5,637	5,661	5,685	5,709	5,733	5,757	5,781	5,805	5,829	5,853
01.02.01	INSUMOS	5,637	5,661	5,685	5,709	5,733	5,757	5,781	5,805	5,829	5,853
01.03	SERVICIOS BASICOS	1,069	1,069	1,069	1,069	1,069	1,069	1,069	1,069	1,069	1,069
01.03.01	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	589	589	589	589	589	589	589	589	589	589
01.03.02	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
01.03.03	SERVICIO DE TELEFONIA	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360
01.03.04	SERVICIO DE INTERNET	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
02	COSTOS DE MANTENIMIENTO	269,458	252,902	532,717	775,652	327,264	588,037	254,127	273,652	531,787	550,264
02.01	MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO	13,653	13,653	13,653	13,653	13,653	13,653	13,653	13,653	13,653	13,653
02.03	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	255,805	239,249	519,064	762,000	313,611	574,384	240,474	260,000	518,134	536,611
	TOTAL	422,381	407,809	685,688	926,641	490,281	764,537	439,734	462,801	717,288	550,659

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 COMITÉ REGIONAL DE ATENCIÓN
 EN LA REGIONAL DE PISCOS
 Ing. Carlos R. Roberto Zogorra
 DIRECTOR REGIONAL PSE AGENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 COMITÉ REGIONAL DE ATENCIÓN
 EN LA REGIONAL DE PISCOS
 Ing. Jorge Luis Velázquez Valverde
 DIRECTOR REGIONAL PSE AGENCIA

Tabla 42: Flujo de Costos de Operación y Mantenimiento con proyecto a Precios de Mercado - Establecimiento de Salud Tarma

ITEM	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
01	COSTOS DE OPERACIÓN	153,553	153,576	153,601	153,629	153,655	153,677	153,699	153,725	153,751	153,777
01.01	RECURSOS HUMANOS	146,217	146,217	146,217	146,217	146,217	146,217	146,217	146,217	146,217	146,217
01.01.01	ASISTENCIAL	130,029	130,029	130,029	130,029	130,029	130,029	130,029	130,029	130,029	130,029
01.01.02	ADMINISTRATIVOS	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188	16,188
01.02	INSUMOS	6,267	6,293	6,318	6,343	6,369	6,395	6,421	6,447	6,473	6,499
01.02.01	INSUMOS	6,267	6,293	6,318	6,343	6,369	6,395	6,421	6,447	6,473	6,499
01.03	SERVICIOS BÁSICOS	3,069	3,069	3,069	3,069	3,069	3,069	3,069	3,069	3,069	3,069
01.03.01	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	589	589	589	589	589	589	589	589	589	589
01.03.02	SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
01.03.03	SERVICIO DE TELEFONÍA	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360
01.03.04	SERVICIO DE INTERNET	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
02	COSTOS DE MANTENIMIENTO	268,983	252,427	236,222	220,017	203,812	187,607	171,402	155,197	138,992	122,787
02.01	MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO	13,178	13,178	13,178	13,178	13,178	13,178	13,178	13,178	13,178	13,178
02.03	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	235,805	239,249	223,044	206,839	190,634	174,429	158,224	142,019	125,814	109,609
	TOTAL	402,536	406,003	389,823	373,644	357,467	341,294	325,121	308,946	292,773	276,604

Tabla 43: Flujo de Costos de Operación y Mantenimiento con proyecto a Precios de Mercado - Consultoría

ITEM	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
01	COSTOS DE OPERACIÓN	1,221,669	1,221,211	1,220,753	1,220,295	1,219,837	1,219,379	1,218,921	1,218,463	1,218,005	1,217,547
01.01	RECURSOS HUMANOS	1,221,669	1,219,016	1,216,363	1,213,710	1,211,057	1,208,404	1,205,751	1,203,098	1,200,445	1,197,792
01.01.01	ASISTENCIAL	1,105,700	1,105,700	1,105,700	1,105,700	1,105,700	1,105,700	1,105,700	1,105,700	1,105,700	1,105,700
01.01.02	ADMINISTRATIVOS	115,969	113,316	110,663	108,010	105,357	102,704	100,051	97,398	94,745	92,092
01.02	INSUMOS	89,230	89,772	90,314	90,856	91,398	91,940	92,482	93,024	93,566	94,108
01.02.01	INSUMOS	89,230	89,772	90,314	90,856	91,398	91,940	92,482	93,024	93,566	94,108
01.03	SERVICIOS BÁSICOS	13,422	13,422	13,422	13,422	13,422	13,422	13,422	13,422	13,422	13,422
01.03.01	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8,742	8,742	8,742	8,742	8,742	8,742	8,742	8,742	8,742	8,742
01.03.02	SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE	840	840	840	840	840	840	840	840	840	840
01.03.03	SERVICIO DE INTERNET	2,160	2,160	2,160	2,160	2,160	2,160	2,160	2,160	2,160	2,160
01.03.04	SERVICIO DE TELEFONÍA	1,680	1,680	1,680	1,680	1,680	1,680	1,680	1,680	1,680	1,680
02	COSTOS DE MANTENIMIENTO	1,573,983	1,594,652	1,615,321	1,635,990	1,656,659	1,677,328	1,697,997	1,718,666	1,739,335	1,759,004
02.01	MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO	159,159	159,159	159,159	159,159	159,159	159,159	159,159	159,159	159,159	159,159
02.03	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	1,414,824	1,435,493	1,456,162	1,476,831	1,497,500	1,518,169	1,538,838	1,559,507	1,580,176	1,600,845
	TOTAL	2,695,652	2,815,863	2,836,074	2,856,285	2,876,496	2,896,707	2,916,918	2,937,129	2,957,340	2,977,551

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Ricardo Torres

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dra. Denia Patricia Torres

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Jorge Luis Rodríguez Valverde
COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
Gustavo W. Pomares Espinoza
ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE SALUD

Ing. Víctor Manuel Torres Torres

Arq. Carlos R. Poblete Zegarra
DIRECTOR REGIONAL, PHE INVERSIÓN

Flujo de Costos Incrementales a Precios de Mercado

Los costos incrementales del proyecto resultan de la diferencia del flujo de costos operativos de la situación con proyecto menos el flujo de costos operativos de la situación sin proyecto, cuyo resultado indica los costos atribuidos a la intervención con el proyecto.

Tabla 44: Flujo de Costos Incrementales a Precios de Mercado - Establecimiento de Salud Tupyñahu

FLUJO DE COSTOS INCREMENTALES A PRECIOS DE MERCADO En Nuevos Soles (S/.)

DESCRIPCIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
A) COSTOS INVERSIÓN	45,650	4,856,323											
- INVERSIÓN INICIAL	45,650	4,856,323											
B) COSTO POR REPOSICIÓN			880,182	890,047	1,170,285	913,648	965,817	1,206,890	893,433	915,374	1,171,967	1,007,485	
C) COSTOS DE OPERACIÓN MANTENIMIENTO CON PIP			556,888	557,310	557,731	558,152	558,573	559,018	559,454	560,887	560,323	560,765	
- COSTOS DE OPERACIÓN			379,723	382,718	385,713	388,708	391,703	394,698	397,693	400,688	403,683	406,678	
- COSTOS DE MANTENIMIENTO			177,165	174,592	172,018	169,445	166,872	164,299	161,726	159,153	156,580	154,007	
D) TOTAL COSTOS CON PROYECTO (A + B + C)	45,650	4,856,323	1,417,012	1,437,404	1,908,303	1,387,401	1,428,504	1,664,580	1,286,719	1,491,635	1,744,459	1,572,633	
E) COSTOS DE OPERACIÓN MANTENIMIENTO SIN PIP			429,641	429,641	429,641	429,641	429,641	429,641	429,641	429,641	429,641	429,641	
- COSTOS DE OPERACIÓN			396,377	396,377	396,377	396,377	396,377	396,377	396,377	396,377	396,377	396,377	
- COSTOS DE MANTENIMIENTO			33,264	33,264	33,264	33,264	33,264	33,264	33,264	33,264	33,264	33,264	
F) TOTAL COSTOS SIN PROYECTO (E)			429,641	429,641	429,641	429,641	429,641	429,641	429,641	429,641	429,641	429,641	
G) TOTAL COSTOS INCREMENTALES (1 - 2)	45,650	4,856,323	987,371	1,007,763	1,478,662	957,760	998,863	1,234,939	857,078	1,061,994	1,314,818	1,142,992	

Tabla 45: Flujo de Costos Incrementales a Precios de Mercado - Establecimiento de Salud Tupyñahu

FLUJO DE COSTOS INCREMENTALES A PRECIOS DE MERCADO En Nuevos Soles (S/.)

DESCRIPCIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
A) COSTOS INVERSIÓN	142,958	1,883,288											
- INVERSIÓN INICIAL	142,958	1,883,288											
B) COSTO POR REPOSICIÓN			404,871	408,357	988,214	481,191	481,976	755,854	441,987	488,885	719,739	554,854	
C) COSTOS DE OPERACIÓN MANTENIMIENTO CON PIP			156,213	156,256	156,299	156,341	156,383	156,426	156,468	156,510	156,552	156,594	
- COSTOS DE OPERACIÓN			104,856	104,900	104,943	104,986	105,029	105,072	105,115	105,158	105,201	105,244	
- COSTOS DE MANTENIMIENTO			51,357	51,356	51,356	51,355	51,354	51,353	51,352	51,351	51,350	51,349	
D) TOTAL COSTOS CON PROYECTO (A + B + C)	142,958	1,883,288	967,041	972,970	1,532,727	1,018,722	1,020,345	1,307,633	1,040,425	1,235,273	1,485,146	1,265,802	
E) COSTOS DE OPERACIÓN MANTENIMIENTO SIN PIP			99,427	99,427	99,427	99,427	99,427	99,427	99,427	99,427	99,427	99,427	
- COSTOS DE OPERACIÓN			14,921	14,921	14,921	14,921	14,921	14,921	14,921	14,921	14,921	14,921	
- COSTOS DE MANTENIMIENTO			84,506	84,506	84,506	84,506	84,506	84,506	84,506	84,506	84,506	84,506	
F) TOTAL COSTOS SIN PROYECTO (E)			99,427	99,427	99,427	99,427	99,427	99,427	99,427	99,427	99,427	99,427	
G) TOTAL COSTOS INCREMENTALES (1 - 2)	142,958	1,883,288	867,614	873,543	1,433,300	919,295	920,918	1,208,206	940,998	1,135,846	1,385,719	1,166,375	

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSIÓN
Dra. Caridad R. Pablosa Zamora
Cama Regional PRE INVERSIÓN

Tabla 44: Flujo de Costos Incrementales a Precios de Mercado - Establecimiento de Salud Chunta

FLUJO DE COSTOS INCREMENTALES A PRECIOS DE MERCADO
En Nuevos Soles (S/.)

DESCRIPCIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	30
A) COSTOS INVERSIÓN	142,958	1,875,138											
- INVERSIÓN INICIAL	142,958	1,875,138											
B) COSTO POR REPOSICIÓN			401,636	405,105	684,944	427,904	475,671	752,531	438,648	460,196	716,356	551,459	
C) COSTOS DE OPERACIÓN MANTENIMIENTO CON PIP			153,027	153,027	153,027	153,027	153,027	153,027	153,027	153,027	153,027	153,027	
- COSTOS DE OPERACIÓN			246,635	243,060	531,874	374,809	338,551	567,194	353,384	274,809	530,964	366,021	
- COSTOS DE MANTENIMIENTO													
1) TOTAL COSTOS CON PROYECTO (A + B + C)	142,958	1,875,138	401,636	405,105	684,944	427,904	475,671	752,531	438,648	460,196	716,356	551,459	
D) COSTOS DE OPERACIÓN MANTENIMIENTO SIN PIP			82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	
- COSTOS DE OPERACIÓN			10,759	14,921	14,921	14,921	14,921	14,921	14,921	14,921	14,921	14,921	
- COSTOS DE MANTENIMIENTO													
2) TOTAL COSTOS SIN PROYECTO (D)			82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	
3) TOTAL COSTOS INCREMENTALES (1 - 2)	142,958	1,875,138	307,935	294,757	574,587	317,556	365,323	642,183	328,298	349,848	606,009	441,111	

Tabla 45: Flujo de Costos Incrementales a Precios de Mercado - Establecimiento de Salud Huancapampa

FLUJO DE COSTOS INCREMENTALES A PRECIOS DE MERCADO
En Nuevos Soles (S/.)

DESCRIPCIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	30
A) COSTOS INVERSIÓN	142,958	1,831,419											
- INVERSIÓN INICIAL	142,958	1,831,419											
B) COSTO POR REPOSICIÓN			400,645	404,105	683,937	426,889	478,647	751,500	437,607	459,149	715,801	550,395	
C) COSTOS DE OPERACIÓN MANTENIMIENTO CON PIP			151,187	151,203	151,200	151,237	151,258	151,268	151,480	183,497	185,514	185,531	
- COSTOS DE OPERACIÓN			249,458	252,903	537,717	275,632	337,394	568,037	354,127	375,652	533,757	366,844	
- COSTOS DE MANTENIMIENTO													
1) TOTAL COSTOS CON PROYECTO (A + B + C)	142,958	1,831,419	400,645	404,105	683,937	426,889	478,647	751,500	437,607	459,149	715,801	550,395	
D) COSTOS DE OPERACIÓN MANTENIMIENTO SIN PIP			82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	
- COSTOS DE OPERACIÓN			75,772	75,772	75,772	75,772	75,772	75,772	75,772	75,772	75,772	75,772	
- COSTOS DE MANTENIMIENTO			7,189	7,189	7,189	7,189	7,189	7,189	7,189	7,189	7,189	7,189	
2) TOTAL COSTOS SIN PROYECTO (D)			82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	82,961	
3) TOTAL COSTOS INCREMENTALES (1 - 2)	142,958	1,831,419	317,683	321,144	600,976	343,928	395,686	668,538	354,645	375,187	632,840	467,434	

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE PRE-INVERSIÓN
Gastón W. Karamanov Espinoza
ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE PRE-INVERSIÓN
Gastón W. Karamanov Espinoza
ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE PRE-INVERSIÓN
Gastón W. Karamanov Espinoza
ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE PRE-INVERSIÓN
Gastón W. Karamanov Espinoza
ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE SALUD

Arq. Carlos R. Polanco Zagarra
DIRECTOR REGIONAL (PRE-INVERSIÓN)

Tabla 48: Flujo de Costos Incrementales a Precios de Mercado - Establecimiento de Salud Pocoahuasi

**FLUJO DE COSTOS INCREMENTALES A PRECIOS DE MERCADO
En Nuevos Soles (S/.)**

DESCRIPCIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
A) COSTOS INVERSIÓN	142,958	1,872,294											
- INVERSIÓN INICIAL	142,958	1,872,294											
B) COSTO POR REPOSICIÓN													
C) COSTOS DE OPERACIÓN MANTENIMIENTO CON PIP													
- COSTOS DE OPERACIÓN													
- COSTOS DE MANTENIMIENTO													
1) TOTAL COSTOS CON PROYECTO (A + B + C)	142,958	1,872,294	401,805	405,378	685,213	428,174	479,938	752,798	438,912	460,462	715,822	551,652	551,652
D) COSTOS DE OPERACIÓN MANTENIMIENTO SIN PIP													
- COSTOS DE OPERACIÓN													
- COSTOS DE MANTENIMIENTO													
2) TOTAL COSTOS SIN PROYECTO (D)	55,497	96,497	96,497	96,497	96,497	96,497	96,497	96,497	96,497	96,497	96,497	96,497	96,497
3) TOTAL COSTOS INCREMENTALES (1 - 2)	142,958	1,872,294	305,408	308,876	588,716	331,675	383,441	556,301	342,415	363,965	620,125	455,155	455,155

Tabla 49: Flujo de Costos Incrementales a Precios de Mercado - Establecimiento de Salud Tacabara

**FLUJO DE COSTOS INCREMENTALES A PRECIOS DE MERCADO
En Nuevos Soles (S/.)**

DESCRIPCIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
A) COSTOS INVERSIÓN	142,958	1,914,978											
- INVERSIÓN INICIAL	142,958	1,914,978											
B) COSTO POR REPOSICIÓN													
C) COSTOS DE OPERACIÓN MANTENIMIENTO CON PIP													
- COSTOS DE OPERACIÓN													
- COSTOS DE MANTENIMIENTO													
1) TOTAL COSTOS CON PROYECTO (A + B + C)	142,958	1,914,978	402,336	406,005	685,846	428,895	480,574	753,435	459,551	461,102	717,263	552,355	552,355
D) COSTOS DE OPERACIÓN MANTENIMIENTO SIN PIP													
- COSTOS DE OPERACIÓN													
- COSTOS DE MANTENIMIENTO													
2) TOTAL COSTOS SIN PROYECTO (D)	108,541	103,541	103,541	103,541	103,541	103,541	103,541	103,541	103,541	103,541	103,541	103,541	103,541
3) TOTAL COSTOS INCREMENTALES (1 - 2)	142,958	1,914,978	298,795	302,465	582,305	325,355	377,033	549,894	355,010	357,561	613,722	448,814	448,814

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE INVERSIÓN
Ing. Carlos R. Pollock Zedeno
Subgerente Regional de Inversión

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE INVERSIÓN
Ing. Fernando Espinoza
Subgerente Regional de Inversión

Título 50: Flujo de Costos Interiores - Precios de Mercado - Consolidado

FLUJO DE COSTOS INCREMENTALES A PRECIOS DE MERCADO
En Nuevos Soles (S/.)

DESCRIPCIÓN	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
A) COSTOS INVERSIÓN	760,442	14,243,441														
- INVERSIÓN INICIAL	760,442	14,243,441														
B) COSTO POR REPOSICIÓN			2,915,657	3,015,663	4,596,298	3,024,456										
C) COSTOS DE OPERACIÓN MANTENIMIENTO CON PIP			1,373,658	1,373,211	1,373,658	1,333,303										
- COSTOS DE OPERACIÓN			1,373,658	1,373,211	1,373,658	1,373,153										
- COSTOS DE MANTENIMIENTO																
3) TOTAL COSTOS CON PROYECTO (A + B + C)	760,442	14,243,441	2,893,657	2,915,663	4,596,298	3,024,456										
D) COSTOS DE OPERACIÓN MANTENIMIENTO SIN PIP			916,689	916,689	916,689	916,689										
- COSTOS DE OPERACIÓN			916,689	916,689	916,689	916,689										
- COSTOS DE MANTENIMIENTO			832,217	832,217	832,217	832,217										
			86,472	86,472	86,472	86,472										
2) TOTAL COSTOS SIN PROYECTO (D)			915,869	916,689	916,689	916,689										
3) TOTAL COSTOS INCREMENTALES (1 + 2)	760,442	14,243,441	1,978,368	3,800,174	3,679,609	2,137,767										

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Elvira

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Llacma
MEMBRADO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MEMBRADO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSIÓN
Arq. Carlos P. Robles Zegarra
DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSIÓN
Arq. Víctor Sánchez
DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSIÓN
Arq. Víctor Sánchez
DIRECTOR REGIONAL PRE INVERSIÓN

F. Beneficios del Proyecto de Inversión Pública

El presente proyecto no genera ingresos económicos relevantes para la unidad ejecutora, pero generaran beneficios sociales, al tener carácter cualitativo, los beneficios recibidos por el proyecto se reflejan en la reducción de la morbilidad – mortalidad en los diversos grupos de edades de la población y con mayor prioridad en el grupo materno infantil y la mejora de la calidad de vida al evitar enfermedades y secuelas por estadios graves y avanzados de la enfermedad a través del diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de las enfermedades; la cuantificación de vidas salvadas puede ser posible en tanto se tenga definido a cuánto se reducirá la tasa de mortalidad por enfermedades materno infantiles, lo que sí resulta difícil es la cuantificación de los años de vida ganados; elevando su bienestar y el de sus familias. Las acciones de eficiencia para la salud son expresadas en los siguientes términos cualitativos:

- Mayor acceso a servicios de salud de calidad en el área de influencia del proyecto
- Disminución en la tasa de mortalidad: vidas salvadas o años de vida ganados.
- Disminución en la tasa de morbilidad: mayor prevención de enfermedades, enfermos precozmente diagnosticados o reducción de prevalencias.
- Cambios en los parámetros clínicos: casos tratados exitosamente, enfermedades crónicas controladas, o reacciones adversas minimizadas.
- Mejora de los procesos de gestión administrativa y asistencial del Establecimiento de Salud.

Para la evaluación del proyecto se considera como beneficios del proyecto al Índice de efectividad (IE) expresado como la demanda total de atenciones con proyecto a partir del año 1er al año 10 (2019 – 2028) que es específicamente el período de generación de beneficios en el horizonte de evaluación del presente proyecto.

Beneficios Incrementales

El flujo de beneficios que el proyecto estima para el horizonte de evaluación del proyecto se basa en las atenciones del plan de producción, este plan de producción refleja los incrementos graduales del número de atenciones por cada servicio a brindar en los Establecimientos de Salud, este plan de producción toma como limitante la disponibilidad la disponibilidad del recurso humano actual hasta alcanzar la necesidad de recurso humanos que requiere el proyecto.

Para estimar el indicador de eficacia no son tomados en cuenta las atenciones en servicio de apoyo como farmacia, este indicador de eficacia son estimados con las atenciones de los servicios finales e intermedios.

El siguiente cuadro muestra los beneficios incrementales

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
OFICINA REGIONAL DE INVERSIÓN
Arq. Carlos R. Poblete Zagarra
DIRECTOR REGIONAL DE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
[Firma]
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
[Firma]
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
Victor W. Coronado Espinoza
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO DE SALUD

Tabla 53: Beneficios Incrementales - Establecimiento de Salud Chanta

Servicio de Salud	Año 0 2016	Año 0 2017	Año 0 2018	Año 0 2019	Año 1 2020	Año 2 2021	Año 3 2022	Año 4 2023	Año 5 2024	Año 6 2025	Año 7 2026	Año 8 2027	Año 9 2028	Año 10 2029
Consultorios Est. Enfermería/Otros	181	185	185	182	195	199	202	206	209	213	217	220	224	228
Enfermería- CERO	58	60	60	65	68	71	73	76	76	81	84	87	90	93
ITS/VII/SIDA	10	13	13	21	23	23	24	24	25	26	27	28	29	30
Diagnóstico de TBC	17	17	18	18	18	19	19	20	20	20	21	21	21	22
Adolescente	14	19	23	28	32	37	41	46	51	55	60	65	70	75
Adulto Mayor	17	37	38	48	50	69	79	90	101	112	123	133	145	156
Cáncer	12	22	25	29	32	36	39	43	46	50	53	57	61	64
OPN	26	28	30	31	33	35	37	41	43	45	48	51	54	57
PPFF	92	99	97	94	95	96	97	98	100	101	102	103	104	105
Técnico de Procedimientos	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
Salas de Atención Especializada	59	59	60	62	63	64	66	67	68	70	71	73	74	76
Emergencia														
Técnico de Limpieza y Mantenimiento	38	36	36	36	36	37	37	37	37	37	37	38	38	39
Total	539	569	600	631	662	694	725	757	789	822	855	888	921	954

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Marjorie Caceres Palma
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Liacma
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

Tabla 54: Beneficios Incrementales - Establecimiento de Salud Mucospampa

Servicio de Salud	Año 0 2016	Año 0 2017	Año 0 2018	Año 0 2019	Año 1 2020	Año 2 2021	Año 3 2022	Año 4 2023	Año 5 2024	Año 6 2025	Año 7 2026	Año 8 2027	Año 9 2028	Año 10 2029
Consultorios Est. Enfermería/Otros	146	147	149	151	152	154	156	158	159	161	163	164	166	168
Enfermería- CERO	73	74	75	76	78	80	81	82	82	84	85	86	87	89
ITS/VII/SIDA	15	15	15	16	16	17	17	17	18	18	19	19	20	20
Diagnóstico de TBC	10	10	10	11	11	11	12	12	12	12	13	13	14	14
Adolescente	24	25	28	30	33	36	39	42	45	48	51	54	58	62
Adulto Mayor	20	35	40	46	51	57	63	69	74	80	86	92	99	104
Cáncer	22	25	28	30	32	35	37	40	43	46	49	52	55	58
OPN	19	20	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33
PPFF	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
Técnico de Procedimientos	17	17	17	17	18	18	18	18	18	18	18	18	19	19
Salas de Atención Especializada	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
Emergencia														
Técnico de Limpieza y Mantenimiento	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Total	451	469	485	502	520	539	555	573	590	608	627	645	663	682

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Carlos A. Ponce Zegarra
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Carlos A. Ponce Zegarra
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Carlos A. Ponce Zegarra
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Ing. Florencia López Palma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Bach. Daniel Damian Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Ing. Jorge Tito Velazquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

Tabla 55: Beneficiarios Inyectables - Establecimiento de Salud Pucallanca

Servicio de Salud	Año 0 2016	Año 0 2017	Año 0 2018	Año 0 2019	Año 1 2020	Año 2 2021	Año 3 2022	Año 4 2023	Año 5 2024	Año 6 2025	Año 7 2026	Año 8 2027	Año 9 2028	Año 10 2029
Consultorios Est. Enfermería/Otros														
Enfermería (CIEB)	164	197	199	201	203	205	208	210	212	214	217	219	221	224
Enfermería	73	76	76	77	78	80	81	82	84	85	87	88	90	92
ITS/VIH/SIDA	24	25	25	25	26	26	27	27	27	28	28	29	29	29
Diferenciado de TBC	19	20	20	20	20	20	20	20	21	21	21	21	21	21
Adolescencia	39	38	38	38	39	40	40	40	41	41	42	42	43	43
Núcleo Mayor	122	124	126	129	131	133	136	138	141	143	145	148	151	153
Ginear	59	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
CPK	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
PIPP	46	50	55	50	58	60	72	76	81	85	90	95	99	103
Tópico de Presuntivos	35	35	35	35	35	35	36	36	36	36	37	37	37	37
Sala de Atención Ejemplar	26	30	33	37	40	44	48	52	55	59	63	67	71	75
Emergencia														
Tópico de Inyectables y Seroconversión	24	25	25	25	25	25	25	25	25	25	27	27	27	27
Total	653	674	695	716	730	759	781	803	825	847	869	892	915	931

Tabla 56: Beneficiarios Inyectables - Establecimiento de Salud Tarma

Servicio de Salud	Año 0 2016	Año 0 2017	Año 0 2018	Año 0 2019	Año 1 2020	Año 2 2021	Año 3 2022	Año 4 2023	Año 5 2024	Año 6 2025	Año 7 2026	Año 8 2027	Año 9 2028	Año 10 2029
Consultorios Est. Enfermería/Otros														
Enfermería (CIEB)	254	326	320	330	337	344	355	357	359	361	363	365	367	369
Enfermería	84	95	97	98	99	100	102	103	104	105	106	107	108	109
ITS/VIH/SIDA	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
Diferenciado de TBC	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Adolescencia	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
Núcleo Mayor	140	139	145	152	159	163	164	166	168	169	170	171	172	173
Ginear	36	39	41	44	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55
CPK	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55
Tópico de Presuntivos	39	38	37	36	35	34	33	32	31	30	29	28	27	26
Sala de Atención Ejemplar	25	26	26	26	27	27	28	28	28	29	29	30	30	31
Emergencia	73	73	74	75	76	77	77	78	78	79	80	81	82	83
Tópico de Inyectables y Seroconversión	22	23	23	24	25	25	26	27	27	28	29	29	30	31
Total	821	867	854	879	887	904	911	920	925	937	949	959	969	971

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 C.O.C.O.S. REG. DE SAL. DE H.E. APURIMAC
 Arq. Carlos R. Robles Zurbarán
 DIRECTOR REGIONAL DE H.E. APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 C.O.C.O.S. REG. DE SAL. DE H.E. APURIMAC
 Dr. Carlos R. Robles Zurbarán
 DIRECTOR REGIONAL DE H.E. APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 C.O.C.O.S. REG. DE SAL. DE H.E. APURIMAC
 Dr. Carlos R. Robles Zurbarán
 DIRECTOR REGIONAL DE H.E. APURIMAC

Tabla 57: Beneficios incrementales - Consolidado

Servicio de Salud	Año 0 2016	Año 1 2017	Año 2 2018	Año 3 2019	Año 4 2020	Año 5 2021	Año 6 2022	Año 7 2023	Año 8 2024	Año 9 2025	Año 10 2026	Año 11 2027	Año 12 2028	Año 13 2029
Consulta Externa	557	610	664	719	774	831	885	947	1,006	1,067	1,129	1,190	1,253	1,317
Medicina General														
Consultorios Ext. Enfermería/Otros	1,129	1,205	1,281	1,358	1,435	1,513	1,591	1,670	1,750	1,830	1,911	1,993	2,075	2,158
Enfermería- CROD	672	508	665	581	618	658	693	731	768	808	847	885	923	965
Inmuntizaciones	0	34	40	72	97	131	145	171	197	222	248	274	300	326
Batallas con Temperatura	117	129	162	154	167	180	194	207	221	235	249	262	275	292
TIS/CEH/STDA	86	84	102	110	119	127	135	143	152	160	169	178	186	195
Diferenciado de TBE	254	347	361	415	471	526	581	641	699	758	816	879	941	1,005
Adolescente	657	493	551	609	665	727	788	849	911	974	1,037	1,102	1,167	1,233
Adulto Mayor	166	211	216	261	287	312	338	365	391	417	444	471	498	526
Cancer	141	182	220	265	307	349	392	435	478	522	566	610	655	700
Ginecología														
Atención ambulatoria por Medicina General	32	36	46	52	59	65	72	78	85	92	99	108	112	119
Capacidad en Salud Mental	170	206	305	329	348	368	388	409	429	450	470	491	512	533
CPW	562	536	573	609	646	683	721	758	796	835	873	912	951	991
PPF	0	17	35	53	70	88	106	125	143	162	180	199	218	237
Neurología	170	178	185	193	201	208	216	225	233	241	249	258	266	275
Tópicos de Prevenciones	270	293	317	341	366	390	415	441	466	490	515	541	567	593
Sala de Atención Biomédica														
Emergencia														
Tópico de Urgencias y Emergencias	201	266	211	317	322	328	334	339	345	351	357	363	369	375
Observación	11	12	11	11	12	12	12	12	12	12	12	13	13	13
Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento														
Laboratorio Clínico Tbc 1-2	55	130	186	253	321	388	460	531	604	677	752	828	905	984
Total	4,690	5,555	6,335	6,703	7,286	7,876	8,473	9,076	9,686	10,302	10,925	11,555	12,192	12,838

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Bach. Daniel Damian Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Bach. Daniel Damian Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Ing. Jorge Luis Vasquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

COMITÉ ESPECIAL DEL COMITÉ ESPECIAL
 COMITÉ ESPECIAL DEL COMITÉ ESPECIAL
 COMITÉ ESPECIAL DEL COMITÉ ESPECIAL

COMITÉ ESPECIAL DEL COMITÉ ESPECIAL
 COMITÉ ESPECIAL DEL COMITÉ ESPECIAL

COMITÉ ESPECIAL DEL COMITÉ ESPECIAL
 COMITÉ ESPECIAL DEL COMITÉ ESPECIAL

COMITÉ ESPECIAL DEL COMITÉ ESPECIAL
 COMITÉ ESPECIAL DEL COMITÉ ESPECIAL

G. Resultados de la evaluación social

Para medir los resultados o la eficiencia del proyecto se determinó aplicar la metodología costo efectividad, el cual resulta de la división del valor actualizado de costos VAC entre el índice de efectividad. Para estimar el VAC se determinó los costos que se incurrirán con el proyecto.

Establecemos como índice de efectividad (IE) a la demanda de atenciones en situación con proyecto a partir de año 1 al año 10, siendo el periodo de generación de beneficios en el horizonte de evaluación del proyecto.

Para determinar los indicadores de evaluación del proyecto se utiliza la tasa social de descuento del 8% establecido por el ente rector Sistema Nacional de Inversión Pública.

Tabla 58: Indicador de Evaluación Socioeconómica a precios Sociales

Indicadores	Tarma II	Layme	Chonta	Huancapampa	Pucallanca	Tarma	Consolidado
	Datos						
Tasa social de descuento	8.00%	8.00%	8.00%	8.00%	8.00%	8.00%	8.00%
VACST	S/7,183,485	S/3,888,402	S/1,051,781	S/4,083,691	S/1,044,038	S/1,045,763	S/27,396,002
IE	95.407	17.925	10.926	7.971	11.285	11.331	126.288
CE	S/109.85	S/216.92	S/375.11	S/515.52	S/358.33	S/315.32	S/217.11
Inversión Inicial	S/3,872,689.13	S/1,350,518.63	S/1,074,316.59	S/1,142,824.63	S/1,572,831.49	S/1,612,107.09	S/11,755,329.98

Dado que el presente estudio plantea alternativa única, el ratio costo efectividad del proyecto a precios sociales asciende a 217.11 soles por cada atención durante el horizonte de evaluación del proyecto.

H. Sostenibilidad del PIP

La sostenibilidad estará a cargo de la DIRESA Apurímac, operación y mantenimiento. La etapa de Operación y Mantenimiento de los servicios de salud implementados será responsabilidad de la Unidad Presupuestal DIRESA Apurímac.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 OFICINA REGIONAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Ing. Carlos R. Poblete Zegarra
 DIRECTOR REGIONAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Ing. Florencia Caceres Palma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Bach. Daniel Damian Liacma

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 OFICINA REGIONAL DE SALUD

Gustavo M. Fernández Espinoza
 ESPECIALISTA EN SERVICIO DE SALUD

Esta Unidad Presupuestal depende tanto administrativamente como normativamente de la Dirección Regional de Salud (DIRESA).

Una vez otorgado el Presupuesto la Unidad Ejecutora deberá distribuir a todas los establecimientos de salud de acuerdo a sus necesidades financieras.

Los EE SS deberán registrar mensualmente todos sus gastos en operación y mantenimiento: gastos de salarios, gastos en bienes e insumos, servicios básicos y mantenimiento (Infraestructura y Equipamiento). De igual manera deberá registrar sus ingresos por recaudación directa y de transferencias del Sistema de Seguro Integral.

Recursos e Instrumentos a requerir, Los recursos a requerir para la gestión del adecuado servicios de salud, requerirá que le personal reciba capacitaciones y así mejore la calidad del servicio.

Condiciones previas, las condiciones previas para llevar a cabo el inicio oportuno de los servicios de salud son: Obtención de la licencia de construcción, emitida por las Municipalidades Distritales donde se ubica cada EE SS, capacitar al personal asistencial y administrativo en el manejo adecuado de los equipos médicos, contar con la señalización de las salidas de emergencia y extintores.

I. Impacto ambiental

Identificamos los impactos positivos y negativos que el proyecto puede generar en el medio ambiente y las acciones de intervención que dichos impactos requieran y sus costos dado el caso.

J. Gestión del Proyecto

Programación de las actividades previstas

Para la implementación del proyecto se cuenta con cronogramas tanto físico como financiero, el cronograma financiero esta descrito en el tema Costos Operativos a precios de mercado, Cronograma de ejecución financiera a precios de mercado, de igual manera a continuación se presenta el gráfico para los cronogramas físico y financiero descrito por meses desde el inicio de la obra hasta su culminación, descrito por cada uno de los componentes, el mismo incluye el costo directo de cada una de las intervenciones.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE INVERSIÓN

Arq. Carlos R. Poblete Zagarra
DIRECCIÓN REGIONAL DE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE INVERSIÓN

M. Sc. Víctor Manuel Córdova Aguirre
DIRECCIÓN REGIONAL DE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE INVERSIÓN

C. Sc. Víctor Manuel Córdova Aguirre
DIRECCIÓN REGIONAL DE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE INVERSIÓN

Gustavo W. Tchoanper Espinoza
C.P. 10124
ESPECIALISTA EN SERVICIO DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Mg. Florencia Cáceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Ing. Jorge Luis Velasquez Parverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

Tabla 55: Cronograma Financiero-Proyectos Prioritarios

Programa/Proyecto	Monto a Carg.	2013												2014											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Infraestructura	832837																								
Equipamiento	228250																								
Formación de Recursos Humanos	19437																								
Equipamiento de Recursos Humanos	43703																								
Equipamiento de Recursos Humanos	24248																								
Formación de Recursos Humanos	5207																								
Equipamiento de Recursos Humanos	5207																								
Equipamiento de Recursos Humanos	42346																								
Equipamiento de Recursos Humanos	42346																								
Equipamiento de Recursos Humanos	30667																								
Equipamiento de Recursos Humanos	48135																								
Equipamiento de Recursos Humanos	10122																								
Total	1,142,000																								

Tabla 56: Cronograma Financiero

Concepto/Actividad	Monto a Carg.	2013												2014											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Infraestructura	832837																								
Equipamiento	228250																								
Formación de Recursos Humanos	19437																								
Equipamiento de Recursos Humanos	43703																								
Equipamiento de Recursos Humanos	24248																								
Formación de Recursos Humanos	5207																								
Equipamiento de Recursos Humanos	5207																								
Equipamiento de Recursos Humanos	42346																								
Equipamiento de Recursos Humanos	42346																								
Equipamiento de Recursos Humanos	30667																								
Equipamiento de Recursos Humanos	48135																								
Equipamiento de Recursos Humanos	10122																								
Total	1,142,000																								

K. Matriz de Marco Lógico

<p>Distribución de la Tasa de Mortalidad en la población asignada a los 6 DESS del Distrito de Tiquipallas y Pucallpa, Provincia de Apurímac, Departamento de Apurímac.</p>	<p>Distribución de la tasa de MORTALIDAD GENERAL en 7 períodos por años 2000-2006 en la población asignada a los 6 DESS del año 2007/08.</p>	<p>Evaluación Anual de la Situación de Salud, del PDI y su perfil epidemiológico de los 6 establecimientos de salud, sobre la base de la atención actual.</p>	<p>Incremento de infecciones SIS, incremento de la demanda clínica en el primer trimestre en los 6 establecimientos de salud 00000 a la nueva oferta de servicios de salud. Realización de actividades de promoción y actividades de capacitación (de enfermería la clínica y odontología de cabecera por el fortalecimiento de la oferta actual de servicios de alta complejidad en los establecimientos de salud).</p> <p>La red de salud Apurímac.</p>
<p>Adquisición Acceso de la Población a los servicios de salud del ámbito de influencia de los establecimientos de salud Tiquipallas 1-4, Luján 1-4, Chichililá 1-4, Huancabamba 1-4, Pucallpa 1-4, Tarma 1-4 de los Distritos de Tiquipallas y Pucallpa, provincia de Apurímac, Departamento de Apurímac.</p>	<p>El incremento de las atenciones en los 6 DESS que va mejorar con el PIP (servicios de salud tanto de consulta externa, medicina, odontología, servicios de diagnóstico, atención y apoyo al diagnóstico) en el año 0 (2007) sin proyecto se realizarán un total 14,200 atenciones, en el año 5 (2014) con proyecto se alcanzarán 15,200 atenciones y en el año 10 (2020) se alcanzarán un total de 17,700 atenciones.</p>	<p>Reporte estadístico de población de los 6 establecimientos de salud, de aspectos de diagnóstico según grupos etarios, cumplimiento de competencias con la plan de base, realización de actividades y talleres. Reportes de servicios de los 6 establecimientos de salud.</p>	<p>Incremento de las atenciones en los 6 DESS que va mejorar con el PIP (servicios de salud tanto de consulta externa, medicina, odontología, servicios de diagnóstico, atención y apoyo al diagnóstico) en el año 0 (2007) sin proyecto se realizarán un total de 14,200 atenciones, en el año 5 (2014) con proyecto se alcanzarán un total de 15,200 atenciones y en el año 10 (2020) se alcanzarán un total de 17,700 atenciones.</p>
<p>MEDIO FUNDAMENTAL N° 1: Infraestructura insuficiente y adecuada para la prestación del servicio.</p>	<p>2,014.57 m² de zona construyible y disponible (ver anexos) la cantidad de arquitectura y capacidad acorde a la de primer año del proyecto.</p>	<p>Registros de la oficina de Admisión (registro de ingresos y egresos de los establecimientos de salud).</p>	<p>Los cambristas y los proveedores con los insumos y plazas calculados. Se ejecutó un presupuesto para el cumplimiento de infraestructura y equipamiento. La población usuaria de los servicios de los establecimientos de salud, por encontrarse en buenas condiciones para la atención. Respuesta de las autoridades para la realización de proyectos. Personal de plus asignado para el cumplimiento de objetivos y metas del proyecto.</p>
<p>MEDIO FUNDAMENTAL N° 2: Equipamiento y mobiliario adecuado y suficiente para la atención de salud.</p>	<p>1,780 Equipos y Mobiliario Nuevo, instalado y operativo del valor de millones estimados en el PROYECTO EQUIPAMIENTO PRELIMINAR los 6 DESS que incluye el PIP Equipos Biomédicos 81 Equipos Complementarios 310 Instrumental Médico quirúrgico 86 Equipos Informáticos y Comunicacionales 112 Equipos Socioeconómicos 20 Módulo Clínico 435 Módulo de atención externa 630 Vehículos 2 Otra 100 Servicios Operativos 31</p>	<p>Resumen de la oficina de Admisión (registro de ingresos y egresos de los establecimientos de salud).</p>	<p>Informe de la Unidad de Mejoramiento de los establecimientos de salud.</p>

PROVINCIA DE APURÍMAC
DISTRITO DE TARMAS
SPECIALISTA EN SALUD DE SALUD

PROVINCIA DE APURÍMAC
DISTRITO DE TARMAS
SPECIALISTA EN SALUD DE SALUD

ESTRATEGIA REGIONAL DE APURÍMAC
DISTRITO DE TARMAS
DISTRITO DE TARMAS

ANEXO N° 4

DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

Phirencia Caceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 4-A

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI

Presente. -

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigimos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N°** [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIAHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, Con Código Único de Inversiones 2378273.

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Florencia Cáceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damián Liacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 4-B

CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior al monto total de inversión referencial por S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Se considera Patrimonio Neto:

- a) En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
- b) En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

IMPORTANTE:


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Florencia Córdova Ayllón
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

- El Comité especial establece el mínimo de veces del monto total de inversión referencial como patrimonio neto declarado por el Postor.

- 3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

- 1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.
- 2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H (O ANEXO N° 4-I, DE CORRESPONDER) mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Florencio Cáceres Palomo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Dirección.
Atte. Comité Especial – Ley N° 29230
Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]
SOBRE N° 1: CREDENCIALES
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Dirección.
Atte. Comité Especial Ley N° 29230
Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Dirección.
Atte. Comité Especial Ley N° 29230
Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]
SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Florencio Cáceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 4-C

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

IMPORTANTE:

- *El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.*

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [.....], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Florencia Cáceres Palma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Bach. Daniel Damian Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 4-D

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – TEO de la Ley N° 29230

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

Presente. -

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIAHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, Con Código Único de Inversiones 2378273.

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Llacma
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velasquez Volverde
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información sustentatoria (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Curriculum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los últimos [.....] años.	:

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



Ing. Florencia Cáceres Palomo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 4-E

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley N° 29230, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Pre inversión y/o actualización.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Presente. -

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIAHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, Con Código Único de Inversiones 2378273.

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIAHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, Con Código Único de Inversiones 2378273. alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO
GASTOS GENERALES (...%) (*)
UTILIDAD (...%) (*)


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Florencia Cáceres Palma
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Uacina
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y MONITOREO	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL (***)	[.....]

(*) El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio, salvo las disposiciones de modificaciones que ampara el Reglamento de la Ley N°29230.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Ing. Florencia Caceres Palma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Bach. Daniel Damian Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 4-F

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS

IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Total de Inversión Referencial y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
 [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
 Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto de Inversión propuesto alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]. Este monto incluye todos los impuestos, tributos, Gastos Generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	AÑO	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (*)
1	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%) (*)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]

	COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
	COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
	COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]
	COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Ina. Florencia Caceres Palma
 MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Bach. Daniel Damian Llacma
 MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Ina. Jorge Luis Velásquez Valverde
 MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

2	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	TOTAL	[.....]
		COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%) (*)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]
TOTAL	[.....]		
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(***)		[.....]	

(*)El porcentaje de utilidad y los gastos generales propuestos, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio, salvo las disposiciones de modificaciones que ampara el Reglamento de la Ley N°29230.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto de Inversión Referencial.

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) de los Proyectos.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Jay. Florencia Cáceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Liacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velasquez Volvenda
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 4-G

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisado por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en el TUO de la Ley N° 29230, y el Reglamento de la Ley N° 29230, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
6. Que, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratistas establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 20230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.
7. Que, la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal, salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley N° 29230.

**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
Ing. Florencia Cáceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
Ing. Jorge Luis Vásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

8. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
9. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
10. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
11. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
12. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).
13. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29230.
14. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,
PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal de la Empresa

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Ing. Plicencia Cabezas Palma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Bach. Daniel Damián Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI
Representante Legal Consorcio 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Bach. Daniel Damian Uacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 4-H

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores
COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIAHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, Con Código Único de Inversiones 2378273.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un periodo de 07 años a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Inversión. Asimismo, somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y vicios ocultos por mobiliario por un periodo de 1 año y por equipamiento por 2 años a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI Del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Florencio Caceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Liacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 4-J

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

La Empresa Ejecutora no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley N° 29230.

4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el

mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Florencio Córdova Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Bach. Daniel Damian Llacma


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
MIEMBRO ESPECIAL

surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de 07 años a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Inversión y la propuesta técnica de la Empresa Privada. Asimismo, somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y vicios ocultos por mobiliario por un periodo de 1 año y por equipamiento por 2 años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI Del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
[Handwritten signature]
MILITANTE DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
[Handwritten signature]
Bach. Daniel Dámian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
[Handwritten signature]
Ing. Jorge Luis Molaseca Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 4-K

DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

IMPORTANTE:

- Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025- GORE.APURIMAC/CE-OXI

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025/GORE.APURIMAC/CE-OXI** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
TOTAL:			100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorcio 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI Del
Representante Legal Consorcio 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Miroslava Pacheco Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 4-L**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI**

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal de la empresa Privada o Consorcio

IMPORTANTE:

- El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Ing. Florencia Cáceres Palma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Bach. Daniel Damian Liacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Ing. Jorge Luis Velásquez Velverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

ANEXO 4-M

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCION N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI

Presente.-

Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIAHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, Con Código Único de Inversiones 2378273.

en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Florencia Colque Paz Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 5
GARANTÍAS

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Msc. Florencia Caceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Jorge Luis Veasquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 5-A

MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Presente.-

Referencia: Proceso de selección N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI

Carta Fianza Bancaria N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI a favor de GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

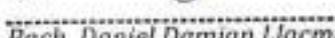
Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

.....
Firma, Sello y DNI
(NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTIA)
(DIRECCION DEL BANCO)


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Florencio Caceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Rech. Daniel Damian Ujama


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

IMPORTANTE:

En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Florencio Caceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ten. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 5-B

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

- *El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.*
- *Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Presente.-

Referencia: Proceso de selección N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

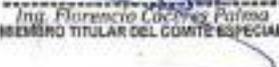
De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Flaminio Cárdenas Pulveda
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Jorge Luis Velásquez Vahedo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....
Firma, Sello
(NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTIA)
(DIRECCION DEL BANCO)

IMPORTANTE:

- En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
- En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de inversiones corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.
- En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.
- En caso la Empresa Privada decida presentar una **garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones**, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Empresa Privada presentará la **garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ina. Florencia Cochines Palma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Bach. Daniel Damian Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Jorge Luis Velásquez Unzueta
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Presente.-

Referencia: Proceso de selección N° 001-2025-GORE.APURIMAC/CE-OXI

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO (**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Florencia Cáceres-Piñosa
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

- Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Ing. Florencia Caceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Bach. Daniel Damian Liacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 6

FORMATO DE CONVENIO

Nota: El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**
Ingr. Florencia Estévez Palma
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**
Bach. Daniel Damian Llacma
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**
Ingr. Jorge Luis Velásquez Valverde
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 21

FORMATO DE CONVENIO

CONVENIO REGIONAL N° 001-2025-GORE.APURIMAC

Conste por el presente documento, el Convenio Regional para el financiamiento y ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIAHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, (en adelante **EL PROYECTO**) con Código N° 2378273, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20527141762, con domicilio legal en JIRÓN PUNO N° 107, representada por el GOBERNADOR REGIONAL PERCY GODOY MEDINA, identificado con DNI N° 44338336, en ejercicio de las facultades otorgadas por la [INDICAR DISPOSICIÓN QUE LO DESIGNA Y/O FACULTA]; y de otra parte [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

IMPORTANTE:

- En caso de consorcio, debe considerarse el término **EL CONSORCIO** en vez de **LA EMPRESA PRIVADA**.
- En caso de consorcio, se debe consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, números RUC, domicilios legales, e información de registro de personas jurídicas, así como la información del representante común del consorcio.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1 Y TIAPARO I-1, DISTRITOS DE TAPAIRIAHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC Código Único de Inversiones 2378273,

- 1.1. El proyecto, se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones de la [INDICAR LA ENTIDAD A LA QUE PERTENECE].
- 1.2. Mediante Informe N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] la [INDICAR UNIDAD FORMULADORA] de la [INDICAR LA ENTIDAD A LA QUE PERTENECE] declaró la viabilidad del Proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO], (en adelante **EL PROYECTO**), con Código de Proyecto N° [INDICAR NÚMERO].

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Diferencia Cáceres Pando
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Bach. Daniel Damian Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

- 1.3. Mediante [INDICAR NUMERO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO DE EMISIÓN] LA ENTIDAD PÚBLICA priorizó EL PROYECTO [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO], con Código de Proyecto N° [INDICAR NÚMERO], para su financiamiento y ejecución.
- 1.4. Con Informe Previo N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y FECHA] la Contraloría General de la República emite pronunciamiento al respecto.
- 1.5. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**, a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.
- 1.6. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 2.1 El Convenio de Inversión se encuentra en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2022-EF y la Ley N° 31735; y, sus posteriores modificaciones, así como del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y normas modificatorias y/o sustitutorias (en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230)."
- 2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

- 3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de pre inversión o ficha técnica de **EL PROYECTO** y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro, el estudio definitivo y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

- 4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie y ejecute **EL PROYECTO**, lo cual incluye el financiamiento de la supervisión hasta la liquidación del proyecto, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **EL PROYECTO** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO].

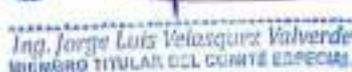
CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

Tito Floriano Cárdena Polanco
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

- 5.1. El monto total del convenio de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/ (.....).
- 5.2. El monto total del convenio de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra
Gastos de administración central y monitoreo
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN :

(**)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.
 (***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.
 (****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

- 5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan a EL PROYECTO durante su ejecución en el marco de lo establecido en el numeral 6.6 del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL".
- 5.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de **EL PROYECTO**, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.
 En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deja expresa constancia que dentro el monto total del convenio inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de **EL PROYECTO** hasta su culminación física; dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO** no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y/o ejecutor del Proyecto.
- 5.5. El monto total del convenio de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **EL PROYECTO**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

- 6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total del convenio de inversión mediante CIPRL.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Ing. Florencia Córdova Pinedo
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Bach. Daniel Damian Liacma
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

- 6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de 450 días calendario, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DIAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
Ejecución de Obra (**)		360
Recepción		30
liquidación (***)		60
TOTAL		450

(*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del estudio definitivo y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO**.

(**) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el estudio definitivo, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta **EL PROYECTO**.

(***) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 100 y 103 del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

- 6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.
- 6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que originan la paralización del Proyecto, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.
- 6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **EL PROYECTO** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL.
- 6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **EL PROYECTO** y por cualquiera de las siguientes causales:
- 6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)

- 7.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del financiamiento y la ejecución de **EL PROYECTO** de **LOS PROYECTOS**, incluyendo el financiamiento de la supervisión, estudio definitivo o expediente

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Florencia Calderín Pichay
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Bach. Daniel Damian Llacma

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

técnico, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.

- 7.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.
- 7.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.
- 7.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento.
- 7.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deberá asumir cualquier multa o sanción impuesta a **LA ENTIDAD PÚBLICA** por motivo de la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

- 8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases, el Convenio y sus modificatorias, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 8.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** VERIFICA Y COMUNICA A LA EMPRESA PRIVADA QUE EL MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENMARCA DENTRO DEL LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL CON EL QUE CUENTA LA ENTIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, O DE LAS DEMÁS FUENTES DE FINANCIAMIENTO HABILITADAS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230.
- 8.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del proyecto.
- 8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimosegunda del presente Convenio, se obliga a aprobar las valorizaciones y a emitir la conformidad de recepción, conforme a los artículos 95 y 101 del Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.
- 8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del CIPRL, dentro de los tres (3) días contados de acuerdo a lo establecido en el numeral 101.2 del Artículo 101 del Reglamento, y de acuerdo con lo establecido al artículo 10, 13 y 14 del Reglamento, aun cuando existan los siguientes casos:
 - 8.6.1. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.
 - 8.6.2. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Florencio Córdova Pajón
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Bach. Daniel Damian Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Jorge Luis Velazquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

- 8.7. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones e interferencias, y la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución del Proyecto.

CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA

- 9.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el numeral 97.1 del artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 9.2. Excepcionalmente, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aprueba los mayores trabajos de obra dentro de los límites, plazos y procedimiento establecidos en el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230. Los mayores trabajos de obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento y modificatorias.
- 9.3. Notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro de los diez (10) días hábiles desde que es notificada la aprobación. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar una adenda al Convenio dentro de los diez (10) días de notificada la resolución del titular que aprueba los mayores trabajos de obra, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en EL ESTUDIO DEFINITIVO O DOCUMENTO DE TRABAJO QUE SE PROPONGA Y APRUEBE LA ENTIDAD PÚBLICA. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Para Convenios de Inversión que contemplen fórmulas de reajuste, la aplicación de la fórmula polinómica corresponde al último mes de cada valorización. Para la emisión del respectivo CIPRL o CIPGN se consideran las actualizaciones realizadas en cada valorización.

LA ENTIDAD PÚBLICA reconocerá en la liquidación el total de montos de reajustes reales sin superar el monto de reajustes programados, incluyendo las retenciones realizadas en caso de obra parcialmente atrasada, debiendo considerar que una vez concluida la obra el retraso ha sido superado, primando el principio de equilibrio económico del Contrato.

Los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 29230.


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Floriano Cáceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Jorge Luis Velasco
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD POR AVANCE Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO

La conformidad por avance trimestral del Proyecto se emite de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del D.S N° 011-2024-Ef que modifica el Reglamento de la Ley N° 29230, para la solicitud de emisión de los CPRL, se debe contar con un documento emitido por la Entidad Pública que apruebe cada valorización mensual correspondientes al respectivo avance trimestral, previa opinión favorable de la Entidad Privada Supervisora. Para ello, dentro de los siete (7) días siguientes de haberse recibido la opinión favorable emitida por la Entidad Privada Supervisora, la Entidad Pública emite la aprobación de las valorizaciones por avance, pudiendo ser sujeto a subsanación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

- 12.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra, el que resulte mayor, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la memoria descriptiva valorizada. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyo costo está incluido en el monto total del convenio de inversión
- 12.3 La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La Entidad Pública es la responsable de presentar la Declaratoria de Fábrica mediante escritura pública de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente a la tipología del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL CIPRL

- 13.1. La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo a los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de **EL PROYECTO**, con los siguientes documentos:
 - 13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL según Anexo 30 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
 - 13.1.2. Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo 26 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
 - 13.1.3. Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo 25 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
 - 13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
 - 13.1.5. Registro SIAF- SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.
 - 13.1.6. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo 28 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 MIEEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Bach. Daniel Damian Llacma
 MIEEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
 MIEEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

13.2. En caso el plazo de ejecución del proyecto sea de hasta cinco (5) meses, sin considerar el plazo de elaboración del Expediente Técnico (O MANUAL DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO, CUANDO CORRESPONDA) el reconocimiento de la inversión se realiza con la emisión de un (1) CIPRL a la recepción y un (1) CIPRL una vez aprobada o consentida la liquidación.

En caso el plazo de ejecución del proyecto, sin considerar el plazo de elaboración de Expediente Técnico, sea mayor a cinco (5) meses; se debe realizar la entrega de los CIPRL trimestralmente por avances en la ejecución. El último CIPRL puede ser solicitado por periodos menores a tres (3) meses.

Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los CIPRL por avances en la ejecución del Proyecto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:

- 13.2.1. Aprobación de las valorizaciones por parte de la Entidad Pública, previa opinión favorable de la Entidad Privada Supervisora.
- 13.2.2. Registro en el SIAF – SP de la afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.
- 13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.
- 13.4. Para la emisión del último CIPRL no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de **EL PROYECTO** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y el presente Convenio, (ASÍ COMO EN EL DOCUMENTO DE TRABAJO, DE CORRESPONDER). Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **EL PROYECTO** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:
 - 14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **EL PROYECTO**.
 - 14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **EL PROYECTO** tras la culminación del mismo y la opinión favorable de las valorizaciones con relación al avance trimestral de **EL PROYECTO**, de ser el caso.
 - 14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Subcapítulo V del Capítulo III del Reglamento de la Ley N° 29230.

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Florencia Cáceres Poling
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Bach. Daniel Damian Llacma
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Jorge Luis Velázquez Valverde
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

- 14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.
- 14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.
- 14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Entidad Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.
- 14.6 *El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **EL PROYECTO** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.*
LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 15.1. Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 15.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:
 - 15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado sin incluir el costo de mantenimiento y operación. Asimismo, solo en los casos en que la Empresa Privada financie la elaboración del Expediente Técnico, la Empresa Privada puede presentar de manera individual: i) una garantía de fiel cumplimiento del cuatro por ciento (4%) del monto de elaboración del Expediente Técnico, dicha garantía deberá estar vigente desde la etapa de perfeccionamiento del Convenio hasta que se apruebe este componente, y ; ii) otra garantía por el cuatro por ciento (4%) del monto de la ejecución de la obra que se deberá

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Ing. Florencio Caceres Palma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Bach. Daniel Damian Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

presentar luego de aprobado el Expediente Técnico y deberá estar vigente hasta la recepción.

- 15.2.2. La garantía debe ser renovada antes de los cinco (5) días hábiles previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.
- 15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de **EL PROYECTO**, Luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total del convenio de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de **EL PROYECTO**. Asimismo, si **LA ENTIDAD PÚBLICA** no emite pronunciamiento de la Conformidad de Recepción correspondiente en el plazo establecido en el Reglamento, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar por la falta de pronunciamiento oportuno, la Conformidad de Recepción se tiene por consentida siempre que la Entidad Privada Supervisora haya otorgado la Conformidad de la Calidad.

- 15.3 *Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión. La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión o hasta 120 días de la recepción de obra, el plazo que sea menor. En caso surjan controversias entre la Empresa Privada Supervisora y **LA ENTIDAD PÚBLICA**, esta última deberá determinar el monto de pago y la cuenta en la que se debe realizar el abono a fin de liberar a la Empresa Privada de su obligación de pago y realizar la respectiva devolución de la fianza.*

*Esta garantía debe ser renovada dentro del plazo de de cinco (5) días hábiles previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario al consentimiento de la liquidación final del Contrato celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y **LA ENTIDAD PÚBLICA**.*

LAS PARTES dejan claramente establecido que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** solo se obliga al financiamiento del costo de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y que la relación contractual es estrictamente entre la **EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA** y **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por lo que la **EMPRESA PRIVADA** no tiene obligaciones respecto a la calidad y cumplimiento del servicio de supervisión brindado por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**

la única obligación que queda garantizada con esta Carta Fianza es la de cumplir con el pago del costo de contratación de la Entidad Privada Supervisora."

- En caso de Consorcio "Las garantías que presente **EL CONSORCIO** deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO**, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO** son solidarias frente a la solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA** de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las empresas privadas integrantes de **EL CONSORCIO** pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto."

15.4. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total del convenio de inversión establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.

15.5. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total del Convenio de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede reducir el monto de las garantías entregadas lo que debe ser aceptado por **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

15.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías, en los siguientes supuestos:

15.6.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.

15.6.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.

15.6.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

15.6.4 De acuerdo con lo establecido en la Décima Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Pública ejecuta hasta el cincuenta por ciento (50%) de la garantía de fiel cumplimiento, en relación con el resultado de las labores de fiscalización posterior en el proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.


 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Ing. Florencia Calderín Palma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

 Bach. Daniel Damian Liacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

 Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

- 16.2. Para el caso de la ejecución de la obra, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la obra

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F es un factor que toma los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, F = 0.40
 - b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, F = 0.15
- 16.3. La aplicación de las penalidades y el porcentaje máximo de aplicación de las penalidades debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que debe ejecutarse tales como Expediente Técnico y la ejecución de la inversión, según corresponda. Para ello se debe calcular las penalidades tomando en cuenta el monto y plazo de cada prestación. Asimismo, la suma de penalidades que imponga LA ENTIDAD PÚBLICA por cualquier concepto no puede superar los montos regulados en el párrafo 91.2. del artículo 91° del Reglamento de la Ley N° 29230, es decir, no pueden superar el 10% de monto de elaboración del Expediente Técnico, ni superar el 10% del monto de ejecución de Obra, según corresponda.
- 16.4. Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del CIPRL, aplicando dicha deducción; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.
- 16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.
- 16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.
- 16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda. Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Florencio Cáceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Bach. Daniel Damian Liacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso la Empresa privada culmine su relación contractual con el Ejecutor del proyecto y/o los profesionales y/o especialistas, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del ejecutor del proyecto y/o los profesionales y/o especialistas por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor del proyecto o profesionales y/o especialistas a ser reemplazos, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N°29230. Este supuesto no será aplicado en caso la relación contractual del profesional y/o especialista con el Ejecutor culmine de manera intempestiva por decisión unilateral del profesional y/o especialista.	Una (01) UIT, por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto y/o de los Especialistas y/o Profesionales	Previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
2	Cuando el personal profesional y/o especialista no asistan a las reuniones programadas de manera presencial y debidamente establecidas en el cronograma de trabajo que sean convocadas y/o propuestas por la Entidad Pública o la Entidad Privada Supervisora, se aplicará una penalidad por cada profesional y/o especialista que no acuda a las mencionadas reuniones. En el caso de ausencia de un profesional y/o especialista a la reunión acordada o a la reprogramada, de ser el caso, se justificará, al presentar un cuadro de enfermedad incapacitante, esta deberá sustentarse con un informe médico y un certificado médico firmado y sellado por un médico de una institución pública o privada y de especialidad relacionada con la patología presentada por el profesional y/o especialista que sufre la enfermedad incapacitante. Asimismo, será causal justificante los eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibiliten la asistencia de un profesional y/o especialista.	Una (01) UIT, por cada especialista o profesional que no asista o no justifique adecuadamente la inasistencia a la reunión agendada o no asista a la reunión reprogramada.	Previo informe de la Entidad Privada Supervisora, esta deberá otorgar un plazo de 05 días calendario para que la empresa privada financiada brinde sus descargos.
3	En caso que el Ejecutor del Proyecto, proceda a SUBCONTRATAR parte de las partidas definidas en el Expediente Técnico Aprobado, sin previa comunicación escrita a la Entidad Pública.	Se aplicará una Penalidad de DOS (02) UIT por cada día de prestación subcontratada sin comunicación escrita de la Entidad Pública	Previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
4	En caso el Ejecutor del Proyecto o su personal, no permita el acceso al cuaderno de obra a la Entidad Privada Supervisora, impidiéndose anotar las ocurrencias.	Se aplicará una penalidad de Una (01) UIT, por cada día de dicho impedimento	Previo informe de la Entidad Privada Supervisora, adjuntando la denuncia respectiva ante la autoridad policial o autoridad política del lugar.
Seguridad de Obra y Señalización			
5	Cuando el Ejecutor del Proyecto no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto personal o vehicular, incumpliendo las normas y el Expediente Técnico. Además de las señalizaciones solicitadas por el municipio de la zona y pagará la multa interpuesta por dicha ENTIDAD en caso de incumplimiento.	Por cada día de incumplimiento Una (01) UIT	Previo informe de la Entidad Privada Supervisora, esta deberá otorgar un plazo de 05 días calendario para que la empresa privada financiada brinde sus descargos.
6	Cuando no reporte los accidentes e incidentes de trabajo a la Entidad Pública de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 - Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo - D.S. N° 005-2012-TR; y cuando no reporta los incidentes a la Empresa Privada Supervisora.	Por Ocurrencia Dos (02) UIT	Previo informe de la Empresa Privada Supervisora. La Empresa Privada Supervisora, deberá anotar en el cuaderno de obra, la ocurrencia del accidente, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
Indumentaria e Implementos de Protección Personal			
Materiales y Equipos			
7	Cuando EL EJECUTOR DEL PROYECTO emplee materiales o equipos en obra no autorizados previamente por el Supervisor.	Por cada ocurrencia Una (01) UIT	La Empresa Privada Supervisora, deberá anotar en el cuaderno de obra que el contratista, emplea materiales o equipos en obra no autorizados, de acuerdo Expediente Técnico Aprobado y el Convenio.
Pruebas y Ensayos			
8	Cuando el Ejecutor del Proyecto no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de concretos y es	Por ocurrencia Dos (02) UIT	La Empresa Privada Supervisora, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no realiza oportunamente las

	requerido por la Empresa Privada Supervisora de acuerdo con el PLAN DE PUNTOS DE INVESTIGACIÓN.		pruebas y ensayos, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
	Estudio de Impacto Ambiental		
9	No cumple con realizar las medidas de Mitigación establecidas en el Estudio y/o Evaluaciones de Impacto Ambiental.	Por ocurrencia Dos (02) UIT	La Empresa Privada Supervisora, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.

(Otras penalidades durante la ejecución de obra (que no pueden superar en total incluyendo la penalidad por retraso el 10% del monto de ejecución de obra)

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 17.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede disponer la resolución del Convenio de Inversión cuando **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**:
- 17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
 - 17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.
 - 17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.
 - 17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.
- 17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1 y 17.1.2 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; siempre y cuando, sea por dolo o culpa inexcusable debidamente probado.
- 17.4. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.3. y 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- 17.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede resolver el Convenio por las causales siguientes:

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

 Ing. Plurencio Cáceres Polanco
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

 Bach. Daniel Damian Llacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

 Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

- 17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 92.2 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 92.4 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 81 del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 116.1 del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.4. En los casos que transcurran tres (3) o más meses desde la fecha de entrega de los terrenos o lugar donde se ejecuta la inversión, y la **ENTIDAD PÚBLICA** no los hubiese entregado.
- 17.5.5 Se supere el porcentaje al que se refiere la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 29230.
- 17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del numeral **artículo 88** del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que las inversiones han perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede optar por resolver el Convenio o reformular el Proyecto de Inversión y continuar con la ejecución del Convenio de Inversión, siempre que se cuente con la conformidad de la Entidad Pública. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio de Inversión por caso fortuito o fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión el CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, bastando para ello la remisión de una comunicación notarial. Sin perjuicio de la facultad de resolución, compete a **LAS PARTES** en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Florencia López Salgado
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Bach. Daniel Damian Liacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

- 17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA (O LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO)** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) (O LA ENTIDAD PÚBLICA)** informando que se ha producido dicha resolución.
- 17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 93 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

18.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentar pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.

18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)** se conducirá en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)**.

18.3 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras y vicios ocultos de las obras por plazo de siete (7) años, contados partir de la recepción del Proyecto. En relación con el equipamiento, este tendrá un tiempo de garantía de 2 años y por el lado


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Florencio Caceres Polanco
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

del mobiliario la calidad ofrecida será de 1 año, contados a partir de la recepción del Proyecto.

- 19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

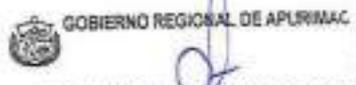
- 20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en el TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.
- 20.2 En caso de modificaciones en el monto total del convenio de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total del convenio de inversión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dentro de los treinta (30) días calendario de originada la controversia y conforme el procedimiento establecido artículo 128 del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.
- 21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA Y LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje una vez suscrita el acta de cierre, si la parte emplazada no emite pronunciamiento dentro del plazo señalado, la parte que presentó la petición entiende como rechazada la misma, en el plazo de treinta (30) días hábiles según lo establecido en el numeral 128.4 del artículo 128 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante el Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú sede Lima , aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Florencia Cáceres Palma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Bach. Daniel Damian Liacma
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Ing. Jorge Luis Velasquez Valverde

de caducidad previsto en este Convenio. Por acuerdo de partes se puede optar por Arbitro Unico o tribunal arbitral, este último estará compuesto por tres árbitros, correspondiendo a cada parte nombrar un árbitro, y entre ellos designar al tercer árbitro el cual presidirá el Tribunal Arbitral. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

- 21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

- 22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:

22.1.1. GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Responsable de emitir la conformidad de recepción de EL PROYECTO o la conformidad de sus avances.

22.1.2. OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Responsable de emitir pronunciamiento, aprobación o consentimiento de la liquidación del proyecto.

22.1.3. GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del Ministerio de Economía y Finanzas.

22.1.4. GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF para la emisión del CIPRL, así como de emitir las certificaciones presupuestales.

22.1.5. OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Responsable de emitir la Conformidad del Servicio de Supervisión prestado por la Entidad Privada Supervisora.

22.1.6. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Responsable de remitir copia del Convenio y Contrato de Supervisión, así como sus adendas, a la DGPIIP del Ministerio de Economía y Finanzas.

22.1.7. GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Responsable de autorizar el cambio de empresa ejecutora y/o sus profesionales, cuando corresponda.

- 22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 17 del TUO de la Ley N° 29230.

- 22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

- 23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Florencia Lázares Palaga
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Bach. Daniel Damian Llacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de CIPRL, ante la DGTP:

- Domicilio de la ENTIDAD PÚBLICA
Jr. Puno 107 Abancay- Apurímac
- Correo Electrónico de la ENTIDAD PÚBLICA
obrasporimpuesto@regionapurimac.gob.pe
- Número de Teléfono de la ENTIDAD PÚBLICA
083 321022/322170.

DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO): [INDICAR DOMICILIO LEGAL]

CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]

NÚMERO DE TELÉFONO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]

23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.

23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio y sus modificatorias, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Abancay, a los [INDICAR DÍA, MES Y AÑO].

.....
Percy Godoy
Gobernador
Gobierno Regional de Apurímac

.....
Nombres, Firma y sello del
Representante Legal
EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Ing. Florencia Cáceres Palma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Bach. Daniel Damian Liacma
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Ing. Jorge Luis Velásquez Vivero
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

